TOMO 175 — Montevideo, Lunes 13 de Junio de 1949 — Núm. 12781

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se sustituye el Reglamento de Concursos de Tiro de Revólver y Esgrima de Sable para Oficiales del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.681).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto: Estos antecedentes por los cuales la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, eleva a consideración superior un proyecto de Reglamentación de Concursos de Tiro de Revólver y Esgrima de Sable para Oficiales del Ejército, en sustitución del actualmente en vigencia aprobado por decreto N.º 4.862 y modificado por decreto número 7.619.

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército.

Considerando: Que en la nueva reglamentación propuesta se ha tenido especialmente en cuenta no solamente las modificaciones que la práctica aconseja, sino también, en lo que al Tiro de Revólver se refiere, las normas internacionales que rigen esta clase de competencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la Reglamentación de Concursos de Tiro de Revólver y Esgrima de Sable para Oficiales del Ejército, que figura redactado en papeles administrativos, serie Aa. N.os 756672, 756674 y 756675, en sustitución del actualmente en vigencia aprobado por decreto N.º 4.862 y modificado por decreto N.º 7.619.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y cumplido archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

REGLAMENTACION DE CONCURSOS DE TIRO DE REVOLVER Y ESGRIMA DE SABLE PARA OFICIALES DEL EJERCITO.

Artículo 1.º Anualmente y en la última quincena del mes de agosto, se realizará en las Unidades del Ejército, Escuelas Militares, Instituto Militar de Estudios Superiores y Bases Aeronáuticas, un Campeonato de Esgrima de Sable y Tiro de Revólver, obligatorio para todos los Oficiales de Alférez a Capitán, que revisten en las mencionadas Reparticiones y facultativo para los Jefes de las mismas y Oficiales de Comando, Servicios y demás Reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.º Del resultado de estos Campeonatos, se dejará constancia en el Legajo Personal de los Jefes y Oficiales que ocupen hasta el tercer puesto, cuando participen menos de 10 competidores y hasta el quinto cuando participen 10 o más.

Art. 3.º Realizado el Campeonato se enviará a la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, una relación de los Jefes y Oficiales que hayan intervenido en él, estableciendo el orden de colocación hasta el 3.º o 5.º puesto inclusive, según el número de competidores, de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.º.

Sin perjuicio de lo establecido, se dejará constancia del puntaje obtenido y calibre y marca del arma.

Art. 4.º En la segunda quincena del mes de setiembre se realizará en la sede de cada una de las Regiones Militares y en la Aeronáutica Militar, el Campeonato Regional de Esgrima de Sable y Tiro de Revólver, copia de cuyos resultados también se remitirán a la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, en la forma determinada en el artículo 3.º.

Art. 5.º A los efectos del Campeonato Regional se consideran incluídos en la Región Militar N.º 1, a todas las Escuelas, Servicios, Oficinas y demás Reparticiones Militares correspondientes al Departamento de Montevideo, con exclusión de las pertenecientes a la Aeronáutica Militar.

Art. 6.º Intervendrán en el Campeonato Regional, los Jefes y Oficiales que hubieran ocupado el primer puesto en los Campeonatos determinados en el artículo 1.º y además en Tiro, todo el que hubiera alcanzado una performance superior a siete puntos de promedio por tiro, sobre el total de los disparos correspondientes a la prueba.

Art. 7.º La Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, organizará en la primera quincena del mes de octubre el Campeonato Anual de Esgrima de Sable, en el cual intervendrán los Campeones Regionales y de la Aeronáutica Militar.

De la Región Militar N.º 1 intervendrán el Campeón y los que ocuparon el 2.º y 3.er puestos.

Art. 8.º El ganador de esta competencia será el Campeón del año en Esgrima de Sable y deberá realizar un match antes de transcurridos 30 días de la obtención del Campeonato con el ganador del Campeonato anterior, por el título de Campeón absoluto del Ejército.

El vencedor de este match obtendrá este título que conservará hasta la realización de un nuevo Campeonato.

Art. 9.° En caso de ausencia de uno de los Campeones de Tiro, sea el obsoluto o el del año, se declarará ganador al que está presente.

Art. 10. El Campeonato de Sable se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para las pruebas de Esgrima N.° 14.

Art. 11. En el mes de diciembre y coincidiendo a ser posible con el Concurso de Tiro "Ministro Eugenio Millington Drake", la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, organizará el Campeonato Anual de Tiro en el cual intervendrán los Campeones y Subcampeones Regionales de la Aeronáutica Militar; de la Región Militar número 1 intervendrán los cuatro primeros.

Además de los citados tomarán parte los que alcancen una performance superior a 7 con 3|10 de promedio por tiro sobre el total de los disparos correspondientes a la prueba.

Art. 12. El ganador de esta Competencia será el Campeón del año en tiro y deberá realizar un match con el Campeón del Ejército en la forma establecida en el artículo 8.°.

Art. 13. En caso de ausencia de uno de los Campeones se procederá en la forma establecida en el artículo 9.°.

Art. 14. Los Concursos de Tiro de Revólver se realizarán en las siguientes condiciones:

Arma: Con excepción del calibre 22 será admitido cualquier tipo de revólver o pistola, pero queda prohibido hacerle cualquier modificación para facilitar el tiro, como también se prohibe el uso de las empuñaduras anatómicas.

Distancia: 50 metros.

Posición: De pie, a brazo libre.

Blanco: Internacional de pistola, circular de cincuenta centímetros de diámetro, dividido en diez zonas de visual negra de veinte centímetros de diámetro.

Número de disparos: Quince en tres series. De cinco disparos cada una.

Tiempo: Una hora incluyendo los tiros de ensayo.

Ensayo: Cinco tiros antes de iniciar la prueba o entre la serie.

Clasificación: Por la suma total de los impactos de cada tirador.

Desempate: En caso de igualdad de puntos se tendrá en cuenta:

1.° El mayor número de impactos.
2.° El mayor número de visuales.
3.° El mayor número de 10, 9, 8, etc.
4.° Si subsiste el empate se desempatará por la menor distancia al centro del blanco, de la bala más alejada del último cartón tirado.
5.° Si aún subsiste el empate, se tirará una serie complementaria de cinco tiros y si aquél subsistiera se repetirá tantas veces como sea necesario.

Art. 15. Regirá para el Concurso de Tiro de Revólver en la parte que sea aplicable y no se oponga a las condiciones de la prueba y a esta reglamentación, el Reglamento de Tiro de la Comisión Nacional de Tiro.

Art. 16. **Records:** A partir del próximo Campeonato se registrarán los records obtenidos, los cuales serán motivo de premios especiales.

Para ser reconocido el primer record es necesario alcanzar la performance mínima de siete puntos por tiro, sobre el total de disparos de la prueba.

Art. 17. **Premios:** Sin perjuicio de los premios que puedan establecer los Comandos respectivos a fin de estimular la práctica del tiro y la esgrima en sus Unidades, se establecen los siguientes:

—Campeón Regional: 1 medalla de plata.

A los demás clasificados, de acuerdo con lo determinado en el artícclo 2.° diploma de performance.

—Campeonato Anual del Ejército: Al primero una copa; al segundo una medalla de plata; a los demás clasificados de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.°, diploma de performance.

—Campeonato del Ejército: Medalla de oro.

2

Decreto. Se constituye la Caja de Auxilios del Personal de los Parques de Santa Teresa y San Miguel

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.680).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Vistos: Estos antecedentes por los cuales la Dirección de los Parques Nacionales Santa Teresa y San Miguel somete a consideración superior un proyecto de reglamentación de la Caja de Auxilios del Personal de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.

Atento al informe favorable de la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Considerando: Que el mencionado proyecto tiende a llevar a la práctica una ayuda material a los afiliados, en los casos que se prevén, encarándose con espíritu mutualista.

Considerando: Que por decretos N.os 2.604 del 7 de octubre de 1943 y 8.756 del 13 de febrero de 1947, se autorizó en los Servicios de Intendencia y de Material y Armamento, respectivamente, el funcionamiento de una Caja con igual finalidad que la propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la reglamentación de la Caja de Auxilios del Personal de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, que figura redactada en papeles administrativos serie Z, N.os 624559, 624558, 624557.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la reglamentación aprobada y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

REGLAMENTACION DE LA CAJA DE AUXILIOS DEL PERSONAL DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL.

Artículo 1.° Constitúyese la "Caja de Auxilios" que será integrada con el aporte voluntario del personal civil presupuestado, obreros jornaleros y de carácter de tropa especializados, que trabajen en los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. El fondo común de ayuda mutua es de carácter no oficial, teniendo por finalidad la ayuda en caso de enfermedad, fallecimiento, enlace, nacimientos, etc. del afiliado en concordancia con las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 2.° El afiliado que desee voluntariamente acogerse a los beneficios que se determinan expresamente, contribuirá con una cuota mensual de $ 0.80 (ochenta centésimos).

Art. 3.° El derecho a los beneficios regirá después de haber abonado seis cuotas mensuales consecutivas.

Art. 4.° El afiliado perderá todo derecho al dejar de pertenecer a la Repartición.

Art. 5.° La ayuda se proporcionará en la siguiente forma:

A)	Por fallecimiento del afiliado	$ 50.00
B)	Por fallecimiento del cónyuge	" 30.00
C)	Por fallecimiento de hijos menores de 18 años, o hijas solteras de cualquier edad	" 30.00
D)	Por fallecimiento de la madre viuda, a cargo del afiliado	" 30.00
E)	Al contraer enlace el afiliado	" 40.00
F)	Por nacimiento de los hijos del afiliado	" 20.00
H)	Por enfermedad del afiliado, después que haya cesado el derecho de licencia paga por el Estado	Medio jornal
I)	En caso de enfermedad del afiliado, se reintegrará el costo del pasaje de ida y vuelta hasta la localidad donde debió asistirse.	

Art. 6.° Los afiliados deberán firmar la conformidad para que por la Tesorería de los Parques Nacionales descuente de sus haberes la cuota mensual fijada.

Art. 7.° Los fondos de la "Caja de Auxilios" serán administrados por una Comisión integrada con el Director, el Secretario y el Tesorero de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.

Art. 8.° Los fondos que se perciban serán depositados en el Banco de la República en cuenta especial denominada "Caja de Auxilios del Personal de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel". Esta cuenta no tendrá el carácter de depósito del Estado.

Art. 9.° El personal de cada Parque deberá designar un Delegado que servirá de enlace para todas las gestiones con la Comisión Administradora.

Art. 10. El subsidio que determina el artículo 5.°, inciso H) no concierne al personal presupuestado mientras perciba el sueldo mensual del Estado.

Art. 11. Podrá afiliarse a esta Caja [illegible] el personal actual de los Parques que lo desee, dentro del plazo de

45 días, siguientes a la fecha de aprobación de esta reglamentación por la Superioridad. El personal que ingresare después de constituída la Caja, tendrá derecho a sus beneficios después de seis meses de afiliación.

Art. 12. Los afiliados deberán justificar legalmente el estado civil actual para tener derecho a los beneficios.

Art. 13. En caso de que se hubieren agotado los fondos o que fueren insuficientes para contemplar la situación de algún afiliado, se solicitará una contribución especial, suplementaria de la cuota mensual fija, que no podrá exceder del 1 % (uno por ciento) del sueldo mensual del afiliado, la que sería devuelta en dos o tres cuotas al beneficiario cuando la Dirección considere enjugado el déficit.

Art. 14. La Secretaría de la Dirección recibirá y someterá a consideración de la Comisión Administradora las gestiones que se formulen por intermedio del Delegado de cada Parque. A la vez formulará un Registro de Afiliados con los datos personales y familiares a su cargo.

Art. 15. La Tesorería de la Dirección llevará en cuenta particular la contabilización de los fondos que se perciben y su inversión, con la aprobación de la Dirección de los Parques.

Art. 16. La enfermedad de los afiliados será siempre certificada por el Médico Oficial, además del control que ejercerán los Capataces Generales de los Parques que complementará la enunciada certificación.

Art. 17. El afiliado no tendrá derecho a la devolución de las cuotas abonadas ni a indemnización alguna al cesar en la Repartición.

Art. 18. Los subsidios que conceda la Caja podrán hacerlos efectivos los familiares, cuando así lo decida el propio afiliado.

Art. 19. El afiliado que le asista derecho de acuerdo a esta Reglamentación, deberá solicitarlos por intermedio del Delegado en formulario especial, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna petición. Esta solicitud de auxilio deberá formularse dentro del plazo de 15 días subsiguientes al mes vencido de enfermedad, etc., o a la presentación al trabajo.

Art. 20. El derecho al subsidio por enfermedad cesará automáticamente a los seis meses de percibido éste.

Art. 21. Los auxilios por enfermedad no podrán exceder de 25 (veinticinco) medios jornales por mes.

Art. 22. Los gastos generales de Administración serán de cuenta de la Caja, así como el pago de derechos de giros que originen el envío de subsidios.

Art. 23. La esposa, hijos menores, madre viuda, declarados por el afiliado, a su cargo, deberán estarlo por lo menos un año antes del fallecimiento y conviviendo en el mismo hogar para tener derecho aquél al subsidio que le corresponda.

Art. 24. Los fondos de la Caja serán movilizados en el Banco de la República con la firma del Director y del Tesorero de los Parques Nacionales.

Art. 25. Los causahabientes podrán recabar el derecho al subsidio por intermedio del Delegado.

Art. 26. La presente reglamentación sólo podrá ser modificada con la intervención y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 27. En caso de disolución de la Caja de Auxilios los fondos que se dispongan y una vez saldadas las deudas que hubiere, se entregarán los saldos a la Sanidad Militar. Esta no podrá liquidarse mientras existan 20 afiliados hábiles.

Art. 28. Los subsidios podrán ser aumentados cuando el estado económico de la Caja lo permita y siempre que cuente con un efectivo de más de $ 2.000.00 (dos mil pesos), y, en concordancia con el artículo 26.

3

Decreto. Se reitera el deber de cumplir lo que se refiere a Juramento de la Bandera

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.791).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

Visto el decreto N.° 2.316 de 26 de mayo de 1943, por el que consecuentemente con lo que determina el artículo 28 de la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9.943, se dispone y reglamenta el acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, el que deberá realizarse en acto público y solemne el día 19 de junio de cada año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reitérase el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N.° 2.316, de 26 de mayo de 1943, referente al acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido el mencionado requisito.

Art. 2.° A dichos efectos se dispone:

A) Las Instituciones que tengan un número suficiente de funcionarios para efectuar dicho acto en forma pública y solemne lo harán de acuerdo con lo que determina el artículo 2.° apartado A) del decreto cuyo cumplimiento se reitera.

B) Las Instituciones cuyo número de funcionarios a cumplir con este requisito, sea reducido, dispondrán que estos lo hagan en la Escuela Naval, en la fecha indicada a las 10 horas, como en años anteriores, a cuyos efectos, los Directores o Jefes de estas Instituciones, enviarán con carácter urgente antes del día 10 de junio a la Tercera División Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una nómina de sus funcionarios que deben prestar juramento, con la serie y número de la Credencial Cívica.

Art. 3.° Diríjanse mensajes transcribiendo el presente decreto a los Poderes Legislativo y Judicial, Corte Electoral, como así mismo por el Ministerio de Defensa Nacional, las notas con las transcripción dispuesta, a las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales encareciéndoles la mayor colaboración, para el mejor cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 4.° Que por donde corresponda se efectúen las comunicaciones pertinentes, se publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional lo dispuesto en el presente decreto. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LUIS A. BRAUSE. — FERNANDO FARIÑA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se ratifican y amplían disposiciones relacionadas con los préstamos de semillas de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de mayo de 1949.

Reglamentando la ley del 19 de mayo de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse prorrogadas para las siembras de trigo del corriente año, las disposiciones contenidas en los decretos del 2 de mayo de 1947 y 9 de junio de 1948, que reglamentaron las leyes del 22 de abril de 1947 y 12 de mayo de 1948, con las modificaciones y ampliaciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.° Todas las referencias a fechas, fijadas en los artículos de los dos decretos citados, deben entenderse para los años 1949 y 1950, respectivamente.

Art. 3.° Sustitúyese el artículo 6.° del decreto de 2 de mayo de 1947, por el siguiente:

"Artículo 6.° Si el agricultor optara, desde el momento de formular la solicitud del préstamo, por el pago en especie, subscribirá en favor del Banco de la República —sin perjuicio del documento de adeudo a que se hizo referencia— una promesa de devolución que practicará antes del 20 de marzo de 1950, depositando el producto en los galpones o depósitos que el Banco de la República le haga conocer oportunamente.

Para los que opten por el pago de la deuda en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entrega por mandato de la ley, en catorce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 14.65) la bolsa de setenta (70) kilogramos, puesta en cualquier estación ferroviaria o puerto de la República.

Art. 4.º Sustitúyese el artículo 10 del decreto de fecha 2 de mayo de 1947, por el siguiente:

"Artículo 10. El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, previa aprobación de las cuentas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura queda autorizado para afectar el crédito a que se refiere el artículo anterior, con el monto de los gastos extraordinarios que le origine la aplicación de la ley, principalmente los derivados de la inspección de sembrados, ventilación mecánica de las semillas y pago de los fletes ferroviarios y|o fluviales, no incluídos en el precio de catorce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 14.65) la bolsa de setenta (70) kilogramos fijados para el productor.

Con ese fin, la Contaduría del mencionado Organismo llevará una cuenta especial con discriminación detallada de los gastos pertinentes".

Art. 5.º Para cumplir las obligaciones que impone la ley que se reglamenta, autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para convenir con el Banco de la República, la prórroga del crédito abierto a favor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas por hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) a que hace referencia el artículo 11 de la ley del 22 de abril de 1947, prorrogado por las leyes del 12 de mayo de 1948, y 19 de mayo de 1949.

Art. 6.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establecen modificaciones en los artículos 161 y 170 del Código Rural.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, 27 de mayo de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se establecen modificaciones de los artículos 161 y 170 del Código Rural, cuya sanción revista importancia para la economía nacional.

Según el artículo 161 del Código Rural, el ganado mayor debe marcarse a fuego o por medio de otros procedimiento sólo en el anca, o en la cabeza o en el brazuelo o en la pierna. Sin embargo, es una práctica inveterada en nuestra explotación pecuaria de marcar la hacienda vacuna sólo en el anca o en el grupón, lo cual perjudica considerablemente el valor comercial del cuero por los desperdicios que origina la marca en las partes más valiosas del mismo. Las pérdidas debidas a esta práctica ascienden a sumas millonarias, sin beneficiar absolutamente a nadie.

Países adelantados, como Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, y otros que celosamente cuidan su riqueza nacional, ya han abolido este método, marcando el ganado en la quijada solamente.

Es opinión unánime de la Asociación Rural del Uruguay, de nuestros Frigoríficos, Curtiembres de la Industria y Comercio del Cuero, que es imprescindible implantar en nuestro medio ganadero el mismo sistema, a fin de incrementar la valorización de nuestros productos.

No obstante, siendo la marcación un procedimiento para garantizar la propiedad y dada la necesidad de contramarcar el ganado en los casos de cambio de dueño y considerando las condiciones especificadas de nuestro medio rural, conviene no limitar el lugar de la marca exclusivamente a la quijada sino extenderlo a otros lugares de menor valor del cuero o sea, la tabla del pescuezo y pierna debajo de la línea horizontal que pasa por la articulación tibio-rotuliana.

El Poder Ejecutivo propone la modificación del artículo 161 en el sentido de destinar otros lugares que no sea el anca para la marcación del ganado como medida de urgencia.

Al dejar planteado a la Asamblea General esta iniciativa, cuya sanción favorecerá en forma notoria la economía nacional me es grato reiterarle al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese por los siguientes, los artículos 161 y 170 del Código Rural:

"Artículo 161. El ganado mayor vacuno o yeguarizo se marcará a fuego o por medio de otros procedimientos que produzcan una marca clara e indeleble y sean adoptados por decreto del Poder Ejecutivo.

La marca no podrá exceder de diez centímetros de diámetro en cualquier sentido, y debe aplicarse en el lado izquierdo del animal y sólo en la quijada, o en la tabla del pezcuezo, o en la pierna debajo de la línea horizontal que pasa por la articulación tibio-rotuliana.

Artículo 170. La Dirección de Agronomía por medio de su personal o por intermedio de la Policía, impondrá la multa de cinco pesos ($ 5.00) por cada animal mayor marcado con marca, cuyo uso no esté autorizado por boleto oficial; cinco pesos ($5.00) por animal, por cada marca colocada en contravención de lo que dispone el artículo 161; cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada animal menor, que esté señalado o marcado con la omisión mencionada o no se ajuste a lo que dispone el artículo 162; diez centésimos ($ 0.10), por cada animal menor al que se le hubiere hecho en la oreja signo o corte cualquiera que no sea la señal que corresponda o el signo a que se refiere el artículo 162.

Las multas de cinco pesos ($ 5.00) por cada marca colocada en contravención de lo que dispone el artículo 161, se aplicarán considerando la edad del ganado, a partir de la fecha de la sanción de esta ley; estableciéndose los siguientes plazos para la erradicación de la marca en el anca o grupón:

Terneros	....	3 años
Novillos	....	6 "
Vacas, toros y bueyes	.....	10 "

Las expresadas multas, en caso de resistencia, se harán efectivas por procedimiento sumario ante el Juez de Paz o un Teniente Alcalde del domicilio del infractor.

Todo sin perjuicio de las acciones y penas que puedan corresponder cuando el hecho constituya delito".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.
LUIS ALBERTO BRAUSE.
ALBERTO F. ZUBIRIA.
OSCAR SECCO ELLAURI.

6

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de manteca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1949.

Vista la precedente nota en la cual el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere se aprueben los precios que indica a fojas 1, para la venta de manteca, a regir hasta el 15 de agosto próximo.

Resultando que, según se expresa en dicha nota el Consejo ha adquirido una cantidad del referido producto, acordando con los habituales distribuidores los márgenes respectivos por concepto de fraccionamiento —la manteca

viene en panes de cincuenta (50) kilogramos — envase, distribución y utilidad.

Considerando que la tarifación de que se trata impedirá que se cometan abusos en la comercialización de este artículo.

Considerando que la limitación al 15 de agosto tiene por objeto contemplar los intereses de la producción local, que en algunos momentos del año es insuficiente por falta de precios estimulantes; y

Atento a lo establecido por la ley 10.940 de Subsistencias, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes precios máximos a regir hasta el 15 de agosto próximo, para la venta de manteca dentro del Departamento de Montevideo del distribuidor al minorista, tres pesos ($3.00) el kilo; y del minorista al público tres pesos con veinte centésimos (pesos 3.20) el kilo.

Art. 3.° El presente decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4.° Las infracciones al presente decreto serán castigadas conforme lo dispuesto en la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se suspende el contralor de la hojalata, con una limitación

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1949.

Vista la precedente nota en la cual el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere se suspenda el contralor en vigor para la hojalata, y se declare libre su comercialización pero manteniendo la obligación de presentar ante dicho Organismo los permisos de importación respectivos, a efecto de observar cómo se realiza el abastecimiento de plaza y poder restablecer, si fuere necesario, el contralor mencionado; y

Considerando que las medidas propuestas se fundan en la comprobación de que las existencias de ese material cubren actualmente las necesidades del país por un plazo relativamente extenso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suspéndese hasta nueva resolución, el contralor en vigor para la hojalata, dispuesto por los decretos del Poder Ejecutivo de 12 de febrero y 5 de noviembre de 1943 y 3 de febrero de 1949; y declárase libre la comercialización de dicho producto.

Art. 2.° Mantiénese la obligación de presentar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los permisos de importación de hojalata, a los fines de su intervención y contralor, sin cuyo requisito la Dirección General de Aduanas, no dará curso a los despachos correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se comprende al comercio del Tala en las disposiciones sobre Semana Inglesa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la implantación del régimen de Semana Inglesa en la localidad del Tala (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley N.° 8.797 de 22 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase al comercio de la localidad del Tala no comprendido en las excepciones contenidas en el inciso 1.° del artículo 22 del decreto de 26 de junio de 1935 y obligado, en consecuencia, al cierre de los Establecimientos desde la hora 12 y 30 del sábado y todo el día domingo, tal cual lo previenen los artículos 1.° de la ley 8.797 de 22 de octubre de 1931 y 20 del citado decreto de 26 de junio de 1935.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 31 de mayo de 1949.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 41612 "Astaril" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta número 6769 "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuradas de tapas de ruedas" de George Albert Lyon, de Estados Unidos de América. — Acta 7578 "Tapón mecánico" de Agustín Roche, de Montevideo. — Acta número 6853 "Mejoras en o referentes a señales luminosas" de Arthur Johnson, de Inglaterra. — Acta 6873 "Circuito para tubo de descarga eléctrica" de Armando Talarino, de Buenos Aires. — Acta 6888 "Mejoras en métodos para hacer tubos de papel" de Harry Tayler Epstein, de Estados Unidos de América. — Acta 6869 "Nuevo sistema para la fabricación de postes de hormigón" de Smelt Limitada, de Montevideo. — Acta número 6552 "Un procedimiento para la construcción de entrepisos nervados" de Raúl Angel Sichero Bouret, de Montevideo. — Acta 6663 "Llave de gobierno para lámparas de descarga" de International G. Electric Company of New York Ltda., de Inglaterra. — Acta 6961 "Un nuevo dispositivo para destrucción de langosta y otras plagas agrícolas" de José Sorensen, de Montevideo. — Acta número 6627 "Dispositivo para la exterminación de insectos" de Eduardo Manuel Nelson, de Buenos Aires. — Acta número 6860 "Mejoras en o relacionadas con dispositivos sonoros" de Rachmil Goldenberg, de Inglaterra. — Acta 6859 "Aparato para levantar y bajar tapas" de Angel García Alvarez, de Montevideo. — Acta 6744 "Composiciones Amino Epoxido" de Dovee Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7409 "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas" de Francisco René Carrera y Luis Grasso, de Buenos Aires. — Acta 6996 "Mejoras en dispositivos calentadores" de Alladin Industries Limited, de Inglaterra. — Acta número 7323 "Procedimiento para la preparación de amidas de ácidos 1 2 hidroxicarbosílicos" de N. V. Samide Maatschappij, de Holanda. — Acta 6649 "Unidad de gobierno para lámparas de descarga" de International G. Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6621 "Aparato cubicador de porciones distintas para líquidos de diferente adherencia instantánea" de Federico Larrea de Millas (R. O. del U.). — Acta 6713 "Portalámparas para lámparas circulares" de International G. Electric of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6590 "Mejoras en o relativas a una chapa protectora para pestillos o similares" de Schlage Lock Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7408 "Nuevo tipo de tapón fusible" de Francisco René Carrea y Luis Grasso, de Buenos Aires. — Acta 6567 "Mejoras en o relativas a la fabricación de jabón" de The Sharples Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 6889 "Radiadores eléctricos" de Alladín Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 6913 "Mejoras en o relativas a juguetes propulsados por el conductor" de Harry Sebel, de Inglaterra. — Acta 6648 "Un nuevo tipo de cigarro de hojas" de Raúl Senin, de Montevideo. — Acta 6659 "Procedimiento para producir ácido reductivo" de Koninklijk Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V., de Holanda. — Acta 6779 "Mejoras en o relacionadas con un aparato para exhibiciones" de Frederic Schipman de Estados Unidos de América. — Acta número 6850 "Procedimiento para fabricar concentrados vitamínicos" de Western Condensing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6897 "Cierres dis-

pensadores o de descarga" de Double Duty Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6867 "Aparato para alimentar" de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América. — Acta 6810 "Cerradura de combinación" de Natalio Krasñansky Mauricio Sulik, Pablo Eliscovich y Juan Levy, de Buenos Aires.

—A la Dirección de Industrias: Acta número 7464 "Mejoras en y relativas al recubrimiento de semillas" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 7548 "Interceptor de llamada interurbana" de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7554 "Mejoras en rejas de arado" de Carlos Lanfranco, de la República Argentina.

Al Frigorífico Nacional: Acta 6209 "Máquina para envasar substancias sólidas" del Frigorífico Armour de la Plata S. A., de Buenos Aires. — Acta 6922 "Máquina para fabricar salchichas o factura de carne aglomerada" de la Cía. Swift de Montevideo.

A la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado: El expediente acta 6980 "Un nuevo mecanismo de contacto en comuntadores" de Szyfer Hnos., de Montevideo.

A la Facultad de Ingeniería: Acta número 6898 "Mejoras en y relativas al mecanismo de resorte o mejoras en mecanismos de acción instantánea o relacionadas con los mismos" de Thomas Guthring Richmond y Robert Maclaren y Company Limited, de Escocia. — Acta 6930 "Un nuevo quemador con dispositivo especial de auto-gasificador aplicable en calderas y|o hornos de alta temperatura" de Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo.

A la Intendencia Municipal: El expediente acta 6514 "Primer sistema de protector humano" de Leopoldo Simari, de Montevideo.

A Salud Pública: El expediente acta 45234 "Pentavitum" de la Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo.

Registros de marcas concedidos: Acta 52980 "Rosine" de Horacio Salvioli, de Canelones (R. O. del U.) — Acta 42716 "Drawinol" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 54940 "Kiwi" de The Kiwi Polish Company Propietary Limited, de Australia. — Acta 54461 "Droxalumin" de The doctor Williams Medicine C.o Lnc., de Estados Unidos de América. — Acta 54285 "Acnomel" de Smith Kline y French Laboratorios, de Estados Unidos de América. — Acta 54658 "Alucilina" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 54169 "Agobiltol" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 54303 "Richard" de Carlos Regalía de Montevideo. — Acta 52671 "Vitatierra" de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo. — Acta 55301 "La Romería" de la Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo. — Acta 53564 "La Oriental" de Taranco y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 7656 "Procedimiento para la elaboración de sueros" de Aktjengesellschaft Vorm Emil Vogel, de Suiza. — Acta 5926 "Mejoras en construcciones de ventana" de Luis Castelli, de Montevideo. — Acta 6044 "Máquina para producir de aros o bordes de refuerzo en los artículos elaborados por el sistema de inmersión" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo. — Acta 6824 "Un aparato para la maceración y extracción continuas de materias y sustancias solubles contenidas en otras insolubles en los solventes empleados" de Curt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires. — Acta 7540 "Sistema telefónico automático con medios detentores del tren de conmutadores" de Automatic Electric Laboratorios Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7419 Máquina para la curación de cereales y lo similar, de Florentino Borges, de Soriano (R. O. del U.). — Acta 7639 "Alarmador electro automático" de Caldeira Queiroz y Cía. Ltda., de Brasil. — Acta 7648 "Tarro de basura de cierre hermético en la tapa" de Ladislao Vertesi, de Montevideo. — Acta 7665 "Caballito movible" de Able Scarone, Raúl Canale, Walter Amarelle y J. Angel Martínez, de Montevideo. — Acta 7635 "Método mejorada para la encuadernación de libros, prospectos, agendas y cualquier otro conjunto o clase de hojas de papel impresas o blancas mediante encolado y máquina para realizar dicho método" de Aquiles Arioni, de Montevideo — Acta 7636 "Botella termoeléctrica" de Pilades Jesús Brussone, de Montevideo. — Acta 7638 "Dispositivo automático para accionar persianas telescópicas" de Juan Enrique Gillman, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 47651 "Orpin" de Henri H. Gadon, de Montevideo. — Acta 53804 "Marumbi" de Antonio Licha y Cía. de Cerro Largo (R. O. del U.).

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 6900 "Método para hacer preparaciones terapéuticas para inyecciones subcutáneas o intramusculares" de The Jacques Loewe Research Foundation Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6539 "Procedimiento para preparar nuevos esteres substituídos del ácido benzoico y sus sales y compuestos que contengan estos esteres y sus sales y compuestos que contengan estos esteres y sus sales" de Tli Lilly And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6575 "Procedimiento para mejorar la cualidad de conocimiento de la harina en el horno" de Koninklijke Industreele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V., de Holanda. — Acta 51121 "Rutinol" de la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 54621 "Gaduato" de Rafael Quesada, de Buenos Aires. — Acta 54574 "A F 2" de Armando Mariti, de Buenos Aires. — Acta 40356 "Diamante" de Rega y Cía., de Montevideo. — Acta 54056 "Contency" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 54465 "Sarandí" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 54321 "Eskadiamer" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 54318 "L'Equilibre Biologique" de Societe Responsabilite Limitee L'equilibre Biologique, de Francia. — Acta 52682 "Longeau Watch" de Enicar S. A., de Suiza. — Acta 55189 "Digame" de Editorial Dante Quinterno S. A., de Buenos Aires.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 55783 "Congreso" de Hernández y Cía., de Montevideo. — Acta 55784 "Maizkorn" de Abadie Soriano y Reber, de Montevideo. — Acta 55786 "Crisol" de Angel M. Ruggia y Cía., de Montevideo. — Acta 49029 "Victoria" de Pedro Compte de Montevideo. — Acta 43132 "Germania" de Casa Importadora Federico Clarfield y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 52166 "Le Narcise Noir" de E. Daltroff et Cie., de Francia propietarios de la Perfumería Caron, de Francia. — Acta 45247 "Sol" de Carliste y Cía., de Montevideo. — Acta 50467 "Emblemática" de Milliers Falls Company, de Estados Unidos de América. — Acta 55777 "Arlita" de N. V. Phillips Gloeilampenfabriken, de Holanda. — Acta 55781 "Veritas" de Otto Rabe y Cía. S. Comercial Limitada, de Montevideo. — Acta 55773 "Vedette" de Fanamé S. A., de Montevideo. — Acta 55734 "Le Parfum Ideal" de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. — Acta 55800 "Sufanil" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 55799 "Stanley" de The Stanley Works, de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 32442 "Kordal" a favor de J. Félix Castillo, de Montevideo. — Número 32208 "Pe-brill Thirion" a favor de J. Félix Castillo, de Montevideo. — Número 31769 "Incal" (INCAL) a favor de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo. — N.o 32703 "Embassy Thirion" a favor de J. Félix Castillo, de Montevideo. — N.o 33572 "Popular" a favor de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA). — Número 37422 "Indiano" a favor de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo.

—Se tiene por desistida las solicitudes de registros de las marcas: Acta 44299 "Gerle" de Erico Szamatolski, de Buenos Aires. — Acta 54284 "Tatra" de Shaw y Cía. de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión Acta 5260 "Nuevo dispositivo tostador, asador calentador y cocinilla eléctrica", de Finsterwald y Schaich, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida al señor Héctor Accossano: Expediente acta 6763 "Sistema de construcción prefabricados en elementos de cemento o abbestos o cemento vibrado preconcebidos, etc".

—Vista por 20 días: Acta 5773 a Manuel Gayón (hijo) "Mejoras en relacionadas con quemadores en general de combustibles líquidos". — Acta 7253 a Miguel Femenia y Jorge González, "Método de acondicionamiento para la conservación de productos animales". — Acta 6704 a Mario Luciani Magnani "Un procedimiento y máquina para la fabricación de conglomerados porosos". — Acta 6802 a Turners Asbestos Cement Company Limited, "Mejoras relacionadas con la manipulación de chapas de material plástico y con aparatos para mover el material en forma de chapas". — Acta 7226 a Zundel Szyman "Mejoras en camas plegadizas". — Acta 7268 a Salomón Struk "Procedimiento industrial destinado a obtener de tela comúnmente tejida, de olgodón, hilo, arpillera u otros materiales análogos y que tengan una copa de sombrero entera sin pliegues en costuras y del producto así obtenido".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 5753 a la Universal Oil Products Company "Caldeo de fluídos". — Acta 5128 a Isaak Frenkel "Procedimiento con sus medios para el peso del hilo por órganos rotativos de hilado y de torcido". — Acta 5612 a Tootal Broadhurst Lee Company Limited "Mejoras en el tratamiento de fibras animales para reducir su tendencia a fieltre". — Acta 6460 a Rudolf Carl Bremen "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de caños y revestimientos flexible sin fin".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 7149 "Mejoras en paquetes" de Sageb Societe Anonyme de Gestión Et D'Explotation de Brevets. — Acta 7352 "Nuevo sistema de envoltura" de Eliseo P. Berdina. — Acta 54221 "Lautigen" de Importación Representación y Agencias S. A. (IRASA).

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos siguientes: Acta 5693 "Mejoras en las cajetillas envolventes y continentes de cigarrillos en general" de Luis Alberto Salvo Barrera, de Montevideo. — Acta 676 "Sistema de acondicionamiento de aire" de Carrier Corpo-

ration, de Estados Unidos de América. — Acta 6682 "Acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 6681 "Acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 6679 "Sistema de acondicionamiento de aire" de la misma firma.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno el expediente: Acta 53049 "Utchison" de Dante Castiglioni, de Montevideo.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de junio de 1949.

Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 6875 "Sistema de gobierno de bocina eléctrica" de E. A. Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6819 "Placa de calefacción eléctrica y su procedimiento de obtención" de Paul Scholtes y Maurice Scholtes, de Francia. — Acta 6863 "Perfeccionamientos en los telares para tricot" de Daljiro Kaneko, de Brasil. — Acta 6686 "Nuevo cierre de seguridad para envases en general" de Tomás G. Garrido, de Montevideo. — Acta 6855 "Mejoras en máquinas para fabricar y llenar paquetes" de Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América. — Acta 6719 "Un nuevo tipo de sombrilla para la playa" de Jorge Grunet, de Montevideo. — Acta 6910 "Mejoras en empaquetamientos" de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6924 "Mejoras en o relativas a paquetes para uso en la purificación de fluidos" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6937 "Mejoras en o relativas en aspiradores en polvo" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7011 "Mejoras en sistemas de ramificación de cañerías" de Pedro Antonio Pietracupa, de Buenos Aires. — Acta 7048 "Método y medio para grabar" de Robert Edwin Crowley, de Estados Unidos de América. — Acta 6560 "Carbonatador y distribuidor" de The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6606 "Mejoras en calentadores de agua de consumo y utilización simultáneas" de IMFASA, de Montevideo. — Acta 6584 "Una construcción de pared de absorción acústica" de Inland Aktiebolag, de Suecia. — Acta número 6733 "Pulverizador para carteras" de A. V. Carizu y Darío E. Soukop, de Montevideo. — Acta 6907 "Un dispositivo y método para tratar hebras o filamentos de rayón en la tapa de coagulación de un procedimiento continuo para la fabricación de hilados de rayón mojado" de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 6661 "Bobinas eléctricas y otros artículos que comprenden cobre metálico y una aleación de cobre" de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6685 "Mejoras relacionadas con bombas" de William Robert Wheeler y Clifford Motord Components Limited, de Inglaterra. — Acta número 6029 "Nuevo procedimiento de obtención de virus y otros productos animales en cantidades industriales" de Antonio Marxer, de Buenos Aires. — Acta 6684 "Mejoras relacionadas con conexión de tubo" de Tubes Limited, de Inglaterra. — Acta 7035 "Aleación cocina de metales" de Stora Kapparbergs Bergslags Aktiebolag, de Suecia. — Acta número 7059 "Mejoras en una rejilla de placa de baterías de acumuladores y una aleación apropiada para la misma" de Sears Roebuck And Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7064 "Mejoras en o relacionadas con aparatos para la extracción de residuos vegetales y otras materias extrañas de la lana y otras fibras textiles" de William Henry Dean y Fred Carter, de Inglaterra. — Acta 7002 "Lámpara fluorescente y método para su construcción" de International G. Electric Company of New York, de Inglaterra. — Acta 7023 "Mueble cama" de Roberto Virgilio Luis Fossatti, de Buenos Aires. — Acta 6886 "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del duelo" de Hans F. Winterkorn, de Estados Unidos de América. — Acta 7014 "Una válvula vaporizadora de líquidos a presión" de Roberto Pietrosanrina, de Montevideo. — Acta 6625 "Evaporador eléctrico" de Walter Ovhantcabal de Montevideo. — Acta 7058 "Un sistema de suspensión oscilante amortigual de vehículos y generador de aire almacenable a presión" de Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Montevideo. — Acta número 6660 "Un tipo de baldosa granítica con base de hormigón sin prensar y de su procedimiento de fabricación con molde especial" de Manuel Alé de Montevideo. — Acta 7009 "Lámpara fluorescente" de International G. Electric Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6695 "Sistema de llaves eléctricas automáticas de interrupción regidas por un reloj de arena" de Arturo Chalar, de Montevideo. — Acta 6696 "Aparato limpiador y lustrador de calzado" de Ricardo Robert y Pedro Coll de Buenos Aires. — Acta 7046 "Método y aparato para construir estructuras en forma de casco" de Wallace Neff, de Estados Unidos de América. — Acta 6708 "Un nuevo producto industrial consistente en un envase de bolsillo para fumadores" de Ricardo Pacín, Carlos Amado y Saúl Adolfo Saiouz, de Buenos Aires. — Acta 6903 "Mejoras en procedimientos continuos para la producción y/o el tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 7461 "Mejoras en boquillas y/o quemadores sistema Primus con o sin oído" de Octavio Alfredo Alvarez, de Montevideo. — Acta 7215 "Mejoras en máquinas para la edificación de ladrillos" de Celestino E. Míguez, de Córdoba (República Argentina). — Acta 6778 "Mejoras en la extracción con disolventes de aceites vegetales" de The Sherwin Williams Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6568 "Una cigarrera articulada" de Arteaga Brum Hnos. y Heriberto Perciante, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta número 7631 "Nueva aplicación de la cisterna sanitaria" de Roberto Jhonson, de Montevideo. — Acta 7632 "Entrepiso prefabricado rosacometa" de Risier S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 7589 "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave (20-40 Lin F. A. X.") de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7625 "Dispositivo de descarga eléctrica de baja presión" de International G. Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7582 "Nuevo tipo de quemador gasificador sin caños" de Alejandro Muzzolón, de Montevideo. — Acta 7623 "Cápsula de cierre para envases con dispositivo para el derrame del contenido de un recipiente" de Juan A. Vermorel, de Buenos Aires. — Acta 7624 "Nuevo horno para uso doméstico" de Antonio Delbugio, de Montevideo. — Acta 7627 "Nueva hebilla y miembro accesorio para sujetar los cordones del calzado fajas y otras prendas" de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta 7621 "Mejoras en o relativas a métodos para preparar compuestos insecticidas y los compuestos insecticidas resultantes de dicho método" de Julius Hyman y Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 7645 "Un procedimiento para la fabricación de celulosa" de Silvio Giro, de Buenos Aires. — Acta 7622 "Nueva canilla para líquidos" de Aníbal Pavón, de Montevideo. — Acta 7629 "Componedor ajustador" de Howard B. Ackerman, de Estados Unidos de América. — Acta número 7611 "Método y aparato autoeléctrico para registrar las llegadas de carreras, por medio de foto película "foto plan" de Julio Jorge Bonsignore, Montevideo. — Acta 7590 "Máquina móvil para clavar pilones y piezas análogas" de Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul S. A., de Bélgica. — Acta 7468 "Instalación continua para la producción de fertilizantes fosfáticos particularmente de super fosfatos" de Montecatini Societá Generale Per L'Industrie Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 7549 "Un procedimiento para preparar insulina extraída de glándulas pancreáticas" de Armour And Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 7551 "Mejoras en o relativas a procesos para extraer insulina de las glándulas pancreáticas" de Estados Unidos de América. — Acta 6599 "Dispositivo aplicable a máquinas circulares de tejer, para alimentar hilos formadores de líneas o franjas decorativas verticales" de Grau y Fernández, de Buenos Aires. — Acta 7454 "Equipo para clasificar cartas en varios grupos (Clascart)" de Benjamín Lfshvkoff, de Montevideo. — Acta 7605 "Nueva boquilla para Primus" de José Sorensen, de Montevideo.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:** Acta 38466 "N. y C." de Nazari y Carnavelli, de Montevideo. — Acta número 53569 "Píldoras Pectoral" de J. Rodríguez Talamás de Montevideo. — Acta 7026 "Procedimiento para obtener substancias estrógenas" de Hormones Corporation, de Canadá.

—**Al Señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno:** Escrito de Bautista Abbo, referente a la patente N.° 6691. — Acta número 51558 "Covaina en flor" de Perfumería Parera S. A., de España. — Acta número 53851 "Pino" de Mars Incorporated, de Estados Unidos de América.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Escrito de The Coca Cola Company, referente a la marca Linar Cola, acta 50567.

—**Al Ministerio de Salud Pública:** Acta 55576 "Espuma" de Sapriza Grundel y Cía., de Montevideo. — Acta 53745 "Titín" de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo. — Acta número 52695 "Kahillosan" de la Química "Bayer" de los señores Wescott y Cía., de Montevideo.

—**A la Facultad de Química y Farmacia:** Acta 6991 "Mejoras en o relacionadas con la preparación de petrinas" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6583 "Mejoras en o relativas a método y aparato para la fabricación de polvos plásticos para moldear" de Hungerford Research Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6997 "Mejoras en o relacionadas con un procedimiento para eliminar sílice de un fluido acuoso" de American Cianamid Company de Estados Unidos de América.

—**A la Universidad del Trabajo:** Acta número 7585 "Nuevo procedimiento para punzonar planchas con herramientas especiales" de Nicolás Peto, de Montevideo.

—**Al Ministerio de Ganadería y Agricultura:** Acta 7608 "Una trilladora para porotos, semillas oleaginosas y similares" de Osvaldo Esnal Arostegui, de Cerro Largo (R. O. del U.).

—A la Facultad de Ingeniería: Acta número 6852 "Mejoras en la construcción de edificios de hormigón" de Tomás Woclaway, de Inglaterra. — Acta 7032 "Procedimiento para mejorar la superficie de metales y objetos de metales livianos" de Nicolás Koch, de Buenos Aires.

—A la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado: Acta 7017 "Un nuevo timbre sincrónico" de Roberto Ravera Giuria, de Montevideo.

—A la Cooperativa Nacional de Productores de Leche: Acta 7599 "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios" de Brevetti Silvio Crespi Latte "O" Di Begnino Crespi y Co., de Italia. — Acta 7012 "Producto encontrado lacteado y azucarado y procedimiento de fabricación del referido producto" de S. A. Fromagerie Bel, de Francia.

—Vista por 20 días: Acta 6674 "Pasta impermeabilizable para la fabricación de inmuebles productos de variada aplicación y diversos usos" de José Eiriz, de Montevideo. — Acta 7643 "Procedimiento o medios en fijación aplicado al cierre o ajuste de calzado" de Elio Briozzo Briozzo, de Montevideo. — Acta 7630 "Procedimiento para la obtención de una pintura luminosa perfeccionada" de Juan Bernardo Carrasset, de España. — Acta número 7626 "Butaca retractil" de Jorge Golin y Juan B. Cavalloti, de Montevideo. — Acta 5558 "Una trafila para la fabricación de tubos con pastas o mezclas pastosas desde 5 milímetros de diámetro en adelante hecha con metales" de la señora María Emilia Mac Lean de Castro, de Montevideo. — Acta 6804 "Mejoras en plantas para el tratamiento de chapas de cemento amianto o similares en estado plástico" de Turners Asbestos Cement Company Limited, de Inglaterra. — Acta número 7108 "Nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz sobre tractor y desarmable" de Manufacturs Representaciones Importaciones Exportaciones S. A. (M.A.R.I.E. S. A.), de Montevideo. — Acta 7139 "Una máquina para cortar queso" de Juan Antonio Soto de Montevideo. — Acta 6807 "Mejoras en o relativas a la fabricación de pan" de N. S. B. Patents Limited, de Inglaterra. — Acta 7283 "Un mosaico fabricado a base de salicecarbonato de sodio de sal, materias opacilantes y colorantes resistentes en forma especial y los agentes exteriores destinados a revestimientos de muros, pisos baquis" de Benzo Cortimiglia, de Montevideo. — Acta 7314 "Nuevo sistema de viga de hormigón de perfil doble T, con apoyos laterales prefabricados para su aplicación en la construcción de inmuebles en general" de Horacio F. G. Garce, de Montevideo. — Acta 7298 "Mejoras en la fabricación de sobres" de Ramio Lamela y José Lamela, de la República Argentina. — Acta 5005 "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico" de Francia Argentín S. A., de Curtiembres, de Buenos Aires. — Acta 6992 "Sistema de turbina atmosférica de acción indirecta" de Vital G. Britos de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 7157 "Nuevo sistema para combatir incendios en los barcos petroleros y grandes depósitos de combustibles" de Liborio Nachón Triana, de Montevideo. — Acta 667 "Sistema de acondicionamiento de aire" de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7070 "Un procedimiento y máquina para unir por vulcanizado la suela de goma sobre el corte del calzado" de González Mediano Capdevile, de España. — Acta 6331 "Sistema de refrigeración" de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6678 "Sistema de acondicionamiento de aire" de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en el expediente: Acta 51791 "Durón" de Braks Linings Limited, de Inglaterra.

—Se concede una vista de 15 días, en los asuntos: Acta 6149 "Equipo fotográfico" de Adolfo Armelino, de Montevideo. — Acta 7698 "Dispositivo denunciador para vehículos" de Federico C. Lussich, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se ha concedido una prórroga de 90 días, en el expediente: Acta 7071 "Vigas armadas colocadas afuera de la obra constituídas por elementos ahuecados conectados por listones de mortero cementado" de Aedesnova A. G., de Liechtenstein.

La Secretaría

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Lunes 13 de Junio de 1949 — Núm. 12781

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir aceite girasol en damajuanas, aceite girasol en tanques de 20 litros, azul, jabón, fósforos, lentejas o lentejones, vino vermouth, vino tinto, extracto de carne, café molido y torrado, mates, cocoa, sábanas, crea para sábanas, madrás, lienzo, género para vestidos, soutienes, tijeras, toallas para baño, líquido insecticida, coladores, calderas, tapones con pico, zapatos para hombre, pomada caoba, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el dieciocho de Junio de 1949 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Junio 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21365-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública numero 54 para adquirir lona española, ojales de bronce, argollas estañadas, loneta blanca, lona impermeable, cáñamo blanco, loneta color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sabádos de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Junio de 1949 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21364-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública numero 49 para adquirir: Fideos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní numero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.7-21344-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública numero 52 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, requeridos para las Escuelas Militar y Naval Liceo Militar y Naval y Escuela de Mecánicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní numero 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.7-21343-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel de seguridad para la confección de 1:000.000 (un millón) de cheques. de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My 26-21250-v.jn.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 290. (Segundo llamado). Servicio de acarreo de materiales. Apertura de las propuestas: día 17 de Junio de 1949 hora 16 en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Licitación N.o 291 (Segundo llamado). 7 interruptores automáticos para motores de ascensores. Apertura de las propuestas: día 14 de Julio de 1949 hora 16 en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Los recaudos respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría Río Negro 1494. todos los días hábiles de 13 a 17 horas — Montevideo. Junio de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.3-21324-v.jn.14.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000 00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000 00	"	50 00 " "
" "	50.001.00	" "	100 000 00	"	70 00 " "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120 00 " "
" "	300 001 00	" "	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	" "	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante				"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitacion pública para la provisión de llaves automáticas destinadas a los tableros de la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 2 de Julio de 1949 a la hora 10 en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.2-21306-v.jn.13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

20 de Junio de 1949. Hora 16 y 40. Licitación N.o 434. Reparación olla de vapor en cocina (Colonia Saint Bois).

27 de Junio de 1949. Hora 15 y 15. Licitación N.o 433. Obras de pintura a realizarse en pabellón cocina del Hospital Fermín Ferreira.

4 de Julio de 1949. Hora 15 y 40. Licitación N.o 169. Impresión del Boletín de Salud Pública (tercer llamado).

8 de Agosto de 1949. Hora 14 y 20. Licitación N.o 435. Vacunas Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Jn.10-21362-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16,949, para el suministro de leche, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 27 de Junio a las 15 horas y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21373-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18|949, por el aprovisionamiento de leña, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21374-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19|949, por el aprovisionamiento de leña, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de propuestas, para el día 27 de Junio a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes numero 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21378-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|949, por el aprovisionamiento de manteca, para la apertura de las propuestas, para el día 15 de Junio a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación sitas en la calle Mercedes N.o 953 (Sección Adquisiciones) en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-21341-v.jn.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17|949 por el suministro de leche, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes N.o 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21379-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|949, por la adquisición de 15.000 kilogramos de azúcar molida. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 25 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21375-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32|949, por el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 11-21376-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 del corriente a la hora 16. en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de está licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21377-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 14
Adquisición de máquinas de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta diez máquinas de sumar de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 14 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Jn.6-21335-v.jn.14

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 16
Provisión de 200 sellos de acero de obliterar

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de hasta doscientos sellos de acero de obliterar, de mano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.10-21361-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 17
Adquisición de arneses, maletas y carteras

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 arneses, 400 carteras de cuero y 50 maletas de cuero, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del mes en curso a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Jn.8-21351-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 13
Adquisición de máquinas de escribir

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta quince máquinas de escribir de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 16 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.6-21334-v.jn.16

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA PRIMERA Y DIARIO, EN BOBINAS.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de veintiséis mil kilogramos de papel de obra primera y diario, en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo 27 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.3-21312-v.jn.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 7
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de doce mil kilos de maíz y diez mil kilos de alfalfa seca de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede solicitarse en la Administración del F. C. C. calle La Paz número 1095 Ofertas hasta el día 23 de Junio a las 12 horas.

Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas. Por tratarse de un segundo llamado se tomará resolución con cualquier número de ofertas. — La Administración.

$6.40 Jn.11-6828-v.jn.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 4
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de madera de pino brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración. calle La Paz 1095.

Propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día quince de Junio de 1949 a las 12 horas.

Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Por tratarse de un segundo llamado se tomará resolución con cualquier número de ofertas. — La Administración.

$4.80 Jn.8-6575-v.jn.16.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra de color y papel medio hilo blanco y de color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1949 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Manuel V Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jn.10-21369-v.jn.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Licitación pública N.o 57

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel obra blanqueado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas, (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1949 a las 15 y 30 horas. Montevideo. Junio 3 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jn.6-21336-v.jn.14

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3.132|49
Venta de puertas, ventanas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 20 de Junio de 1949, inclusive, puertas, ventanas, portones, mamparas, postigos, hojas para puertas y ventanas carrocería para camión balcones, etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. - Montevideo. Junio 7 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.11-21372-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3122|49
Segundo llamado
Prensa de enchapar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa de encha-

para tres platos, de accionamiento manual o hidráulico, con capacidad para chapas hasta de 2.50 x 0.80 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.10-21363-v.jn.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3131|49
Venta de moldes y materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 18 de Junio de 1949, inclusive, 72 moldes de hierro para caños, dobles y sencillos, 10.000 kilos, aproximadamente, de feldespato y 15.000 kilos de cuarzo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 6 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.9-21356-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3093|949
Vidrios
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Junio de 1949 a las 16 horas para proveerse de 555 vidrios de diversas medidas y tipos: con malla de alambre liso simple blanco y azul, blanco granulado y claraboya y colocación de los mismos en las Centrales José Batlle y Ordóñez e Ingeniero Santiago A. Calcagno de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00 — Montevideo 6 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.7-21337-v.jn 17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3081|59
Caños de hierro galvanizado
Segundo llamado. (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que, ha resuelto transferir para el día 5 de Julio de 1949 a las 16 horas la licitación para proveerse de 10.820 metros de caños de hierro galvanizado, sin costura, reforzados y accesorios. — Montevideo. Junio 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.8-21350-v.jn.13.

U. T. E.
FICHEROS METALICOS
Licitación número 3096|49
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 4 ficheros metálicos uno de ocho y tres de cuatro gavetas, distribuidas en dos columnas, para control de perturbaciones de las centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.2-21296-v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.657. — Compra de carburo de calcio granulado. Apertura: 29 de Junio de 1949, a las 16 horas. — N.o 1.658. — Compra de un mueble metálico sistema rotativo, para indizar fichas. Apertura: 20 de Junio de 1949, a las 17 y 30 horas. — N.o 1.659 — Compra de un compresor para gases de petróleo. Apertura: 4 de Agosto de 1949, a las 16 horas — Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 6-21333-v.jn.16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLORENTINO ORTIZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Bella Vista número 2075, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "El taller", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.10-6699-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGARET SOMMERSETH, noruega, escritora, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La sombra nos persigue" (novela), de la cual se declara autora, habeindo depositado las copias a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.10-6757-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELENA AVATI DE PAGANI, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Juan Artigas número 4110, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Mi primer lanza" y "La luna en acecho" (poesías), de lo cual se declara autora habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.10-6723-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, empleado, con domicilio en bulevar Artigas número 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada "Los tres diablos" (en un acto), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta última, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 Jn.9-6677-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK L HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1481, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos títulos para programas radiales denominados "La carta que no llegó a destino" y "Gracias, doctor", de cuyas audiciones se ha depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3 00 Jn.9-6662-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NESTOR JUAN NARCISO MASO ABAL, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Asencio número 1127, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral inédita titulada "El Boomerang" y del seudónimo "C Felipe Somabal" (que usa en sus trabajos literarios), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares de la obra a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 13 de 1949 — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3 00 Jn.2-6280-v.jn.13.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos "Ministerio del Interior Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford, motor N.o 18141|52349 chapa Brasil" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo) para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar E del D.

(Cuenta corriente) My 21-21203-v.jn.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduanas, dictada en autos "Fisco y Néstor Castillos Vignolo con JULIO M GAYE Por imputación de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquín Cándido Pereira para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas Zamora Ipar. E del D.

(Gestión Fiscal) Ab.18-20863-v.jn.28

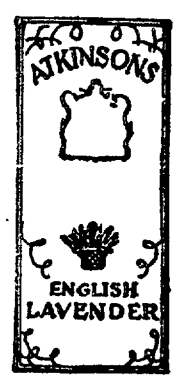
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56885. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Oyama, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CARIOCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.4-6449-v.jn.15.

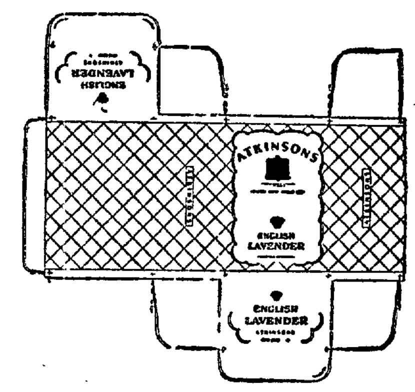
ACTA N.o 56946. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jn.11-6855-v.jn.22.

ACTA N.o 56939. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$15.00 Jn.11-6852-v.jn.22.

ACTA N.o 56958. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.11-6802-v.jn.22.

ACTA N.o 56947. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLD MEDAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 Jn.11-6862-v.jn.22.

ACTA N.o 56945 — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUSSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-6863-v.jn.22.

ACTA N.o 56934. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GIRA", para distinguir la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.11-6794-v.jn.22.

ACTA N.o 56.967. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "QUIMINERA" para distinguir las clases 11, 13 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.11-6799-v.jn.22.

ACTA N.o 56952. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicitan la marca "LILY", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6748-v.jn.21.

ACTA N.o 56951. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicitan la marca "RUTHY", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6749-v.jn.21.

ACTA N.o 56953. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "JUMBO", para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6746-v.jn.21.

ACTA N.o 56930. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parkinson Stove Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

RENOWN
PARKINSON

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.10-6712-v.jn.21.

ACTA N.o 56931. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parkinson Stove Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PARKINSON
CREST

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.10-6713-v.jn.21.

ACTA N.o 56949. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha G. Kupfer y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "VASOIODO COMPUESTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6747-jn.21.

ACTA N.o 56977. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Elisa Corbos, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMBELLECEDOR ELOY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6722-v.jn.21.

ACTA N.o 56927. — Montevideo, Junio 4 de 1949 — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "VENECIA - VIETTO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6714-v.jn.21.

ACTA N.o 56959. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARABU", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6682-v.jn.21.

ACTA N.o 56935. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Formica Company de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.9-6623-v.jn.20.

ACTA N.o 56867. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JOLLY OLD MAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6273-v.jn.13.

ACTA N.o 56908. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Dayton Rubber Company de Dayton, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

DAYTON
THOROBRED

para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.7-6553-v.jn.17.

ACTA N.o 56910 — Montevideo Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dayton Rubber Company de Dayton, Ohio (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca



para las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.7-6552-v.jn.17.

ACTA N.o 56909. — Montevideo Junio 2 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell. por The Dayton Rubber Company de Dayton Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

DAYCO

para las clases 11 15 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Jn.7-6550-v.jn.17.

ACTA N.o 56914. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de [illegible] solicitan la marca



para la[illegible] 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 00 Jn.7-6551-v.jn.17.

ACTA N.o 56915. — Montevideo Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo solicitan la marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.7-6549-v.jn.17.

ACTA N.o 56885. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Con esta fecha Ramón P. Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BOSQUEAROMA"
para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-6382-v.jn.17.

ACTA N.o 56926. — Montevideo. Junio 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José Ambrosio Roisecco de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "COSTA DE ORO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6540-v.jn.17.

ACTA N.o 56835. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Abel Scarone, Raúl Canale Walter Amarelle y Angel Martínez, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.80 Jn.6-6031-v.jn.16.

ACTA N.o 56883. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Globe - Wernicke Co., de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca



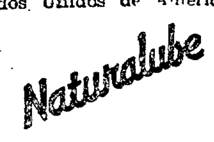
para las clases [illegible] y 15 s d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$7 00 Jn 4-6434-v jn.15.

ACTA N.o 56876. — Montevideo. Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Nordberg Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin Estados Unidos de América), solicitan la marca

NORDBERG

para las clases 6, 11, 12 y 24 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7 00 Jn.4-6435-v.jn.15.

ACTA N.o 56888. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-6489-v.jn.16.

ACTA N.o 56890. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-6490-v.jn.16.

ACTA N.o 56889. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

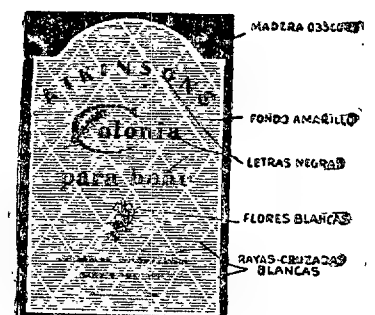


para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.6-6491-v.jn.16.

ACTA N.o 56913. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Molinos del Sur. S. A., ha solicitado el registro de la marca "LA MOLINERA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-6513-v.jn.16.

ACTA N.o 56884. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Revere Camera Company, de Chicago Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca "REVERE" para la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6433-v.jn.15.

ACTA N.o 56940. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.11-6853-v.jn.22.

ACTA N.o 56944. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



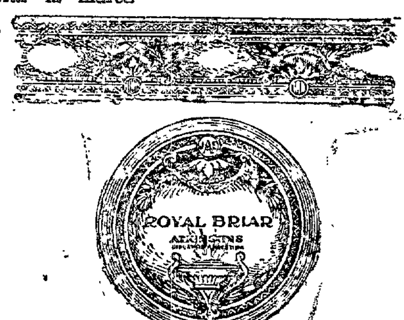
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.11-6854-v.jn.22.

ACTA N.o 56943. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.11-6856-v.jn.22.

ACTA N.o 56941. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.11-6857-v.jn.22.

ACTA N.o 56948. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROYAL BRIAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6864-v.jn.22.

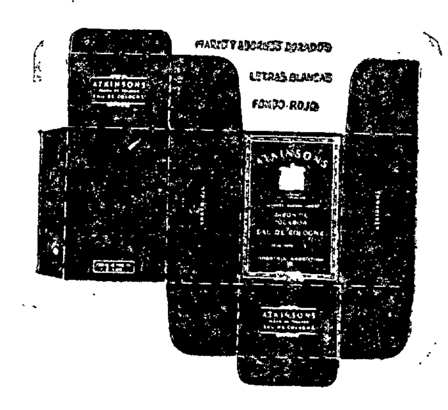
ACTA N.o 56962. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PIRATA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6824-v.jn.22.

ACTA N.o 56942. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.11-6858-v.jn.22.

ACTA N.o 56937. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.11-6859-v.jn.22.

ACTA N.o 56938. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.11-6860-v.jn.22.

ACTA N.o 56970. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ansul Chemical Company, de Marinette, Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitan la marca "ANSUL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6832-v.jn.22.

ACTA N.o 56971. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ansul Chemical Company, de Marinette, Wisconsin (Estados Unidos de América), solicitan la marca "ANSUL", para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6831-v.jn.22.

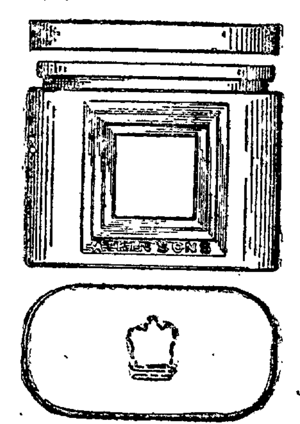
ACTA N.o 56932. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COPPI", para distinguir la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6796-v.jn.22.

ACTA N.o 56.975. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora, Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, AIRPOL para distinguir la clase 12. (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6797-v.jn.22.

ACTA N.o 56963. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PARAISO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6823-v.jn.22.

ACTA N.o 56961 — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RIZADOS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6825-v.jn.22.

ACTA N.o 56936. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.11-6861-v.jn.22.

ACTA N.o 56956. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco para fumar, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.11-6800-v.jn.22.

ACTA N.o 56957. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca





para distinguir tabaco manufacturado, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.11-6801-v.jn.22.

ACTA N.o 56933. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CONSTANTE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6795-v.jn.22.

ACTA N.o 56960. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CRESPITAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6826-v.jn.22.

ACTA N.o 56964. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONGA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6827-v.jn.22.

ACTA N.o 56.976. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, GISTACO para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6798-v.Jn.22.

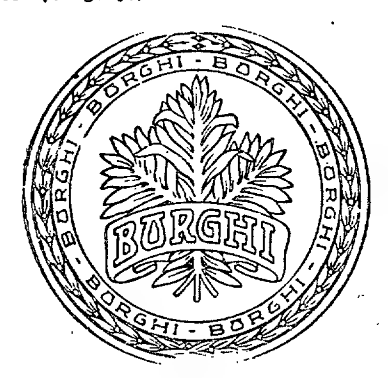
ACTA N.o 56870. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "WITT", para distinguir las clases 1 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-6405-v.jn.14.

ACTA N.o 56871. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "VETOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 3-6406-v.jn.14.

ACTA N.o 56882. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Carlos Brignoni, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "YATAY" para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.3-6404-x.jn.14.

ACTA N.o 56872. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "PAQUETONA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jn3-6407-v.jn.14.

ACTA N.o 56874. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$13 00 Jn 3-6410-v.jn.14.

ACTA N.o 56880. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Piaggio y C., Societa per Azioni, de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca

APE

para distinguir artículos de las clases 19 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.3-6402-v.jn.14.

ACTA N.o 56881. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Piaggio y C., Societa per Azioni, de Génova (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 19 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 50 Jn.3-6403-v.jn.14.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL LIBAR" para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6385-v.jn.14.

ACTA N.o 56873. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha R. B. T. Uruguaya Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRIO LIM", para distinguir las clases 1, 6 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6408-v.jn.14.

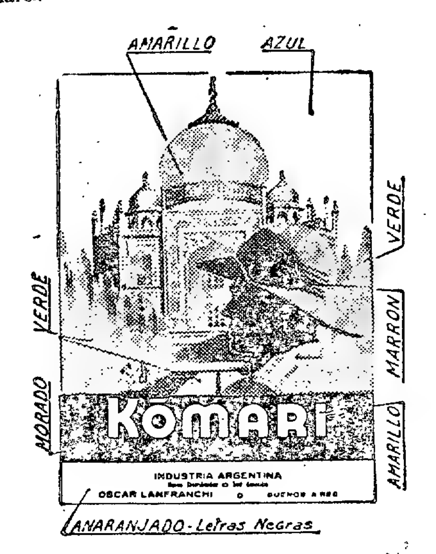
ACTA N.o 56875. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha M. E Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEMATOGEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-6409-v.jn.14.

ACTA N.o 56869. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Isco Uruguaya Ltda., de Walter Lofenthal (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.9-6606-v.jn.18.

ACTA N.o 56912. — Montevideo Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissols por Oscar Alejandro Landranconi, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (menos fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.50 Jn.8-6598-v.jn.18.

ACTA N.o 56924. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Saint Hnos del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates, chocolatines y bombones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.8-6578-v.jn.18.

ACTA N.o 56922. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Osterreichische Knoph - und - Metallwarenfabrik, J. Melter y Co., de Viena (Austria), solicita registrar la marca "IMCO", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-6582-v.jn.18.

ACTA N.o 56925. — Montevideo, Junio 3 de 1949 — Con esta fecha Burguete y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRICCINE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.8-6594-v.jn.18.

ACTA N.o 56923. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CARDIGIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.8-6595-v.jn.18.

ACTA N.o 56892. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMEBAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Jn.8-7596-v.jn.18.

ACTA N.o 56907. — Montevideo, Junio 2 de 1949 — Con esta fecha Roux y González Marques, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SIGMA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.8-6597-v.jn.18.

ACTA N.o 56918. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo, solicita registrar la marca "MEGGEZONES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.8-6577-v.jn 18.

ACTA N.o 56921. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sharples Corporation, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas centrífugas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Jn.8-6579-v.jn 18.

ACTA N.o 56920. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca

Brilux

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$5.00 Jn.8-6580-v.jn.18.

ACTA N.o 56917. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GRANOCLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.8-6581-v.jn.18.

ACTA N.o 56919. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo) solicitan registrar la marca "MASTICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jn.8-6581(bis)-v.jn.18.

ACTA N.o 56916. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía. de Montevideo solicitan la marca "BRICOVMO" para las clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jn.7-6548-v.jn.17.

ACTA N.o 56891. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company, de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (aceites combustibles para motores). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Jn.6-6492-v.jn.16.

ACTA N.o 56877. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Deming Company, de Salem, Columbiana, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DEMING", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6365-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7727. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Horacio A. Morandi Delucca de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Intercomunicador Radiofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6865-v.jn.22.

ACTA N.o 7730. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Primo Minervino, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento de embaldosado para la formación de vigas y de pisos y similares, y vigas y pisos obtenidos con tales embaldosados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6791-v.jn.22.

ACTA N.o 7731. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Primo Minervino, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto para estructuras tubulares y similares, con tapas unidas al cuerpo del conjunto con broches, particularmente para entarimados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6792-v.jn.22.

ACTA N.o 7729. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Stjepan Slijepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda transportadora sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.10-6695-v.jn.21.

ACTA N.o 7727. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Con esta fecha Vicente Bartrina Bago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.8-6574-v.jn.18.

ACTA N.o 7710. — Montevideo Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Enrique Giannini, de Montevideo ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Calzado para niños y otros con capellada realizada en un solo trozo con la suela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.7-6563-v.jn.17.

ACTA N.o 7726. — Montevideo, Junio 1.o de 1949 — Con esta fecha el señor César Carrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en brazos y orejas para calderas y otros recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo S. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.6-6493-v.jn.16.

ACTA N.o 7725. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Con ésta fecha Marval y O'Farrell, por el señor César Pitoni, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de azulejos o material de revestimiento similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.6-6510-v.jn.16.

ACTA N.o 7223. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Henry Winston Spencer Churchill, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la construcción de edificios especialmente recintos cubiertos temporarios o desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.4-6436-v.jn.15.

ACTA N.o 7723. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Aniceto Viera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora para todo sembrado de grano grande", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Jn.3-6335-v.jn.14.

ACTA N.o 7721. — Montevideo, Mayo 30 de 1949 — Con esta fecha el señor Luis Pedro Fazzi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cerradura tipo caja fuerte" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jn.3-6383-v.jn.14.

ACTA N.o 7724. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Curuchet Maggi, de Florida (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "caballete para pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.3-6384-v.jn.14.

ACTA N.o 962. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha Industa Soc. Ind. y Com. Escalch, Vasek y Ondenhoff, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Pectina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.28-6079-v.jn.27.

ACTA N.o 981. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Brotons, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "La extracción de los productos Agar Agar y abono de as algas marinas utilizadas como materia prima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 My.30-5853-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento de la ciudad de Rivera. — Construcción de obras de ampliación de la estación de depuración

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de obras de ampliación de la estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, donde podrá ser adquirido al precio de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 7 de Julio próximo venidero a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-21328-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para ensanche de los barrios N.os 9 y 10 "Viviendas Económicas"

EDICTO — De acuerdo con la ley numero 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 7.o de la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937, se hace saber que por resoluciones presidenciales de fechas 19 de Noviembre de 1948 y 20 de Mayo de 1949, ha sido designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación la fracción de terreno delineada en el plano del señor agrimensor Alberto J. Raffo, de fecha 10 de Marzo de 1949 ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 176.526, propiedad de los sucesores de Manuel Ferreño, con un área de 2 Hs., 6010 ms.2 50.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Alberto Gallotti, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-21294-v.jn.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6343 de la Junta Departamental, de fecha Noviembre de 1948 para ser expropiados con destinos a la formación del espacio libre entre las avenidas 8 de Octubre y bulevar Artigas. Los predios siguientes:

Padrón 21.432, propietario Asociación "Juventus", área 342 ms2.

Padrón 21.436, propietario Asociación "Juventus", área 189 ms2

Padrón 21.434, propietario Asociación "Juventus" área 663 ms2.

Padrón 21.433, propietario Asociación "Juventus" área 476 ms.2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, 4 de Junio de 1949

(Cuenta corriente) Jn.10-21367-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6479 de la Junta Departamental, de fecha 17 de Marzo de 1949 con destino a espacios libres en la avenida 8 de Octubre, 18 de Julio y bulevar Artigas.

El siguiente predio:

Padrón 21.430, propietario: Juan M. Jubín García, área 338 ms2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Ejido y la calle Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Junio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.10-21368-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones N.os 18, 19, 20, 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los hoteles y restoranes Municipales de: Aves y huevos, productos porcinos, productos lácteos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (Parque Hotel) el día 20 de Junio de 1949 a las 14 horas por aves y huevos, 15 y 30 productos procinos, 16 y 30 productos Lácteos y 17 y 30 horas por frutas y verduras.

(Cuenta corriente) Jn.11-21381-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por la adquisición e instalación de cortinados en brocato o terciopelo, para el Casino Parque Rodó, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 21 de Junio de 1949, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21382-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 22

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por las obras de zinguería a efectuarse en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Junio de 1949, a las 10 horas. Valor de pliegos y planos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) Jn.11-21383-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 396 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil. Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90 00 My 25 5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón **número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira Elena Pereira, Ernesto Berro Andrés Martínez Norberto Acevedo Díaz Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira Hugo Pereira, María Pereira Filomena A. de Oteiza Carmona Pereira. Luisa G de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira Se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.**

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o **4 entre 3 y 1**; 5 y avenida central; 3 y avenida central; 7 y 5; avenida central entre rambla y 4; N.o 6 entre 3 y diagonal Sur; N.o 14 entre 1 y rambla; N.o 1 entre 14 y 12; N.o 3 entre 4 y rambla; N.o 7 entre 4 y 2; N.o 5 entre 4 y 6 y 4 y 2, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonan las mismas al contado. — Pando, 26 de Mayo de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.3-21316-v.jn.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las cales N.o **7 entre 4 y 2**; N.o 5 entre 4 y 2; Avenida Central entre 2 y 4 y 4 y rambla y N.o 3 entre 4 y rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 16 de Mayo de 1949.

(Cuenta coriente) Jn.3-21313-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento para que dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimentos o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón 460; calle 4 entre 3 y 1; importe $ 1.110.32.
Padrón 570; calle 4 entre 5 y avenida central; importe $ 1.125.83.
Padrón 329; calle 4 entre 5 y avenida central; importe $ 1.222.72.
Padrón 335; calle 4 entre 5 y avenida central; importe $ 563 77.
Padrón 383, calle 4 entre 3 y avenida central; importe $ 569 17.
Padrón 386; calle 4 entre 3 y avenida central; importe $ 1.201.27
Padrón 284; calle 4 entre 7 y 5; importe $ 752.08.
Padrón 288; calle 4 entre 5 y 7; importe $ 731 24.
Padrón 329; avenida central entre rambla y 4; importe $ 946.90.
Padrón 386; avenida central entre rambla y 4; importe $ 175.82.
Padrón 454; calle 6 entre 3 y diagonal Sur: importe $ 680.45.
Padrón 461; calle 14 entre 1 y rambla; importe $ 5.310.10.
Padrón 461; calle 1 entre 14 y 12; importe $ 3.404.41.
Padrón 383; calle 3 entre 4 y rambla; importe $ 1.238 90.
Padrón 288, calle 7 entre 4 y 2; importe $ 891.16
Padrón 670; calle 5 entre 4 y 6; importe $ 564 39.
Padrón 284; calle 5 entre 4 y 2; importe $ 1.501.84.
Padrón 335, calle 5 entre 4 y 2; importe $ 1.107.25.

Pando, 26 de Mayo de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.3-21315 v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, para que dentro del término dd sesenta días, a contar desde la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimentos o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón 289; calles 7 entre 4 y 2; importe $ 901.92.
Padrón 338; calles 5 entre 4 y 2; importe $ 413.38.
Padrón 542; calles 5 entre 4 y 2; importe $ 544.91.
Padrón 715; calles 5 entre 4 y 2; importe $ 943.26.
Padrón 330; avenida central entre 2 y 4; importe $ 1.916.30.
Padrón 387: avenida central entre 4 y rambla; importe $ 983.35.
Padrón 388; avenida central entre 4 y rambla; importe $ 938.36.
Padrón 712: calle 3 entre 4 y rambla; importe $ 198 76.

Pando, 16 de Mayo de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.3-21314-v.jn.14.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha con sus respectivos títulos de propiedad con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo Mayo 26 de 1949. — V Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z Durand. Secretario

(Cuenta corriente) My.30-21277-v set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
Decreto de Junio 13 946 y ampliación de Enero 26 948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Solís entre 25 de Mayo y Sarandí: Dr Becerro de Bengoa entre 25 de Mayo y Sarandí Dr Becerro de Bengoa entre Sarandí y Colón Dr. Becerro de Bengoa entre Ituzaingó y Artigas: Colón entre Solís y Dr Becerro de Bengoa: Solís entre Sarandí y Colón Colón entre Solís y Detomasi: Solís entre Colón y Rincón para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José Mayo 3 de 1949

$36 00 My 12-5323-v jn 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo confeccionado al efecto

Los proponentes deberán ajustarse a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones respectivo, debiendo determinar sus precios en consonancia con el mismo

La obra a construirse comprenderá el radio que se determina en la ordenanza municipal de hormigonado de las calles de la ciudad, aprobado por la Junta Departamental

Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de $ 30.00 treinta pesos.

Queda establecido que el licitante deberá efectuar el pago del impuesto de Costureros Municipales, de acuerdo a lo que establece el inciso F) del artículo 1.o del referido pliego de condiciones

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Intendencia Municipal en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado hasta una hora antes de la señalada para su apertura

Se establece como plazo de este primer llamado a licitación el día 11 del mes de Julio próximo a la hora 14, en que el señor Intendente, en los salones del Municipio, asistido de las personas que se determinan en el artículo 20 del pliego de condiciones respectivo procederá a la apertura de las mismas siempre que el número de éstas no sea menor de tres.

Se previene que es facultativo de la Intendencia Municipal aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todddas, de acuerdo a lo que determina el artículo 34 del pliego de condiciones de referencia. — Trinta y Tres, Junio 3 de 1949. — Dr Valentín Cossio, Intendente. — Patricio Guzmán. Secretario

(Cuenta corriente) Jn.8-21553-v.jn.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio, 11 de 1949

3.a Sección

MANUEL AMEIJENDA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alzaibar

1319 Apto. 1 y ENCARNACION NIETO 37 años, soltera, española, domiciliada Alzaibar 1319, Apto. 1.

7.a Sección

JUAN BAUTISTA ROMULO BOZZANO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1572 y MARIA JOSEFA BAFFA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1572.

RAUL JULIO CAPOCASALE, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1644 y ELSA SIMEONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1644.

WALTER LAPREVOTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1648 e IVONNE ALDA SICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1648.

10.a

RUBEN ENRIQUE ALFONSO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mataojo 1985 y AIDES ANTONIA DIP, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cincinato 1824.

JOSE ANTONIO CAETANO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Neira 3891 y ROSA NOELA VILLAR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Neira 3891.

15.a Sección

OSCAR MARIO MUSTO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 1945 y GLADYS LOUREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1945.

LEONARDO ALESSI, 50 años, soltero, sastre, italiano domiciliado Eduardo Acevedo 1252 y SESTA SEBASTIANA GENTILE, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Eduardo Acevedo 1252.

JOSE COHEN, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1959 y PETRONILA GARCIA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1959.

17.a Sección

OMAR ACUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4907 y OREOLINDA ISAURA SILVEIRA, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada General Flores 4907.

22.a Sección

ALFREDO BIDART, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado F. Contucci 4156 y ELLA NIETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Méndez 3586.

JOSE ALVES ANO BOM, 46 años, divorciado, comercio, portugués, domiciliado Carabelas 3432 y ROSA MANDATO, 45 años, viuda, italiana, domiciliada Carabelas 3432.

JUSTO VILLALBA, 31 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Nueva Troya 3783 y AMADIS LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3583.

ENRIQUE RUSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3719 y ELISABETH AGUIRRE GALO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3719 Apto. 1.

VICTOR MODESTO GARRIDO, 39 años, divorciado, decorador, italiano, domiciliado Aréchaga 3410 y LIDIA MENTASTI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3410.

ERNESTO SEZEFREDO DA COSTA 36 años, soltero, agricultor, brasilero, domiciliado Larrañaga 3330 y MARIA FERREIRA GUEDES, 35 años, soltera, brasilera, domiciliada Larrañaga 3330.

23.a Sección

ALBERTO RIVAS RIUS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 732 y MARIA INES TORRENDELL LARRAVIDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2481.

HECTOR LUIS BONNET, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 e INES IRENE PELIZZARI, 45 años, soltera, italiana, domiciliada Carignano 1518.

$2.00 P|p.v.jn.14.

Montevideo, Junio 8 de 1949

4.a Sección

JUDA MOISES GLEICHER, 57 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1224 y SZPRINCA SZPALTER, 58 años, soltera, polaca, domiciliada Ciudadela 1224.

RODOLFO MANUEL GUTIERREZ, 35 años, soltero, marino mercante, argentino, domiciliado Ciudadela 1174 (piso 2.o Apto. 8) y CLAVELLINA GARCIA, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ciudadela 1174, (piso 2.o, Apto. 8).

MOZES ELKON, 25 años, soltero, ingeniero mecánico, polaco, domiciliado Soriano 819 (Apto. 14) e ISABEL IZSAK, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Soriano 819, (Apto. 14).

MARIO OVERAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1142 (Apto 7) e IRMA PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2772.

5.a Sección

MANUEL FACAL PARIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 883 y MARIA ISABEL GIUZIO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 883.

FRANC... ...VALE, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1192, y LIDIA LEONILDA LONGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1127.

8.a Sección

EUSEBIO CURBELO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Melo 2355 y JOSEFINA ERLINDA CABANAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2355.

AGUSTIN SILVERA SIERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1418 y LUCIA GLORIA OLIVERA, 20 años, soltera, domiciliada Nueva York 1417.

9.a Sección

LUIS SANTIAGO CAINO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Güttemberg 6244 y EUGENIA EMMA UNGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5256.

GABINO LOUIT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5587 y ANDREA CONSTANCIA RAIZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5587.

PAULINO GRAJALES, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colman 5789 y ELSA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5719.

JUAN DE DIOS VICICONTE, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Andrés 5776 y ESTHER BARREIRO, 20 años, soltera, orinetal, domiciliada Yamandú 5574.

12.a S...

AMADO LARROSA, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2964, y JULIANA CASTIGLIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3350.

14. Sección

OSCAR GONZALEZ POLVARINI, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1286 y MARIA EDILDA PIMIENTA TORIBIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1286.

DAMASO BERNABE MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3539 y LUZ MARINA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3539.

24.a Sección

CARLOS MARIO FLEITAS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3346 y MARIA DE LOS ANGELES FLORES, 23 años, soltera, oriental domiciliada Miguel Barreiro 3346.

RAUL VELAZCO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 2082 (bis) y YOLANDA NEREIDA AMORIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliadoa General Prim 2082 (bis).

$2.00 P|p.v.jn.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Fisco y Souza (Antonio) con GONCALVEZ (AMARAL). Infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12 Fo. 372), se cita, llama y emplaza a don Amaral Goncalvez, a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello: de mandato del señor Juez, de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Febrero 10|949.

(Costas) My.20-21182-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BULLA HERMANOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 569) se cita llama y emplaza a don Juan Isaac Bulla, doña Antonia Rigo o Rizo de Bulla, doña Clelia María Castelazzi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81.246, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Guillapi entre Huascar y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferrera Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21073-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Diciembre del año 1948, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 140 183 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo 20) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a don JOSE CARIACERO o CARIACEDO REGUEIRA y a doña CLARA S. de SENITTO o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 140 183, ubicado en la avenida Italia esquina Caldas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21074-v.jn.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 385) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97.727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missouri y D. Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 664) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.398, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21177-v.jn.22.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 566) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.397 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez para: A) Que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) My.20-21178-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA DA SILVA DE CASTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.11-6849-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MARIA o LEOPOLDO MARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.11-6850-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAVIDIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6851-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CALABRIA DE BULBA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Toribio Bulba, pues donde en ella figura su nombre como "María Luisa" debe decir solamente "Luisa" y donde figura el apellido de su madre como "Belarde" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6833-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL IRENEO BIDARTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Alcides Bidarte, pues donde en ella figura su apellido como "Vidarte" debe decir "Bidarte" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6834-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.10-6759-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARMEN GONZALEZ DE DIAZ y de RAMON DIAZ OLIVERO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an eeste Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6686-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6730-v.jn.21.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de fecha 23 de Noviembre de 1948, se hace saber que don JULIO o ABDON JULIO VARELA MARTINEZ, ha sido declarado ausente y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6685-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ARTURO FAZZIO FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6687-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ODDONE u ODONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6688-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que JUSTA BELTRAME ROGNONE DE ROGNONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno, como "Beltrán" y "Ruñoni", debe decir respectivamente "Beltrame" y "Rognone" que son los verdaderos". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.9-6469-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SUEIRO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.9-6679-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uJzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.9-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA RITA PEREZ DE SALVATICO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura "que nació una criatura de sexo masculino, que es hijo legítimo" debe decir, donde corresponde, "sexo femenino" e "hija legítima". — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-6603-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ENRIQUEZ o FELIX CARLOS ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.8-6611-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CHIALE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Jn 8-6587-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o KRIKOR SOGOMONIAN o KIRKOR SOGHOMONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.7-6533-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN DAVID CERVINI FIGARES, con domicilio en la calle Ituzaingó 1339 al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Alberto Labat y Juan L. Da Costa a los que se interrogará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Juan D. Cervini Figares". — A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Junio 1.o de 1949 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 8.00 Jn.6-6517-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NECCHI o JOSE NECCHI CATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6471-v.jn.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO R. LABAT TURON, con domicilio en la calle Ituzaingó 1339, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Juan Lenin Da Costa y Juan Cervini, a los que se interrogará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Alberto R. Labat." — A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 8.00 Jn.6-6518-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos cartulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio Lo. 43, Fo. 117", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Jn.4-6466-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIO PINKO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lázaro, pues donde en ella figuran sus abuelos paternos y maternos del mismo como de nacionalidad "israelita' debe decir "rusos", que es la verdadera — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario

$6.30 Jn.4-6429-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ROGELIO HESRI solicita la rectificación del nombre y apellido de su madre y del apellido de su padre en su partida de nacimiento, pues donde de su madre figura como Sofía Moisés debe

decir Petra Pedro y donde el apellido de su padre figura como Josre debe decir Hesri, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.4-6428-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados· "Aurora Elsa Rocca con CLAUDIO LLOMBART Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 43, Fo. 164". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aurora Elsa Rocca de Llombart y Claudio Llombart y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de ltérmino de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Sàntos, Actuario.
$20.00 Jn.2-6323-v.jn.24.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JUAN LENIN DA COSTA, domiciliado en Constituyente 1572, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano público, viene a producir la información legal con los testigos Hugo Pérez y Alberto Labat, que presentaré, a los que se interrogará por su honradez y cotsumbres Oportunamente se expedirá testimonio. — Juan L. da Costa A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.2-6302-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CARLOS E. DRAPER o RAUL CARLOS DRAPER MANSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-6300-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO KALININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6227-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Liquidación de la Sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "DINORAH OSORIO con JUAN NICOLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dinorah Osorio de Nicola y Juan Nicola o Mansueto Juan Rafael Nicola, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Mayo 28 de 1949 — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 20.00 Jn.1.o-6242-v.jn.23

Liquidación de la Sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa dictado en autos caratulados: "ALVARO ORTIZ DE TARANCO y MARIA ANGELICA URAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Ortiz de Taranco y María Angélica Uraga y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Mayo 28 de 1949 — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 20.00 Jn.1.o-6244-v.jn.23

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ALICIA BARCIA con JUAN JOSE LOPEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan José López para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 18.00 Jn.1.o-6243-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apetrura de la sucesión de don JUAN SBARBARO o JUAN LAZARO DAVID SBARBARO REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.30-6020-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIX BRIGIDO PIÑOL o ANGEL PIÑOL. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 My.28-6059-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber que MARIA ANSELMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento. pues donde en ella figura su apellido. del de su padre y abuelo paterno como "Anselmi" debe decir "Anselmo" que es el verdadero. — Montevideo Mayo 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
(Auxil.) $ 6.00 My.28-6056-v.jn.14

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa. dictada en autos "María Julia Moreira con CARLOS JUSTO NUÑEZ. Divorcio por causal" se cita. llama y emplaza a don Carlos Justo Núñez para que comparezca por ante tsee Juzgado dentro del término de noventa días. a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dehignársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$24.00 My.10-5112-v.jn.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa dictada en autos "Julio Ayus con MARIA ALICIA SALVINI. Divorcio por causal". se cita llama y emplaza a doña María Alicia Salvini de Ayus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza. que también se inician. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$24 00 My.10-5114-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA SILVERA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.10-6689-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA FIGUEREDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.10-6762-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1499. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.10-7771-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALSAMENDI DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.10-6763-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA NOGUES DE BEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Jn.9-6663-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIVANCO o DOMINGO VIVANCO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.9-6652-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.9-6653-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.9-6654-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.9-6655-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO o ALFREDO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.8-6610-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SECUNDINO FAJARDO o SECUNDINO PABLO FAJARDO o SECUNDINO

FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.8-6599-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Jn.6-6495-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00. Jn.3-6379-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SVIZZER EUROSIA: donde la inscripta aparece con el nombre de "Teodolinda" y con el apellido paterno como "Suissez" debiendo decir, respectivamente, "Angela" y "Svizzer". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.4-6426-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MANUEL DE ARMAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00. Jn.3-6376-v.jn.14.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto número 4.844 del 12 de Mayo del corriente, se autorizó la emancipación de WALTER RAUL PEZZALI, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1949.

$4.00. Jn.3-6374-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONOMI DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.2-6395-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL FELIX EIRIN, en la que el peticionante aparece sólo con el nombre de "Félix" debiendo decir Manuel Félix, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.31-6183-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERNAN GRUNDEL ESMORIS, Prescripción. L.o 44. F.o 216", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Carballo o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, sobre el siguiente inmueble: sobras del solar de terreno comprendidas en el inmueble empadronado con los N.os 17139 y 17140, ubicado en la décima novena sección judicial de este Departamento, en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal, en Mayo último, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 19357, con una superficie de ciento setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: 4 metros con 5 centímetros al Sur a la calle Berthelot (antes Independencia); al Este en una línea recta de diecinueve metros y al Sureste en una línea de doce metros veinte centímetros linda con el área titulada del inmueble: al Este en un metro setenta centímetros de la calle Arenal Grande y al Noreste linda con 15.90 metros con el padrón N.o 17141; y al Oeste en una línea recta de 8.69 con el solar padrón N.o 17136 y en una línea quebrada de 1.70 metros y 1860 metros con el colar padrón N.o 17138. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60 00 My.19-5560-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "KAHN (CLAUDETTE CAROLINA). Rectificación de partida". (Lo. 44. Fo. 366), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudette Carolina Kahn en la siguiente forma: donde dice, al indicar la fecha del nacimiento: "cinco del corriente" (cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro) debe decir: veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Montevideo, 26 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.8-6618-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALAMON o SALOMON HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6525-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AMBRA DE QUINTIAN CARDOZO (Teresa), sucesión". se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Teresa Ambra de Quintián Cardozo en la siguiente forma, donde dice "Teresa Quintián de Cardozo" debe decir "Teresa Ambra de Quintián Cardozo". — Montevideo, 17 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00. Jn.3-6414-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novetna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00. Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-Jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUINTIAN DE CARDOZO o TERESA AMBRA DE QUINTIAN o TERESA AMBRA DE QUINTIAN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00. Jn.3-6413-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OBES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00. Jn.3-6419-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LARREA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.3-6412-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4 00 Jn.2-6278-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ALFONSO OLGA contra MOREIRA ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hae saber que por resolción de fecha siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Moreira y Olga Alfonso debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de Abril de 1949 —, Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$ 20.00 My.28-6058-v.jn.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FIORITO DE GROSSO (ANTONIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Antonia Fiorito con Luis Grosso donde dice "Rosa Fiorito" debe decir "Antonia Fiorito" y en la partida de nacimiento de Antonia Fiorito donde dice "Falca" debe decir "Falco", y en las partidas de nacimiento de Luisa María del Carmen y Rene Isabel Grosso donde dice "Rosa Fiorito" debe decir "Antonia Fiorito". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.27-6013-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Carter Amelia Sofía contra FRAZER HARDING DIONISIO Divorcio", se cita, llama y emplaza a Dionisio Frazer Harding a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. 9 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.26-5975-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "GONZALEZ DE GIORELLO, ELENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sobras de novecientos catorce metros, veintitrés decímetros setenta centímetros comprendidos dentro de los inmuebles empadronados con los números seiscientos noventa y seiscientos noventa y uno, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la que según planos trazados en Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscriptos en la Oficina de Catastro con los números setenta y cuatro y ochenta, se compone en conjunto de una superficie de un mil doscientos diecinueve metros cuadrados veintiún decímetros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, con solares de Miguel A. Zinola, Antonia G. de Zinola y José A. Morales; treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Este con frente a la calle 25 de Mayo, por donde la puerta de entrada de los edificios lleva el número novecientos setenta y ocho; por el Sur en líneas quebradas de cinco metros veintinueve cen-

tímetros, cuarenta y un centímetros, diez metros sesenta y siete centímetros, seis metros setenta y seis centímetros y veintisiete metros veinte centímetros limitando con propiedad de don Arturo E Nogueira y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con inmueble de Jacinto Venini y Luis P. Rapetti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario.

$78 00 My.26-5918-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario-Adjunto.

$12 00 My 12-5229-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "María E. Weigle de Ciurich con ELIAS CIURICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37, Fo 613), se hace saber que con fecha 19 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Ciurich y María Elena Weigle. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn.10-6691-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA CLEMENCIA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jn.9-6622-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TORRES o TORRES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-6586-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANFRANCO DE COZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.7-6572-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de LUIS ESTEVAN y de MARIA BONILLA, donde la madre del contrayente aparece como "Josefina Alvez". debe decir: "Lucía Dornel" y B) En la de nacimiento de Juan José Estevan, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Estevez", debe decir: "Estevan". — Montevideo, Marzo 15 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.7-6539-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO BRACHI; ZELMIRA o CELMIRA RECTORAN DE BRACHI; JUAN CARLOS BRACHI RECTORAN y JULIO CESAR BRACHI RECTORAN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6514-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH ANN RICHARDS DE DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.4-6460-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Novas de García (Dolores) con MANUEL GARCIA MAYO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 294) se hace saber que con fecha once del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel García y Dolores Novas En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$20.00 Jn.4-6461-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Manente de Novo Montero (Teresa A.) con DANIEL NOVO MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37. Fo 585) se hace saber que con fecha 26 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Novo Montero y Antonieta Teresa Adelina Manente En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn 4-6422-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA MAURENTE DE LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.3-6411-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión". (L.o 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.3-6334-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de defunción de MARIA LINARI DE MUSSI, donde dice: "Que fué casada con Pedro Mussi y tuvieron tres hijos: dos fallecidos y Delia Sofía" debe decir: "Que fué casada con Pedro Mussi y tuvieron dos hijos llamados José Luis Francisco y Delia Sofía, fallecidos". y B) En la de defunción de DELIA SOFIA MUSSI LINARI, donde dice: "María Celia" debe decir: "Delia Sofía". — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12 00 Jn.1.o-6213-v.jn.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CONCEPCION MARQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ventura María Segovia. (Lo. 37. Fo. 562) — Montevideo. Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.20-5621-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DIONISIO SAINZ y de ESMERALDA T LANCIERI, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Saenz" deber decir: "Sainz" y B) En las de nacimiento de TERESITA, GLADYS; MIGUEL ANGEL y DIONISIO RUBENS SAINZ, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de "Saenz" debe decir: "Sainz" — Montevideo. Mayo 19 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario

(Auxil.) $ 8 40 My 30-6081-v.jn.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Seguí (María) con VICENTE MARTINEZ AROZTEGUI Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 495), se hace saber que con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Martínez (hijo) y María Seguí y Pérez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$20 00 My 24-5814-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "JARRIZ AMADO Prescripción" (L.o 37 F.o 320), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 94 538 sito en la 19.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 15 letra "P" manzana 1014 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Marzo y Abril de 1911 el que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril de 1914 y según otro plano de censura del agrimensor Natalio S Bielli inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19116 el 8 de Abril de 1948, arroja un área de 469 metros 34 decímetros, deslindados así: 10 ms 1 cms de frente al Oeste a la calle Municipio. 52 ms. 56 cms. al Norte con el padrón 94.539 3 ms 70 cms., al Este con padrones 132 664 y 94 772, al Sur en 32 metros con propiedad padrón 190 024 de Roque Albano. 1 ms 41 cms. con el mismo padrón. en 11 ms 30 cms. con el padrón 143 064 de Pinkus y Hircias Cheses y en 10 ms 60 cms con el padrón 190 025 de Agustín Basso — Montevideo, Mayo 3 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 My.19-5566-v.jn.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "CABRERA JOSE. Prescripción" (Lo. 37 Fo 295) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José M Solari, Adrián Fernández y a todos los que se consideren con derecho a los solares situados en la 13.a sección de Montevideo empadronados con los números 36 177 y 36.178 señalados con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor Francisco R Camarano de Mayo de 1948 cuyas superficies y deslindes son las siguientes El solar 8 consta de 368 metros 94 decímetros cuadrados con 42 metros 95 centímetros al Norte lindero con el número 7 de propiedad del accionante: igual extensión con el número 9 al Sur: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rivera Indart y al Oeste igual extensión con el solar padrón número 36 186 de Alfonso Solari y otros El solar número 9 tiene 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linda con el solar número 8 antes deslindado: al Sur 42 metros 95 centímetros con el solar padrón número 36.179 de Adrián Fernández: al Este 8 metros 59 centímetros a la calle Rivera Indart y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el padrón número 36.185 de propiedad de Alfonso Solari y otros. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 My.12-5305-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANNA BALOD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37|359) que le inició su esposo Leonidas Smolitcheff. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5379-v.jn 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6768-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6769-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES QUIRINO AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6770-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO HONORATO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-6721-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INFANTE DE BUCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-7765-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA ARTIGAS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6766-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA MARTINEZ DE CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.10-6767-v.jn.21.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSSI DE POUQUETTE o POUGETTE, citándose a los herederos, acreedores y ramás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-6771-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL PIZZURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-6772-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILA DE LOS SANTOS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-6773-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN FRESSIA o FRESIA o FRECIA DE BANCHERO y de don NORBERTO o NORBERTO ROMULO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-6774-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30.
J121-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Andrés Rieras contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.10-6775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN M. LLUGDAR y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Melek Llugdar con María Kozamet en la que el apellido del contrayente aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar; y partidas de legitimación de Emilio y Raúl Llugdar en la que el apellido paterno aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.10-6778-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que en estos autos ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LAURO ALFREDO RODRIGUEZ SKAWRONSKI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 487, al señor Juez expresa: Que debiendo optar al título de Procurador presenta a los señores escribano Hebert Curbelo, domiciliado en 25 de Mayo 369 y al doctor Carlos R. Vallarino, domiciliado en Rincón 512 P. 4, Apto. 7, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme certificado. — Lauro A. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Jn.10-6779-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA PONS OLIVERA y de SEVERO RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-6619-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de LEON SALES", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Dolores, María, Estela Inés y Ernesto Raúl Sales Orti en las que el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Ortiz cuando debe decir Orti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.9-6621-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de ARASELI, TERESA y RICARDO STOIANOFF en la que el apellido de los inscriptos aparece como Stoialff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.8-6588-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.7-6388-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 4.00 Jn.6-6472-v.jn.16

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN FRANCISCO PEREZ con CARMEN SATURNINA FABRE en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Carmen Fabres cuando debe decir Carmen Saturnina Fabre; partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO, BLANCA ROSA e IVONNE RENEE PEREZ FABRE en las que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Carmen Fabre cuando debe decir Carmen Saturnina Fabre en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Jn.-6497-v.jn.22

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don MANUEL LOPEZ BRETON y doña IGNACIA ESPONDA, a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20 00 Jn.3-6392-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Simón Florentino da Rosa donde la madre del inscripto figura como Juliana Alcora debe decir Juliana Alcora Silva y donde los abuelos maternos del mismo aparecen como Pedro Alcora y Magdalena Duartes debe decir Pedro Silva y Magdalena Duarte;; 2.o Nacimiento de Tito Juan Pedro da Rosa: donde el apellido de la abuela materna del inscripto figura como Luar-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

tes debe decir Duarte; 3.o Nacimiento de Liberata da Rosa: donde el apellido materno del inscripto aparece como Benites debe decir Benitez y donde la abuela materna figura con el nombre de Palmaria debe decir Apolinaria; 4.o Partida de nacimiento de Domingo da Rosa: donde la abuela paterna aparece como María Giusa debe decir María Luisa Nogueira y donde el apellido materno figura Benites debe decir Benitez; 5.o Defunción de Concepción Benitez de da Rosa: donde el apellido del esposo figura Da Rosa debe decir da Rosa y donde la hija de la extinta aparece como Almanzora debe decir Liberata; 6.o Defunción de Laureano da Rosa: donde el apellido paterno del extinto figura Da Rosa debe decir da Rosa; 7.o Partida de nacimiento de Florentino da Rosa: donde el apellido paterno del inscripto figura Larrosa debe decir da Rosa; 8.o Nacimiento de Laureano da Rosa: donde el apellido paterno y materno aparece como de Rosa y Benites, respectivamente, debe decir da Rosa y Benitez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.31-6156-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NICANOR MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.3-6386-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MORLAN DE PEREYRA o MARIA DOLORES MORLANS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.3-6387-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Amelia Giraldez con EDUARDO LOPEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo López para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.31-6159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGEL CELLE Segunda copia de escritura" se hace saber al pblico que se ha presentado don Angel Celle solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1.o de Junio de 1909 por el escribano Alberto Pouy y otorgada por don Francisco Piria a favor de don Angel Celle respecto a un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento actualmente empadronado con el número 80.017 compuesto de una superficie de 450 metros, o sea, el solar 5 de la fracción F del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Diciembre de 1902, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por "Migueleto" con 10 metros de frente al N. O., sobre la calle Mariano Berro (hoy Bustamante y Guerra) entre las de Nin y González y Pedro Trápani por 45 metros de fondo, lindando: por el N. E. con el solar 4; por el S. O. con el 6 y por el S. E. con el 17. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que se presenten a deducirlo en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

60.00 My.31-6179-v.jn.30 Jl.21-v.jl23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión AMBROSIO S. SCHIVO" se hace saber al pblico que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Gerónimo Braulio Luis Schivo Bottaro y de bautismo de Juana Catalina Antonia, Antonio Juan y del extinto Ambrosio Santiago Schivo Bottaro en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Segundina o Segunda o Silvia Yoconda o Secundina debe decir Silvia María Gioconda y donde el apellido de la misma aparece como Battaro y Botaro en las dos primeras debe decir Bottaro: 2.o De nacimiento de Pedro, Magdalena y Vicente Schivo Bottaro, en las que el nombre de la madre de los inscriptos dice Segunda, Segundina o Secundina debe decir Silvia María Gioconda en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.31-6181-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA LOBERA DE FIGUEIRA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Figueira con María Lobera, en la que los apellidos de la contrayente aparecen como Varela Sobrera cuando debe decir Lobera. Y partida de nacimiento de José Figueira, en la que el apellido de la madre del inscripto aparece como Lovera cuando debe decir Lobera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.31-6180-v.jn.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EMMA VALVERDE LYONS DE PODESTA y otros. 2.a copia de escrituras" se hace saber al público que se han presentado doña Emma Valverde Lyons de Podestá, Norberta Valverde Lyons de Puig, Sara Zulema Valverde Lyons de Ortiz Grognet y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la compraventa otorgada por José M. Claret a favor de Norberta Lyons, el 14 de Setiembre de 1886 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, cuya matriz está señalada con el N.o 419 al Fo. 797 vto., del protocolo actualmente en custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda. B) De la compraventa otorgada por Aparicio Sierra a favor de Braulio Valverde el 5 de Noviembre de 1892 ante el escribano Santiago Balestra indicada con el 273 al Fo. 542 vto. de su protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; C) De la de compraventa otorgada por Benito Llano a favor de Braulio Valverde el 14 de Noviembre de 1893 ante el escribano Santiago Balestra e indicada en su protocolo con el N.o 306 al Fo. 284 vto. que se custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda. D) De la declaratoria otorgada por Benito Llano a favor del señor Valverde el 30 de Octubre de 1895 ante el escribano Agustín F. Moratorio, indicada con el N.o 400 al folio 728 de su protocolo también depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda: E) De la de declaratoria otorgada por el mismo señor Llano a favor del señor Valverde ante el mismo escribano Agustín F. Moratorio, el 29 de Noviembre de 1895 e indicada con el N.o 452 al folio 793 de su referido protocolo. Esas segundas copias son solicitadas por extravío de las primeras que constituyen antecedentes del título de propiedad de los promotores como herederos de doña Norberta Lyons con relación al inmueble situado en esta Capital, empadronado con el N.o 21641 con frente a la calle Carapé N.o 2135 adjudicado a la nombrada Norberta Lyons en la partición otorgada con su ex esposo Braulio Valverde el 26 de Setiembre de 1921 ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José M. Claret, Aparicio Sierra y Benito Llano a sus herederos o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$114.00 My.26-5917-v.jn.29

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO LEOPOLDO AMEN y ZENONA FLORENTINA SORIA, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.21-5740-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JUAN JORGE GUSTAVO LESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.26-5908-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ALBAREDA o EMILIO MANUEL JAIME ALBAREDA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.12-3385-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Antonio Daga contra MERCEDES CANDALES [illegible]" se cita, llama y emplaza [illegible] término de noventa días a doña Mercedes Candales Pintos para que comparezca [illegible] a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-5077-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.24-5831-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO o MAXIMIANO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.11-6840-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "ALTEZ, ALERSI MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma "Alergio Mariartes Altez", cuando debe decir: Alorsi María Altez — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.11-6819-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO NUÑEZ y de doña RAMONA IZAINA o ITCAINA o ITZAINA o ISAINA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.11-6803-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María

França, dictado en autos: "VILA, FRANCISCA PALMIRA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, como "Francisca de Paula Vila", cuando debe decir: Francisca Palmira Vila. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.10-6709-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LUIS o FRANCISCO LUIS BERNARDO FERRARO o BERNADO LUIS FERRARO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6726-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA LUISA POUYANNO DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA SIXTO DE ABELEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6728-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA ARAUJO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6756-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JAVIER RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6758-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JOSE BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6745-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CONSONI o CONZONI o CONSONNI DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1.o de Junio de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6786-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BERENGUER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.10-6787-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RESCTCOSKI o RESCTCOSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6534-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CONCEPCION VILLAR DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6673-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA QUINTELA DE MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6681-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FRANCISCO PASCUAL o PASCUAL FRANCISCO CARUSO Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora Blanca Angela Duffau de Caruso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Alberto Caruso, pues donde en la misma, la madre del inscripto figura como "Blanca Angela Duffan", debe decir: Blanca Angela Duffau. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.9-6674-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derchos en ésta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Viñoly, Petrona contra JOSE EULOGIO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Petrona Viñoly y José Eulogio Farías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo. Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.8-6604-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6664-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES ROCHIER DE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-6537-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María Franca, en autos: "VARGAS GUILLEMETTE, ALVARO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alvaro, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 10 de Febrero de 1932, debe decir: nacido el 10 de Febrero de 1931. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9 00 Jn.7-6564-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Cor disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-6571-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María Franca, en autos: "RICCIO DE FRACHIA, ANUNCIADA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma, por error, como "Luisa Riccio" cuando debe decir: Anunciada Riccio. — Montevideo, Junio 2 de 1949. José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6 30 Jn.7-6562-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "PAIS. PAULA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Ana Irene, Olga, Luis, Sabina e Inés Burghi, por aparecer en todas ellas, por error, como "María Pais". cuando debe decir: Paula Pais. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.7-6538-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-
sex-
to piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-6558-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, dictado en autos: "GONZALEZ, MANUEL, y MORALES, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Zulma González Morales, por aparecer en la misma, por error, el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta, como "Marrero", cuando debe decir: Morales. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 12.00 Jn.6-6512-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAK o ISAAC MOISES ANSZULOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.4-6441-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTINEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.4-6439-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Fránca dictado en autos: "SANTURIO, MARTINA GENUINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacida el "13 de Abril de 1919", cuando debe decir: 4 de Julio de 1917, por ser esta la verdadera fecha de su nacimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.4-6431-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Fernando E. Filliol contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.4-6464-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ECHEVERRIA, JUAN ANTONIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ema Mirta, pues donde en la misma dice: "Etcheverría". debe decir: Echeverría. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.4-6425-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "BUSCHIAZZO JOSE y REGUEIRA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo, por aparecer en la misma el inscripto, por error, como nacido el 18 de Marzo de 1942, cuando debe decir: nacido el 20 de Setiembre de 1938. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$8.40 Jn.3-6330-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BESO o BESSO DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Peerira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6397-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO O ARTURO ISMAEL CORTES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6416-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARLOS DI LEONE o DI LEONE BERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Jn.3-6371-v.jn.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCO DE POSE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3 6377-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-6328-v.jn.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble. Una fracción de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38 978, compuesto de un área de diez mil trescientos veintiocho metros cuadrados. 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la calle Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste. frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38.977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Mendez, Juan María de Vargas, Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Mayo 17 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario

$66.00 Jn.2-6276-v jn 30.
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FUENTES DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-6321-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jose María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DOBAL o DOBAL MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-6317-v.jn.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jose María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NIELL DE GUITART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6 00 Jn.2-6318-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.2-6319-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACOBUCCI (NICOLAS). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Antonia Di Petta: donde dice "Nicola Yacobucci", "Antonia De Petta" "Mariana Decaminis" "Mateo De Petta" y "María Antonia Delecio" debe decir Nicolás Yacobucci, Antonia Di Petta Mariana De Camillo, Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; B) De nacimiento de Julio Genaro Yacobucci: donde dice "Antonia Dicamilo" "Mariana Decamilo" "Genaro Dicamilo" María Antonia Dalesio debe decir Antonia Di Petta, Mariana De Camillo, Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; C) De nacimiento de su hijo Nicolás Emilio Romero Yacobucci, donde dice "Nicolás Giacobucci" "Antonia di Petta" "Emilio Giacobucci" "Mariana Decamillo", Genaro de Petta y "Antonia D'Alesio" debe decir Nicolás Yacobucci Antonia Di Petta, Emilio Yacobucci Mariana De Camillo Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; D) De nacimiento de su hijo Abdón Martín Yacobucci: donde dice "Antonia De Petta" "Mariana De Camilli" y "José De Petta" debe decir Antonia Di Petta Mariana De Camillo y Genaro Di Petta; E) De nacimiento de su hija María Aída Carmen Yacobucci: donde dice "Nicola Yacobucci" "Antonia Depetra" "Mariana de Camile" "Genaro Depetra" y "María Antonia Dalecio" debe decir Nicolás Yacobucci Antonia Di Petta Mariana De Camillo Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio; y F) De Nacimiento de su hijo Roberto Nicolás Yacobucci donde dice "Nicolás Giacobuche" "Antonia De Petta" "Emilio Giacobuche" "Mariana De Comile" "Genaro De Petta" y "María Antonia Dalessio" debe decir Nicolás Yacobucci, Antonia Di Petta Emilio Yacobucci, Mariana De Camillo Genaro Di Petta y María Antonia D'Alessio — Montevideo Abril 6 de 1949 — José Tomás Pereira Actuario.

$31 20 Mv 31-6162-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, dictado en autos "SAVIO DE GAVIGLIO ANTONIA E Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en la misma por error como nacida el 13 de Junio de 1902 cuando debe decir nacida el 13 de Junio de 1897. — Montevideo Mayo 21 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.30 My.28-6025 v.Jn.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DE STEFANIS, JUANA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, pues en donde dice: "de Steffanis": debe decir: de Stefanis, y donde dice: "Crecenza Moreira", debe decir: Cresencia Cabeza B) de defunción de su padre Virginio de Stefanis, pues en donde dice: "de Destefanis" debe decir: de Stefanis, y C) de defunción de su madre Cresencia Cabeza, pues en donde dice: "Crecencia Cabeza de Destefani", debe decir: Cresencia Cabeza de de Stefanis. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 My.28-6024-v.jn.14

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos: "MARTINEZ, PEDRO S. Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S. Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien individualizado en el padrón con el N.o 35.885 que según plano levantado por el agrimensor Rafael D. Grassi en Noviembre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11.336, se compone de una superficie de 1.060 metros 70 decímetros (libre de área de ochava) y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste a la calle Carlos Tellier 43 metros 85 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N.o 35 885 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N.o 163 001 39 metros 47 centímetros al Sureste que por ser esquina son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título del señor Fermín Santa Cruz así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a tentar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomá Pereira, Actuario.

$72 00 My 23-5788-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: Marino Pascual contra LEONOR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Marino y Leonor Rodríguez y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 00 My.26-5915-jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "Trucco, María Teresa con ANGEL ENRIQUE GARCIA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Angel Enrique García para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 My 12-5285-v jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRO PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.11-6829-v.jn.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Lago Lamas contra CARMEN FACAL DOMINGUEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 799), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lago Lamas y Carmen Facal Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.11-6830-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MIGUEL SIGUIFREDO o JOSE MIGUEL MEDICI o MEDICHE, de TOMAS ALFREDO MEDICI y de FRANCISCO o FRANCISCO LORETO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.11-21370-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-6764-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR PAZOS DE QUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.9-6631-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTRANGELO DE CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.8-6614-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.7-6543-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno JORGE STURZENEGGER FOLLE, domiciliado en Buenos Aires 568, tercer piso, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador ofrezco la declaración de los señores doctores Eduardo A Pons y Serafín Ricci, domiciliados en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorios N.os 203 y 211, respectivamente, quienes deberán ser interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido: Que previo los trámites legales se me expida el certificado correspondiente. — Jorge Sturzenegger Folle". — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Jn.6-6498-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA ANGEL FIGUERON, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en ella por error, como hija legítima de Angel V. Figuerón y de Asunción Bentancor, casados, en lugar de hija natural de Ventura Angel Figuerón y de Asunción Bentancor, solteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Jn.6-6496-v.jn.22

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. ANTONIO CARRERA, con domicilio en Sarandí 528, a usted digo: "Que para obtener el título de procurador (artículos 237, 3 y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración de mi honradez y costumbres morales al doctor Horacio S. González Mullin y señor Vicente Andreoni, domiciliados en Sarandí 444, y pido que previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — Antonio Carrera". — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Jn.3-6390-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARTINENA MARQUEZ y SARA MENDES DE MARTINENA o SARA MENDEZ RAVIA DE MARTINENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.4-6459-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.4-6445-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.3-6381-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TORCELLO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.3-6380-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.3-6378-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA TUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.3-6375-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigu-

rina Vivas, dictada en autos: "CARMEN AMADO PAIDOS DE CHANS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1948, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Carmen Amado de Chans, habiéndosele designado como curador legítimo a su esposo don Ramón Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.3-6389-v.jn.14.

Rectificacion de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, doctor don Atolio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FAUSTA VILLALBA DE NOCETTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Medardo Nocetti, por aparecer en ella con el nombre de Ramona, en lugar de Fausta, y como nacida el 31 de Agosto de 1885, en lugar del 13 de Octubre de 1881. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.2-6281-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 Jn.2-6299-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a PALMIRA GONZALEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Andrés Lauritz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.28-6027-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos con JUAN ALBERTO PUPPO. Ejecución de hipoteca Lo. 33 Fo 353" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o singular del causante, señor Juan A. Puppo para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$24 00 My.13-5343-v.jn.17.

Partida de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión WALTER WILLIAM HATTON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18 00 My.19-5586-jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA LEIZAGOYEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Jacinto Gerardo Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.13-5354-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION ESTEVEZ MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Torres Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 My.13-5232-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISABELINO VILLALBA y doña LILA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guasti (Victorio Segundo) y Castellano de Guasti (Angela) contra Villalba (Victorio) y Núñez (Lila Blanca) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 146) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 My.10-5161-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Gazzan Umberto y Chiachio de Gazzan Olga Lydia con PARIETTI ANDRES FRANCISCO y AGRELLO LAMBOGLIA MARIA LUISA. Pérdida de la Patria potestad Lo. 5. Fo. 453", se cita, llama y emplaza a Andrés Francisco Parietti Poncell por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en los aludidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano
$ 24.00 Jn.1.o-6201-vjn.30
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito quinientos diecinueve (519) dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Jn.4-6458-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-6752-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Fontevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN LIMA, JOSE LIMA y MARIA BURMIA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144, a deducir sus derechos. Para constancia siento el presente en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6650-v.jn.20

JUZIADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KATZBACH, según el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.11-21380-v.jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la aptrtura de la sucesión de MAURICIO GANDARA GUTIERREZ o MAURICIO GANDARAS o MAURICIO SEVERIANO GANDARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-6744-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO RICO OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Jn.4-6442-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA JULIA PEREZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, Avda. Sayago 954 — Sayago, Mayo 14 de 1949. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Jn.10-6700-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO PERACCINI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Héctor Luis Odriozola, Juez.
$6.00 Jn.10-6780-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado. Cerrito de la Victoria, padrón 16 597, compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordoeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste lindando con sucesores de Manuel Hermida; resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$60.00 My 25-5654-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de Febrero último, fué declarada incapaz doña ALCIDA MARTINS PINTOS, habiéndosele designado curador interino a don Julio Martins Pintos. — Artigas, Mayo 26 de 1949. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.7-6554-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIDALVINA PEREIRA DE FAVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 20 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$4.00 Jn.7-6555-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO o ARTURO ESTANISLAO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.7-6556-v.jn.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente: (Lo. 12, N.o 1099, Fo. 13). "ILMA DE LA ROSA DE GASPAR. Se le expida segunda copia de escritura" se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ambrosio T. González, en esta ciudad el 21 de Diciembre de 1943, en la cual Ilma de la Rosa siendo viuda de Rufino Aramburu, compró a María Esther de la Rosa la tercera parte de solar de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Artigas compuesto dicho solar de 22 metros, 09 centímetros de frente al Nordeste a la calle Figueroa, por 41 metros, 08 centímetros al Noroeste sobre la calle Tacuarembó, lindando al Sudeste con Felisbino Severo y al Sudoeste con Dovercelino de Souza, y empadronado con el número 1154, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 My.19-5570-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.10-6789-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 9 de Mayo del año en curso, en los autos caratulados: "MARIA DELIA BIGLIANTE DE HERNANDEZ Rectificación de partida Lo. 37, Fo. 252, N.o 450", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Delia Bigliante de Hernández, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece el apellido paterno como siendo "Brigliante" debe decir "Bigliante", y donde aparece el apellido materno como "Quiroga", debe decir "Guiraud", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Jn.9-6672-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIGANZOLI o BIGANZZOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.9-6659-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ONOFRE PONCE ROSSI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don José Moreno, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Jn.7-21340-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00. Jn.3-6351-jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00. Jn.3-6352-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA VILAR DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 My.30-6084-v.jn.9
Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.2-6295-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BONILLA DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.2-6296-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Jn.2-6297-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay. Solicitud", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes del causante don ALEJANDRO CESAR PARRA, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en los autos ejecutivos que proseguirá el Banco de la República O. del Uruguay contra los sucesores de don Alejandro César Parra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez.

$ 24.00 My.30-6124-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: CATALINA SULEMA CERRUDO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Catalina Sulema Cerrudo, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, y la de su hijo EDUARDO RAMON FLEITAS, estableciéndose a tal efecto, que, donde la gestionante figura en su partida de nacimiento como "Catalina Sulema", debe decir "Isidora"; y en la de nacimiento de Eduardo Ramón Fleitas, dondedice "hijo de Isidora Fleitas", debe decir "hijo de Isidora Cerrudo". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 15.00 Jn.2-6313-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 29 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.2-6298-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDGARDO ULISES VALENTIN LARRAÑAGA, estableciéndose que donde dice Suárez, debe decir Larrañaga y donde dice hijo de José Suárez, debe decir hijo de José Larrañaga. — Canelones, Mayo 12 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jn.2-6291-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 17 de Marzo de 1949, en los autos caratulados "Leandro Domingo Bordagaray y EMMA ANTONIA HERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el presente juicio de separación de bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El presente emplazamiento se hace de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20 00 My.31-6169v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara, Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael Celmira, Zulema Omar Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 11 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My 24-5816-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M Baumgartner en los autos caratulados: "Hugo Nelson Añón contra LUCIA BALINI. Pérdida de la patria potestad. Código del Niño" se cita llama y emplaza a su madre Lucía Balini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 My.20-5674-v.jn.23.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA Segunda copia de escrituras" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar" octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187, señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Uslhenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros, lindando con el solar número 61 "B", y al Oeste 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Peña Hermanos. Superficie: 646 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Dionisio J. Beittone contra JOSE REINALDO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Reinaldo a sus hermanos Carlos Florencio, Miguel, Bernabé, José María, Carolina y Felicia Reinaldo, a don Ignacio Cabrera; a todos sus causahabientes a título universal - singular, y a toda otra persona que por cualquier título se considere asistida de derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y deducirlos en forma dentro del referido término: La propiedad inmueble ubicada en el pueblo de "Los Cerrillos" tercera sección judicial de este Departamento de Canelones empadronada con el número treinta, manzana número cuatro, con una superficie, según título de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Baltabargas; por treinta y seis metros de fondo lindando al Este con el solar número cuarenta y dos; al Norte con el solar número cuarenta y seis, y al Sur, parte con terreno de la Capilla y parte con el solar número cuarenta y cuatro; solares éstos de la antigua subdivisión del pueblo, en la que el deslindado lleva el número cuarenta y cinco. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto

$66.00 My.12-5280-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1871, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 201 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462. Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 11 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$54.00 Jn.4-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ALVEZ DE GARCIA o JOAQUINA ALVEZ PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.9-6658-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ROSA LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 4.00 Jn.6-6519-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira en autos: "LAURINDO LAZARO LUCAS. Segunda copia de una escritura" Lo. 24 Fo. 106 se cita y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio Mestre el 4 de Diciembre de 1907 por compra que hizo Joaquín Emeterio Madruga a Gregorio Alcántara y sus hijos en el siguietne inmueble: terreno situado en la manzana 115, padrón 37, compuesto de 168 metros, 76 decímetros, que dentro de mayor área lindan: al Este, calle 25 de Agosto; Oeste, Soledad Fernández de Sar; Sur Ana Lamego y Oeste, Carlos Wilson González y la salida Municipal autorizad.. por el escribano Benito Montaldo el 27 de Julio de 1914, para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 42.00 My 26-5941-v.jn.29

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fisca. Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 12 de 1942 Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALDAX DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-6847-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DUFAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.3-6398-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Prfimera Instancia del Departamento se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUGENIO BETANCOUR por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como Eusebio Bentancor, en lugar de Eugenio Betancour, por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.3-6399-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEDRICH HENRY FRIEDRICH GERALDO LAHUSEN, por cuanto en la misma aparece: su nombre como "Diedride Heroy Fiedrich Geral" y "Diego H. F. G.", en lugar de "Diedrich Henry Friedrich Geraldo"; el apellido paterno figura como "Lahasen" en lugar de "Lahusen"; y el nombre del padre fué escrito como "Yohaan Henrich Gustabo" en lugar de "Johann Heinrich Gustav". — Colonia, Mayo 20 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 My.28-6070-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "P" con una superficie de 247 m2. con 43, lindando por el Norte con la calle Misiones por el Este con calle Independencia, por el Sur y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-21239-v.jn.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BELL MAC CULLOCH, RALPH y LESCA BEATRIZ GEPLIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 4 de Marzo último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio Ralph Bell Mac Culloch y Lesca Betatriz Geblie; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días — Colonia, Mayo 14 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 18.00 My.25-5859-v.jn.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCAS ANSELMO SARRAGUA BALLON por cuanto en la misma aparece como inscripto el día veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete en lugar del veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Colonia, Marzo 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Jn.1.o-6262-v.jn.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratualdos: "Ilda Mendy de Souza contra su esposo ADAN DE SOUZA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Adán de Souza y doña Ilda Mendy de de Souza, y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 13 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6648-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAMERTO GARRO e ISIDORA GARRO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha treinta de Abril último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Mamerto Garro y doña Isidora Garro y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6649-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES CASAS Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Casas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo y en el sentido de que donde aparece como "Alcides Volpe", debe decir "Alcides Casas" en cuanto a la primera y en la segunda donde dice: "Hugo Darío Volpe hijo de Alcides Volpe" debe decir "Hugo Darío Casas hijo de Alcides Casas", que son los verdaderos. — Durazno, Mayo 13 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 15.00 Jn.1.o-6265-v.jn.17

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "OLGA y SIRIA LYDIA NADRUZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Jorge Nadruz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de su hija Olga en

el sentido de que donde dice: "hija de doña Julia Zelden" debe decir "hija de doña Julia Nicolás Zaidan" y de nacimiento de su hija Siria Lidya en el sentido de que donde dice "hija de Julia Nicolás Zaidén" debe decir "hija de Julia Nicolás Zaidan" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 15.00 Jn.1.o-6264-v.jn.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA BETHENCOURT o BERTHENCOURT DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jn.11-6810-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ZUNNO o CRISTINA ZUNNO DE ZUNNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 6 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.11-6811-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOMANDO DE BERASATEGUI o BERAZATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Miltón Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6731-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LASALVIA o LASALVIA o LAZALBIA o LASALBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1949. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Jn.10-6733-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN IBIÑET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.10-6732-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GERMANA BARCELO DE CACERES y de EUSEBIA NARCISA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6734-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELVECHIO o DELVECCHIO o DELBECCHIO o DEL VECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6735-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.10-6736-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO URSE o URSA o URCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.10-6737-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PETRONILA FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.10-6738-v.jn.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700). Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2588 antes 1700 que linda con Basilia R. de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho. — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c. DIEGO POMBO: Intimación pago de Impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Diego Pombo, ubicado en el "Pueblo de 25 de Agosto", en la manzana 40, empadronado con el número 38, que linda al Norte, Juan Bonino Gallo; Sur, calle 8 de Octubre; Este, Juan Bonino Gallo y Oeste, calle Carlos Anaya, compuesta de una superficie de quinientos metros, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Mayo 27 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Jn.3-21317-v.jn.20.

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c. SANTIAGO CROSA: Intimación pago de Impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Santiago Crosa, ubicado en el Pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 19, empadronado con el número 61, que linda al Norte, calle 8 de Octubre; Sur, Juan Bonino Gallo y otros; Este, calle Joaquín Suárez y Oeste, José Baruzzo, compuesta de una superficie de dos mil quinientos veinticinco metros, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Mayo 27 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.3-21318-v.jn.20.

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental con SIMON A. y SEGUNDO MORETTI; Intimación pago de Impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Simón A. y Segundo Moretti, ubicado en el Pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 134 padrón número 289 que linda al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur con la calle 19 de Abril, al Este con la calle Uruguay y al Oeste la calle Yaguarón, compuesta de una superficie de diez mil metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el Art. 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto", Mayo 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.30-21274-v.jn.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BENITO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-7789-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.11-6790-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA MUNIZ DE AUSQUI o SIMONA CARMEN MUNIZ DE AUSQUI o SIMONA DEL CARMEN MUNIZ DE AUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.3-6373-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARANA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.3-6367-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA o ROSA BLANCA ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.3-6368-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO o JOSE CARMELITO NAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1949. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.3-6369-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELOISA VILCHE o JUANA ELOISA VILCHE DE TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.9-6646-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosirio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE GOENAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripto con el nombre de José en lugar de Juan José, su padre y abuelo con el apellido Goinaga en lugar de Goenaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Mayo 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 My.30-6128-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO ESCUDERO o IGNACIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Jn.9-6641-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA MACHADO DE BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Jn.9-6642-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SEVERO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 6 de Mayo de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.9-6643-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUSTA JUANA PIANTANIDA DE SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 1.o de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.9-6640-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ACOSTA y ANGEL o ANGEL MANUEL ACOSTA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6531-v.jn.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 1.o de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6532-v.jn.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARMENDIA o LARMENDIA DE SUREDA y PEDRO SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Jn.2-6311-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 13.00 Jn.2-6312-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 6.00 Jn.2-6310-v.jn.13

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "GUMERCINDA o GUMERSINDA SABINA SILVEIRA MARQUEZ. Incapacidad. (Lo. 5 Fo. 538)" se hace saber al público que por resolución de fecha Febrero 25|949, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Gumercinda o Gumersinda Sabina Silveira Márquez, designándose curador legítimo de la misma a su hermano Celedonio Regino Silveira, a quien se le discernió el cargo por resolución de la misma fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1949 — J. Serra Tur, Actuario.

$ 8.00 Jn.2-6309-v.jn.13

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE domicilio Sarandí 873 al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.

$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO A. o TEODORO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 1.o de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jn.9-6639-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO TABOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Jn.10-6724-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Jn.9-6668-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.7-6567-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Jn.7-6568-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARLOS VEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 4 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario interino.

$4.00 Jn.3-6364-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOROTEA MOREIRA DE BRUM, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como del sexo masculino con el nombre de "Doroteo", siendo que pertenece al sexo femenino y su verdadero nombre es "Dorotea". — Paysandú, Mayo 27 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.3-6355-v.jn.20

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado AQUILINO GRANZELLA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, el de su abuelo paterno y el suyo propio escrito como "Grancella" en lugar de "Granzella" que es el verdadero. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.3-6356-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado NARCISO EUSEBIO PINO, ante este Juzgado solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma su apellido y el de su padre como "Pinos" en lugar de "Pino" y además el nombre del gestionante "Eusebio" aparece escrito con "v" o sea "Eusevio" en lugar de "Eusebio" con "b", que es lo que corresponde — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00. Jn 3-6357-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949 — Jorge A. Piriz Actuario Interino.

$12.00 Jn.9-6667-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don RICARDO CARTOSIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer inscripto en ella con el nombre de Ambrosio en lugar de decir Ricardo, por ser el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$9.00 Jn 9-6671-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 23 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Jn.7-6565-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO PALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Jn.7-6566-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO PEPE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella su apellido como Pepo, en

lugar de Pepe, que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1940. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$6.00 Jn.7-6570-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GIANONI DE BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 23 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario interino.

$4 00. Jn.3-6362-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOKOROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949 — Jorge A. Piriz, Actuario interino.

$4.00 Jn.3-6363-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "RICARDO y ROBERTO FARALL. Prescripción" se emplaza a los socios de la sociedad "Francisco Vidiella y Cía.", a sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien ubicado en la manzana número 196 de la ciudad de Paysandú, padrón nmero 3454, situado en la calle Zorrilla de San Martín y Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará además el requisito de la conciliación. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Paysandú, Mayo 25 de 1949. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$30.00 My.31-6188-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ISIDRO RUIZ DIAZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2593, ubicado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debot y Rosa C. Caprile de Bigolotti; Este, con calle Daymán y Oeste con calle Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$30 00 My.31-6189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa en el expediente: "MANUEL CORREA. Rehabilitación". (Lo. 17. Fo. 646), se hace público que por resolución de 10 de Mayo del corriente año de conformidad con el señor Fiscal se declaró rehabilitado al fallido Manuel Correa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6848-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA o MANUELA MICAELA GARCIA o MANUELA MICAELA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 6.00 Jn.6-6527-v.jn.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952 Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2.983, 490 mts. 16 cnts. por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts 55 cmts por el Norte a Camino Público; por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotola, con don Francisco García y don Manuel Solana, comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has. 9845 mts. 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts. por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino Público; por el Oeste 220 mts. 60 cnts. lindando con Camino Público; por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has. 938 mts.; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio. — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949 — Mario Durañona, Actuario.

$ 18.00 Jn.6-6528-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo. 17 Fo. 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo. 17. Fo 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badin. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6522-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa en el expediente caratulado: "MARTINA. GRACIANA y RAUL CARDINAL. Solicitan la expedición de dos segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Martina. Graciana y Raú Cardinal, han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Francisco Faig, el 7 de Octubre de 1934 por la cual María Lapitz de Cardinal vendió a sus hijos José Ciriaco, Graciana, Anita y Martina Cardinal y a su nieto Raúl Cardinal la mitad indivisa del solar N.o 4 de la manzana 39 de la ciudad de Fray Bentos, compuesto de 21 ms. 47 cms. de frente al Nordeste sobre la avenida Treinta y Tres y por 42 ms 95 cms. de fondo hacia el Sudeste lindando con la propiedad de María Porro de Villanueva; por el Sudoeste con don Francisco Olazábal y por el Nordoeste por formar esquina da frente a la calle España; 2.o) De la compraventa otorgada en Villa Independencia (hoy Fray Bentos) el día 12 de Febrero de 1881 ante el escribano don Miguel P. Ugarte por la cual don Federico González vendió a don Santiago Cardinal el mismo bien ya relacionado en la anterior escritura por tratarse de la misma propiedad. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 My.13-5377-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965 a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga, Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "El Fisco con ALEJANDRO VOITUK. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Voituk, y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble urbano, empadronado con el N.o 687, ubicado en Young, 4.a sección judicial de Río Negro, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Young, Junio 1.o de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.8-21352-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. BONNER o ENRIQUE BASILIO BONNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6576-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DENIS MICHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.7-6547-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 3 de Mayo de 1949, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE. Sucesión" (L.o 34 F.o 215), se hace saber que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Antonia Bonasorte, porque donde figura con el nombre de "Buena Suerte", debe figurar con el nombre de "Antonia" y donde el padre figura como "Antonio Furcci", debe decir: "Domingo Bonasorte", por ser lo que corresponde, y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Jn.2-6275-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez contra MARIO MARIANI. Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Delfina dos Santos de Bálsamo contra AMARANTE CARDONA BALSAMO o AMARANTE BALSAMO. Divorcio". (Artículo 148, inciso 6.o) y 186 del Código Civil, Lo. 35, Fo. 312) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amarante Cardona Bálsamo o Amarante Bálsamo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 My.19-5559-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35, fo. 300), se

cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7, el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros, 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco, hoy de los herederos de Rafael Labori, al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anolés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T Lémez, Actuario.

$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se cita, llama y emplaza a doña ILDA CASARAVILLA, en autos: "Marfisa Amalia de Carballo o Carvallo o Carvalho de Casaravilla o Marfisa Martins de Casaravilla o Marfisa Amalia Martins de Casaravilla. Sucesión. Libro 4, Folio 3" a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los mismos y declare si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 16 de Mayo de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$24.00 My.28-6062-v.jn.30. Jl.31-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o WENCESLAO CONRADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.9-6644-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Sucesión OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA", se cita, llama y emplaza a PETRONA CLARA FERREYRA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente en estos autos. — Rocha, Mayo 31 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$ 6.00 Jn.6-6473-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN WALTER DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.4-6453-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.4-6454-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIA RODRIGUEZ DE MORENO, donde dice: "Basilio" y del "sexo masculino", debe decir: "Basilia" y del "sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 24 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.4-6455-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IREÑEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00. Jn.3-6400-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CRUZ GRAÑA o EMILIO RAMON GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00. Jn.3-6393-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA CARDOSO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1949. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00. Jn.3-6394-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "CLEOFE TOMAS PEREYRA BONIFACIA P PEREYRA DE LLANES, SALUSTIANA S. PEREYRA DE MACHADO, GREGORIO PEREYRA, JEREMIAS J. PEREYRA, HERMENEGILDO PEREYRA, IGNACIO L. ZENON V. y APARICIO J. PEREYRA. Prescripción treintenaria" (Lo 14. N.o 840 fo. 628), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Juan José Pereyra y doña Natalia Silvera o Silveira, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o quienes sus derechos representen y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 868, compuesta de ciento diez hectáreas 751 metros y que limita: por el Noreste y Noroeste, Santiago de León; por el Suroeste, sucesión Juan F. Sosa y Serafín Aguiar; por el Sur, sucesión Cirilo Méndez, y por el Sureste, Gervasio Martínez. — Rocha, Mayo 21 de 1949 — Próspero M. Rubert.

$48.00 My.23-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.9-6633-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.9-6634-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARCELO RUBIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4 00. Jn.3-6332-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TANCREDO GONZALEZ MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.9-6632-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ETCHEVERRY en la que el apellido paterno aparece "Echeverri", debiendo decir "Etcheverry" actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 3 de Marzo de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Jn.1.o-6266-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo terno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JUAN HERMOGENES SUAREZ. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Uruguay número 1437 de la ciudad de Salto manzana 18, padrón número 321, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 10 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.31-6166-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d esegundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LEGNAZZI, en la que el padre, abuelo paterno y el inscripto aparecen con el apellido "Lañasse" y "Leñasse", debiendo decir "Legnazzi"; donde la madre y abuela materna aparecen con el apellido "Mansoni" debiendo decir "Manzone". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 29 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.28-6040-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Puez Letrado de Primera Instancia de segundo turno recaído en los autos: "Testamentaria de JULIANA DOMINGUEZ DE MADEIRA y sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUES" se emplaza a Uldorico Domínguez o representantes de sus derechos, para que comparezcan en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 My.19-5593-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1949. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.9-6635-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORENCIA CURBELO DE DE LEON, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Dolores", en lugar de Florencia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.9-6669-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "RAMON GOYECHE y ESPERANZA AYDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 12, Fo. 268", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.9-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RUFINA MOREIRA DE CAMACHO, solicitando rectificación del ac-

ta de :: nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de Justa en lugar de Rufina, apareciendo como hija de "Domingo Mendes" en vez de Domingo Moreira, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que la interesada acciona con certificado de pobreza — San José, Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8 40 Jn.9-6668-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.9-6665-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de ELOISA JOSEFINA GARCIA DE LAESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 24 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.7-6559-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO FRONES o ANICETO ROMULO FRONES, RAMON FRONES, JOSE LUIS FRONES e EIGINIA DELGADO DE FRONES, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.4-6440-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: A) Del nacimiento de CARMELO MORENO, por figurar en la misma el inscripto, como "Carmen" y como perteneciente al sexo femenino en lugar de Carmelo y perteneciente al sexo masculino, que es como corresponde y B) Del matrimonio celebrado entre Carmelo Moreno y María Iglesia por figurar como fecha del nacimiento del contrayente, el "8 de Setiembre de 1873" en lugar de 7 de Setiembre de 1875, que es la verdadera fecha de nacimiento. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia que la interesada, acciona con certificado de pobreza. — San José, Mayo 25 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil.) $10.30 Jn.4-6437-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MALLADA DE CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00. Jn.3-6372-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA: Lo. 11. Fo. 496" se emplaza al co-heredero FIDEL CALERO por el término de noventa días, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que lo represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$ 18.00 My.30-6126-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Catalina María Dominicci con FRANCISCO A. CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 12. Fo 249 No 132", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.26-5958-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LAURENS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My 17-5502-v jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARIS o MANUEL E. PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.11-6845-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DORESTE o MARCOS DORESTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Junio 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn 11-6844-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA ECHENIQUE DE MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.3-6361-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don EVARISTO BERNARDINO FERREYRA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Catalina, por cuanto en ella se expresa "hija natural de María R. Vila" debiendo en su lugar decir "hija legítima de Evaristo Bernardino Ferreira y de María Rosa Vila" que es lo que corresponde. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00. Jn.3-6358-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA MARIA RIOS", se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. Jn.3-6359-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ECHARTEA DE VESPA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Jn.8-6609-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSME CALZADA y de LUISA ELENA CALZADA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 13 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-6607-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AQUILINO CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 13 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Jn.8-6608-p.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE AZCUE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 4 de febrero último, se ha declarado a don José Azcué, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, a su hermano Juan Miguel Azcué. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6625-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace asber la apertura de las sucesiones de GILBERTO XAVIER SILVEIRA y de JOSE LUIS XAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.9-6626-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.10-6750-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUAN MANUEL) y otros. Prescripción". (Lo. 19, N.o 273, Fo. 572), se emplaza a Doroteo Oxley, Severina Medina de Oxley y don Severino Oxley y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que a continuación se describirán, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): A) Primera: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, parte del padrón número 420, compuesta según plano del agrimensor don Pepasio Machado de Octubre de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2, compuesta de un área de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describirá; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y al Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar; B) Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado, compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: Al Nordoeste, con Gregorio Ruiz; Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; al Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6782-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA (NATIVIDAD y otros). Prescripción". (Lo. 19, N.o 274, Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Díaz, María Albina de Avila, de Díaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Díaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguini y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, si-

tuada en "Yerbalito", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1171 y compuesta, según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1943, inscripto con el número 139, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas Denis; al Nordoeste, con Naro Cuadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández, camino departamental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; área libre de camino. La segunda está empadronada con los números 2736, 2680, 2941 y 3346 y se compone de un área libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el número 190, de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados, lindando; al Nordeste, con Francisco de León; al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosín y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6781-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAFAEL FULLENTISE. Rectificación de partidas y Auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Fullentise solicitando la rectificación de las siguientes partidas. la de su matrimonio con Estefana Corrales que aparece su nombre Sixto cuando debe decir Rafael y su apellido y el de su padre Frulleattisio y Fruleattino, respectivamente, cuando debe decir en ambos Fullentise que es el verdadero. En los nacimientos de ALVA IRIS, ESMIR GREGORIO NESTOR, HINGINIO, MARIA CONCEPCION, JOSE EDUIN, BLANCA ESTHER, aparece el nombre del padre, Sixto, cuando debe decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo aparece Fulleattino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de LIRIA, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debe decir Rafael y el apellido del padre y del abuelo aparece Fullenttino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de VICTOR, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debe decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo, Fullenttino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de LOLA CLAUDIA, aparece el nombre del padre Sixto, cuando debió decir Rafael, y el apellido del padre y del abuelo Fulleattino, cuando debe decir Fullentise, que es el verdadero; en la de WALTER, aparece el nombre del padre Rafael Sixto, cuando debe decir solamente Rafael, y el apellido del padre Fullenttisse y el del abuelo Fullenitise, y debe decir en ambos, Fullentise, que es el verdadero. Además en la anotación marginal de la partida de Blanca Esther, aparece en la nota marginal Esther, cuando debe decir Esther que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Auxil.) $ 27.30 Jn.6-6530-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANUNCIACION FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trienta y Tres, 3 de Mayo de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.2-6274-jn.13.

REMATES JUDICIALES

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASILDO FERNANDEZ MARTINEZ y otros. Remate judicial y venia L.o 12. F.o 206", se hace saber que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, por intermedio del martillero Julio César Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 88.00 por hectárea, del bien inmueble que a continuación se describe: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Marzo de 1922, compuesta de diez hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y cuatro metros, treinta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de mil doscientos noventa y un metros, ochenta centímetros con la fracción N.o 1 del mismo plano, que se adjudica a la estirpe de Miguel R. Martínez, al Sur en una línea de mil doscientos noventa y tres metros, noventa centímetros con la fracción N.o 3, que se adjudica al coheredero Jacinto J. Martínez, por el Este en una línea de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros, servidumbre en medio, con don Pedro Berger y por el Oeste en una línea también de ochenta y dos metros, cincuenta centímetros con la sucesión de Eliseo Rodríguez. 2.o Mil noventa metros, dos mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, del área que encierra la servidumbre existente sobre el límite Este de la fracción de terreno adjudicada en primer término, formando un área total de diez hectáreas, siete mil novecientos setenta y cuatro metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados. Está empadronada con el N.o 5372. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, quedando a la vez obligado a abonar como comisión de remate de su parte, al rematador actuante, en el mismo acto, el 2 o|o del importe del precio, dentro de la primer escala legal, corriendo el resto de la comisión, hasta su complemento de cargo de la sucesión. 2.o Los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 20 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn.4-6438-v.jn.21.

J. E. SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "DEBORA M. GANDOGLIA y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero J. E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 35 000.00 se venderá el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 39.889, con una superficie de 405 metros cuadrados, señalado con el número 16 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni de Octubre de 1912 y se deslinda así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle 20 de Setiembre, por el Este, en igual extensión con el solar 11; por el Norte, una recta de 45 metros con el lote número 12; y por el Sur, en igual extensión con los solares números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma y comisión del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1949 — C. Watler Balleta, Actuario.

$33.00 Jn.3-6366-v.jn.20.

ALBERTO RIVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Sucesiones de MANUELA AMARO DE FERIA y de ERMENDA FERIA Remate de bienes". (Lo. 26, Fo 741 y N.o 213), se hace saber que el día 23 del mes de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará sobre la base de pesos 360.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana dos de esta primera sección judicial de Florida empadronada con el N.o 22, compuesta de doscientos cincuenta y tres metros, ochocientos cincuenta y seis decímetros y veinticinco centímetros que linda al Norte, calle General Enciso; Este, María Elisa Irureta; Sur, Octaviano González y Oeste Antonio Candia. Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, mensura certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; y, 4.o) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 24 de Mayo de 1949 — Milton Calmés, Actuario.

$27.00 Jn.1.o-6233-v.jn.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Emilio Rubini contra IRINEO FRANCISCO FARINHA CEBEY y MARIA ESTHER CAROLINA FARINHA CEBEY. Ejecución de hipoteca" Lo. 43, Fo. 36, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la manzana número 411, décimaquinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 15.346, —paraje denominado "Cordón",— compuesto de una superficie de: 159 metros, 74 decímetros, deslindados así: 8 metros 90 centímetros de frente al norte, a calle Chaná, edificio número 1924 entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; distando su punto medio 23 metros 15 centímetros, de la esquina formada por las calles Chaná y Eduardo Acevedo: 18 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Eulogia Parrillo de Paulós y otro: 8 metros 15 centímetros al Sur, confinando con propiedad de Santos Rovera: y 20 metros 80 centímetros al Este, limitando con inmueble de Angel Bataglia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituras certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 670, Serie "A" 1944"). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicador Dos Santos, Actuario.

$30.00 Jn.11 6901-v.Jn.28

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CARMEN CORBO EIZMENDI. Incapacidad". (Lo. 42, Fo. 123), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Sagarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.665 00 del siguiente bien:

Padrones números 68 677 y 68.676: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 33 y 34 de la fracción letra "C" de la Tercera sección de dicho barrio, en plano respectivo, que por estar unidos se componen de un área total de: 531 metros, 27 decímetros 43 centímetros, deslindados así: 17 metros 181 milímetros de frente al Sureste a calle Magenta número 4009 (antes 38), entre las de Niza y Comercio; por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con solar 35, al Suroeste, con el 32 y al Noroeste con solares 13 y 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 253, Serie "Z". — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33 00 Jn.9-6656-v.jn.25.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Segundo Ramón Treinta Esperón contra MARIA JOSEFA TREINTA AMOEDO DE SOTO. División de condominio". (Lo. 43, Fo. 30), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9 000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16 821 situada en Montevideo, 19.a sección judicial, manzana 515 B, señalada con el número once en plano del ingeniero

Abel Biraben inscripto en Topografía el 5 de Julio de 1926, compuesto de una superficie de: 64 metros 9135 centímetros cuadrados, deslindados así: 4 metros 64 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Emilio Reus, edificio números 2479 y 2481, entre las calle Domingo Aramburú y San Fructuoso; distando el punto medio de su frente a la última calle nombrada, 36 metros 64 centímetros; 13 metros 70 centímetros al Noreste, limitantes con solar número dos; padrón número 16822; 4 metros 71 centímetros al Noroeste, linda con el pasaje de Jardín; 13 metros 71 centímetros, al Suroeste, limita con solar once, padrón 16820.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) El inmueble se vende con pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y mejoras pagadas, y soporta una servidumbre pasiva (Pasaje Jardín) en beneficio de los predios padrones 16822 al 16828. Soportando además un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 3.900.00; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2326, Serie A|944. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Jn.10-6784-v.jn.27.

HECTOR MARIO PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "HILAIRE DE MARCE, MARIA LEA, sucesión, L°. 43 F°. 716", se hace saber al público, que el día treinta de Junio a la diez y seis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de mil seiscientos sesenta y seis pesos, se procederá por el martillero Héctor Mario Panizza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número setenta y seis mil ochenta y ocho, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número ocho de la manzana "A" en el plano de división trazado por el agrimensor Pedro Risso, el diez y seis de Octubre de mil novecientos diez, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la Avenida Peñarol por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda al Norte con el solar treinta y nueve, al Este con el solar nueve, y al Oeste con el solar siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.11-6842-v.jn.28

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44, Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: **1.o)** A la indicada hora 16 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre sita en la planta urbana empadronada con el número 672, designada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur, Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47, compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros, 4.365 centímetros, y la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros, al Suroeste, a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón, por ser esquina; 58 metros 42 centímetros, al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, con Mauro Etchegoyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana, empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.344 metros, 7.025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A|44), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificado de los distintos registros así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$235.00 My.17-5542-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUISA MASSARO Juicio ejecutivo. Lo. 43. Fo. 539" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8.666.67 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.882, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 32 cents, al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez; 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur 31 mts. 2 cents, con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictado en autos caratulados: "Antía Errandonea, Julia y Josefa contra ALBERTO ARIAS ACEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo 36 F.o 461 N.o 2901), se hace saber al público que el día 27 del mes de Junio entrante a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado señor Julián Cabrera, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis (N.o 118.966), ubicada en la decimoséptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual según plano del ingeniero Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, es la señalada con el N.o 8, compuesta de dos hectáreas seiscientos siete metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento ochenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte, lo separa de las fracciones números cinco y seis, noventa y ocho metros doce decímetros al Oeste con la número siete de don Nicolás Elichirigoity, por el Sur ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente a Camino Vecinal de doce metros de ancho y por el Este ciento sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros con María Elichirigoity de Maíz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Jn.8-6541-v.jn.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictado en autos caratulados: "MONTES XIMENEZ, ULADISLAO. Cesación de condominio", (Lo 36, Fo. 408), se hace público que el día 27 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero designado don Ernesto Martínez Giusso, y en presencia del Oficial-Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 15 000.00 (quince mil pesos), equivalente al valor del aforo establecido para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 9916, que se deslinda así: Once metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Este, a la avenida Agraciada, por donde están designadas las puertas del edificio con los números: dos mil quinientos diecinueve y dos mil quinientos veintiuno; veintidós metros treinta y ocho centímetros al Norte por donde linda con la finca designada con los números: dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve, de Francisco Montes, Alicia Montes y Francisco Montes (hijo), veintisiete metros setenta y cinco centímetros al Sud, por donde linda con don Antonio Rivero, y trece metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde confina con los solares siete y ocho, encerrando una extensión superficial de doscientos noventa y ocho metros sesenta decímetros, según plano levantado por el ingeniero A. Marroche, en Noviembre de mil novecientos dieciocho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, pero si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay, se eximirá de efectuar consignación alguna. 2.o) Que son de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura definitiva, timbres universitarios, certificados, así como la comisión legal del rematador y que el adquirente tendrá que escriturar dentro de treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la venta. 3.o) Que el inmueble descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "C"-1941, N.o 1166), y el promitente comprador, podrá hacerse cargo de la respectiva hipoteca, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse, se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$52.00 Jn.7-6583-v.jn.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
1 Torno Mecánico c|motor

Por mandato del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictado en autos: Kaznowska Genoveva contra SVIEGODA ESTEBAN, Separación de cuerpos (Lo. 36 Fo 606) el viernes 17 de Junio a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318. Remataremos: 1 torno mecánico de 1.50 entre puntos con electro motor Bitter de 1|2 H P Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o Entrega al día siguiente Base 2|3 tasac.: $ 533.33

$ 8.80 Jn 6-6462-v.jn.17

HORACIO P. RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriна Vivas, dictada en autos: "ADELA LAUENER. Sucesión. L.o 32 F.o 463", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Cipriano Miró N.o 2750, se procederá por el matrillero don Horacio P. Risso asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles de esta sucesión; y a continuación en el mismo lugar y por igual martillero, y sobre la base de $ 2.900.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.465, señalado en el plano del agrimensor Broqua, de Julio de 1923, con el N.o 1. Tiene un área de 125 metros 4140 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 30 de frente a la calle Cipriano Miró, donde la casa lleva el N.o 2750 y que mira al Sudoeste; por 17 metros 18 de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Avellaneda: al Noreste, con sucesión Surroca, y al Sudeste con el solar N.o 2 del mencionado plano. Se previene: 1.o Que la venta de los bienes muebles se realizará al contado. 2.o Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, "Hipoteca Urbana N.o 459, Serie 26" a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42 00 Jn.4-6443-v.jn.21.

VICTORIANO N. PLADA
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — por disposición del Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo, se hace saber que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado, comisionado por aquél, se procedera a la venta en remate público de una máquina cortadora de fiambres, una fideera, una vitrina y 400 botellas de Tutti Frutti, tasadas en $ 60.00, $ 70.00, $ 40.00 y $ 8.00 respectivamente y por las dos terceras partes de esas tasaciones y por el rematador don Victoriano N. Plada.

Se previene: 1.o) El mejor postor debera consignar el 10 o|o de la oferta aceptada; 2.o) La venta ha sido dispuesta en los autos: "Carlos Seuanes Olivera contra OLIVER KOVACHY. Juicio ejecutivo". — Pan de Azúcar, Mayo 19 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz Comisionado.

$12.00 Jn.9-6637-v.jn.25.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES", se hace **saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Gianola, asistido del subscripto, a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.012.00 de dos fracciones de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento empadronadas con los números 3764 y 7406 cuyo deslinde es el siguiente La primera es una fracción de campo con todas las mejoras ubicada en el paraje denominado "Colonia María Teresa", compuesta de 62 hectáreas 763 centiáreas, dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, la Cuchilla Grande separando de campo que fué de los señores Silva, Urrutia y Mac Coll; por el Noreste, una línea recta amojonada que mide 1344 ms. separando de campo de Diego Falcón;** por el Sureste otra recta amojonada de 469 metros por medio con campo de Haydee Falcón y por el Suroeste, una última recta amojonada de 1.625 metros dividiendo de campo de Manuel L. López La segunda es una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de 62 hectáreas, 763 centiáreas; cuyos límites son Por el Noreste, campo de Amelia Falcón; por el Sureste campo de César Canel; por el Suroeste, campo de Haydée Falcón y por el Noroeste, campo de Diego Falcón Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad a disposición de los interesados: 2.o Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales — Melo, Mayo 25 de 1949. — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz

$39.00 Jn.1.o-6200-v.jn.17.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR PEREZ Y CIA. Quiebra" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que en los días 22 de Junio próximo, a las 14 hoars y en los días subsiguientes que fueren necesarios, el martillero don Agustín Malnero, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles que integran el activo de la quiebra

Se previene: 1.o Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositadas las mercaderías, calle José Salvo s|n y que todo comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, pudiendo proceder al retiro inmediato de las mercaderías 2.o Que el detalle de las mercaderías a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Mayo 27 de 1949. — Adolfo E. Peyronel Juez de Paz.

$ 16.00 Jn.6-6520-v.jn.16

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, cuya diligencia se ha cometido a este Juzgado de Paz de la tercera sección de Durazno, se hace saber al público que el día diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas y en el lugar de su ubicación (Cabaña Eúskara, domicilio de don Ramón Egaña), se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero don Carlos María Cantos, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los muebles y útiles de la sucesión de doña FRANCISCA ANTONIA ELIZONDO DE NAZABAL, que constan en el inventario de autos. El mismo día, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado en los referidos autos sucesorios, se procederá a la venta en subasta pública por el mismo martillero y asistido del subscripto Juez de Paz, de los siguientes inmuebles ubicados en el ejido de este pueblo "Carlos Reyles": Un solar de terreno compuesto de 4 hectáreas 1.120 metros, avaluado en la suma de pesos 1.200.00 y cuyos límites son: Suroeste camino departamental, Noreste comisaría, Noroeste Escolástico González y Sureste Antonio Baliero: Un solar de terreno de 1.600 ms2. compuesto por los lotes N.os 1 y 2 de la manzana 3, empadronado con el N.o 5, cuyos límites son, Noreste calle: Sureste Concepción Moyano, Suroeste Luis María Laguna y Noroeste calle, avaluado en la suma de $ 300.00. Los lotes 8 y 9 de la manzana 13, con una superficie de 1.600 ms2 empadronados con el N.o 77 y cuyos límites son: Noreste Manuel Báez, Sureste Gerónimo Morganti y al Suroeste y Noroeste calle avaluado en la suma de $ 250.00. La base de estos inmuebles es la que resulta del aforo para la contribución inmobiliaria, establecidos en el artículo 4.o del decreto-ley de 5 de Enero de 1943. Se previene: 1.o Los adquirentes de los inmuebles referidos deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Los títulos de estos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carlos Reyles, Mayo de 1949 — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$48.00 Jn.1.o-6271-v.jn.17.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la 1a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión JULIAN SALLES. Cobro de contribución inmobiliaria" (117, Fo. 151, Lo Ro. 7), se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano José S. Ibiñete y del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasaciEn, o sea la suma de setecientos treinta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 737.60) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 490, en la manzana 74, que consta de una superficie de novecientos ochenta y cuatro metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, según plano confeccionado por el agrimensor señor Policrates Braida en el año 1948, y que linda: Norte: Sucesión Pablo Irazábal y Sucesión Marcos Ovhenard; Sur: Domingo Garay, Hugo R. Castillo y Antonio Contera: Este: Luis R. Etchegaray y Oeste: calle General Rivera Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Que existen sobras a regularizar y D) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 1.o de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Cuenta corriente) Jn.8-21339-v.jn.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "VICENTA PALUMBO DE MARICHAL MANUEL PALUMBO y MAXIMA MESA DE PALUMBO, sucesiones". (Lo. 24. Fo. 436), se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández y por precio que exceda al aforo para el impuesto inmobiliario, que es de cuatro mil doscientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de Minas, empadronada con el número 3545 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centimetros de fondo, lindando según título: al Noroeste con la calle Cerro Largo, (hoy Gral. de la Llana); al Sudoeste con la calle Arequita, (hoy Coronel Brígido Silveira); por el Noreste con Juana Vargas y por el fondo con terrenos despoblados.

Se previene: Que el mejor postor debera consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Junio 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.9-6647-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Gervasio Basilio Pagano como curador de ROQUE EUGENIO PAGANO. Venta en Almoneda de los inmuebles empadronados con los números 4033 y 4041" (Lo. 18. Fo. 388. N.o 1127), se hace saber que el día 30 de Junio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Una chacra y sus mejoras señalada con el numero 932 en el plano del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4033 y compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, comprendida dentro de un perímetro cuadrado que tiene 429 metros y 50 centimetros en cada uno de sus lados, lindando por el Norte con la calle "Cinco", por el Sud con la calle "Cuatro"; por el Este con la calle "0" y por el Oeste con la calle letra "N". Base para este bien $ 2.806.00; 2.o) Una fracción de chacra y sus mejoras señalada con el número 960 en el plano general del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4041 y compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 8047 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle

número "Cuatro" 397 metros y 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle letra "0"; 12 metros, 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle letra "N"; y 577 metros, 20 centímetros al Sudoeste, sobre el camino al Paso del Pantanoso. Base para este bien $ 2.801.00.

Se previene: A) Que los inmuebles descriptos se venderán por separado y sobre las bases antes indicadas; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración y la obtención de los certificados de los registros correspondientes, serán por cuenta del compardor; D) Que los postores que resulten aceptados deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto y en garantía de las mismas. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Adolfo Mac Erlach, Actuario Interino.

$48.00 Jn.10-6683-v.jn.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BLANCO AGUSTIN DIONISIO. Sucesión", se hace saber que el sábado 18 de Junio, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se sacará a la venta, por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario Interino, la cuarta parte del edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis, primera sección judicial de Paysandú inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 59, y que según plano del agrimensor Héctor A. Laborde está compuesto de una superficie de trescientos tres metros cuatro mil setecientos cincuenta centímetros deslindados así: quince metros veinte centímetros de frente al Este, sobre calle V. de Mauá; quince metros treinta centímetros al Oeste, con Adela Morales de Alegre; diecinueve metros noventa centímetros al Norte, con el lote N.o 1 del plano señalado y la misma extensión al Sur, con el lote N.o 3, del referido plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, como seña. B) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado del Registro de Inhibiciones e impuesto al mayor valor y su obtención, etc., serán de cargo del comprador. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Mayo 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$30.00 My.28-6065-v.jn.14.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 2675 a nombre de RUFINO HAURAT Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc. (N.o 260. Folio 110 Lo. 30)", se hace saber al público, que el día 23 de Junio próximo venidero, en las puertas de este Juzgado avenida Treinta y Tres N.o 3261, a las 16 horas, por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil del Juzgado, y del Actuario Escribano Público don Cándido A. Doyenart se procederá a la venta en remate público y sobre la base de cincuenta pesos ($ 50.00) o sean las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el N.o 2675 a nombre de Rufino Haurat que se compone de dos solares: el N.o 1 de una superficie de seiscientos veintisiete metros, setenta y cuatro decímetros y linda, 28 ms. 2725 al Nordeste con calle pública, 21 ms 57 dms. al Nordeste lindando con el solar dos de Tomás Bartesaghi, 29 ms. 737 dms. lindando con el solar N.o 4, que se describirá a continuación al Sureste y 21 ms 57 dms. al Sureste lindando con calle continuación Rivera. El solar N.o 4 de una superficie de 649 ms. 48 dms. linda 29 ms. 737 milímetros, al Nordoeste con el solar N.o 1, 21 ms. 57 dms. al Nordeste, lindando con el solar N.o 3 de Tomás Bartesaghi, 30 ms. 75 dms al Sureste con frente a la calle a clausurarse para ser reabierta en su verdadera ubicación y 21 ms 57 decímetros al Suroeste de frente a la calle continuación Rivera, formando esquina con la anterior. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina; B) Que el mejor postor deberá cosignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, al igual que la comisión del rematador. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.27-21257-v.jn.13.

FRANCISCO GOUGEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO TOGNOLA. Ejecución de hipoteca. L.o 35 f.o 28), se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Gougeón, en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 305 la que según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni de Julio de 1915, consta de una superficie de 44 hectáreas, 74 centiáreas, 91 decímetros, 40 centímetros y se deslinda así: al Norte, chacras de Martín García de sucesión Texeira y arroyo Sauzal por medio, con Serapión Vargas; por el Sur, con Doralisa Tognola de Zana y el camino Departamental; al Este, con sucesión de Ramón Castillo y también con el camino Departamental: y por el Oeste, con Damián Tognola. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta y cargo del comprador: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serele aceptada ésta. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al inmueble hipotecado, se hallan en depósito en la Gerencia de la Sucursal del Banco de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Mayo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$33.00 My.30-6184-v.jn.15.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general que el señor SALVADOR ARDITTI, ha cedido su participación en la sociedad "Hazan, Arditti y Compañía" con sede en Rincón 591 de esta ciudad, dedicada al comercio de ropería, continuando el giro comercial con la firma "Hazan ly Compañía". Los interesados deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Mayo 26 de 1949.

$10.80 My.30-6136-v.jn.18.

COMISION DE ALIMENTACION

(Filial de la F A O.)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por la impresión del libro de la "Conferencia sobre Problemas de Nutrición en América Latina". La apertura de propuestas se fija para el día 16 de Junio a las 15 horas, en la oficina de la Comisión de Alimentación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cabildo, (planta alta) en presencia de los interesados que concurran al acto. En este local, y entre las horas 14 y 30 y 16 y 30 (menos sábados) podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

$8.00 Jn.2-6316-v.jn.13.

JOSE ESTEFANELL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el jueves 16 del corriente a las 10 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución las utilidades propuestas por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con dos días de anterioridad, a la fecha fijada (artículo 36). La asamblea general se considerará constituída, a la primera convocatoria, si a ella concurriera un número de accionistas, que representen más del 50 o|o del capital en circulación (artículo 38). — Paysandú, Junio 7 de 1949. — El Directorio.

$7.20 Jn.10-6843-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí la Tienda y Mercería, sita en Gral. Flores N.o 5007, a Elena S de Abraham. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523 — Montevideo, Mayo 20 de 1949 — JAIME RING. — Elena S. de Abraham.

$ 6.80 My.25-5862-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del café y bar sito en la calle Yaguarón 1151 a favor del señor Manuel Gómez habiéndose hecho cargo nuevamente de su comercio el señor Enrique Pacheco desde el día 8 de Octubre de 1948. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — MANUEL GOMEZ.

$6.80 Jn.11-6820-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 2373 en el ramo de taller de niquelados retirándose el señor Juan Mena y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto y Pablo Correa según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Modesto Correa. — Pablo Correa. — JUAN MENA.

$10.20 Jn.11-6821-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Teresa Belsito de Tartabini el café y bar ubicado en la calle Yaguarón 1151 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — Teresa Belsito de Tartabini.

$6.80 Jn.11-6822-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel García y Manuel Conde, la panadería instalada en la casa número 4852 de la calle Orinoco de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — TOMAS RAMOS. — GILBERTO D. HANNAY. — Angel García. — Manuel Conde.

$6.80 Jn.11-6793-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Arturo Gottlieb Benedek compra el giro comercial ubicado en Real 4150. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO. — ANGELICA MARQUEZ DE RODRIGUEZ. — Arturo Gottlieb Benedek.

$6.80 Jn.11-6813-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904 notifico que he prometido vender al señor Juan Carlos Tachini el comercio de ferretería y bazar sito en calle Francisco Gómez 901, acreedores en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — EDUARDO LORENZO. — AIDA PEREIRA DE LORENZO — Juan C. Tachini.

$6 30 Jn.11-6812-v.jn.30.

VENTA DE BARCOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.", ha prometido vender al Estado (Ministerio de Obras Públicas. Comisión Técnica Mixta, Estudio Hidroeléctrico Salto Grande Río Uruguay), las embarcaciones de su flota de bandera oriental, siguientes: remolcador "Dandy" y las chatas "Dayman" y "República". Los que tengan oposición que deducir, podrán concurrir con los justificativos a la Escribanía de la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421, dentro del plazo legal, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — p.p. Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S A. — Sócrates F. Lata, Gerente.

$20.00 Jn.4-6446-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarandí número 445 de la ciudad de Rivera, al señor Pedro López. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Faustino Carambula número 125 de la misma ciudad, escritorio del señor Delivio Paiva Olivera. — CHANCIA GEVERTSMAN, (Provisión Angelina).

$10.20 Jn.10-6710-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Florentino De Pietro el comercio denominado Pensión Tacuarí, instalada en la calle Yí número 1363, el que tomará a su cargo el pasivo del mismo. Todos los que se consideren asistidos de derecho, deberán presentarse en el local del comercio indicado dentro del término legal. Se hace constar a sus efectos que dicho comercio perteneció a don Juan Carlos Palomeque y que la vendedora es la sucesora del nombrado causante. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE. — Florentino De Pietro.

$16.00 Jn.11-6841-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señorita Luciana Ferreira Núñez el comercio de heladería y lechería, que gira en esta plaza, calle Justicia 1995; acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — MIGUEL DIPOLITO. — Luciana Ferreira Núñez.

$6.80 Jn.4-6427-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Máximo Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Manuel H. y Obes 4692 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Máximo Díaz.

$6.80 Jn.4-6423-v.jn.23.

SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

El Directorio liquidador de la "SOCIEDAD DE ABASTO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION" (anteriormente denominada Sociedad Cooperativa de Abasto S. A.), en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904 cita a los acreedores de la misma para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Sociedad, calle Pedernal N.o 2225 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$13.60 Jn.4-6467-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1255, interviene. Marcelino Porteiro, compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Belgrano 2951. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — FRANCISCO CARSILLO. — MARIA ANGELICA CAGNONE DE CARSILLO. — Marcelino Porteiro.

$6.80 Jn.4-6463-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Damián Hidalgo el comercio que en ramos generales tengo establecido en Bella Unión, Departamento de Artigas, bajo la razón social "AMERICO FRUSTO" El pasivo será de cuenta del vendedor debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Bella Unión, Mayo 23 de 1949.

$10.00 Jn.4-6430-v.jn.23.

PANAMCO LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Ernesto María Ribas, el 18 de Abril de 1949, los señores Armand Bonjour, Manuel Rogers Schonwald, John Wallace Mitchell y Noe Toker, integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "PANAMCO LIMITADA, que gira en esta plaza en la calle Arenal Grande número 1629, procedieron a la modificación de la sociedad, entre ellas las siguientes: Se prorroga el término para la duración de la misma, hasta el 20 de Enero de 1952, prorrogable automáticamente por períodos de tres años, si ninguno de los socios manifiesta su negativa a la nueva prórroga El uso de la firma social, queda a cargo del socio señor Manuel Rogers Schonwald, los socios se reunirán cada seis meses, y los balances se efectuarán anualmente. La respectiva primera copia fue inscripta hoy en el Registro Público de Comercio llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 193 del folio 506 v. y siguientes del Libro uno de contratos sociales. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Ernesto M. Ribas. Escribano Público.

$14.00 Jn.4-6465-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Pablo Curbelo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Saráchaga y Cía." con sede en "Puntas de Don Carlos", 8.a sección del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio, agencia M 20. — Rocha, Mayo 30 de 1949. — ANGEL M. SARACHAGA.

$12.00 Jn.4-6456-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Abril de 1933, se hace saber que se ha ampliado el capital de "DOGLIOTTI Hnos Ltda.", en la suma de pesos 8.000.00 aportados por el nuevo socio señor, Luis Alberto Dogliotti Rodríguez el 3 de Enero de 1949. La escritura fué autorizada por el escribano Armando Teperino e inscripta con el N.o 8 al Fo. 32 vto., Tomo 7.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Civil sexto turno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1949. — Dogliotti Hnos. Ltda.

$8.00 Jn.4-6457-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ERNESTO MARTINEZ ha prometido en venta al señor Roberto Molina el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949.

$10.00 Jn.9-6661-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor EVERGISTO PIRIZ prometió en venta su casa de comercio al señor Pedro Antonio Rodríguez siendo el activo por cuenta de este último y el pasivo es de cargo del señor promitente vendedor. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1949 Evergisto Piriz. — Pedro A. Rodríguez.

$12.00 Jn 9-6698-v in 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Benito Rodríguez la casa de comercio ubicada en la calle República N.o 2051 esq. Nicaragua de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949 — ELISEO BASTON. — JESUS GARCIA — MARIA TERESA BASTON DE BASTON.

$10.20 Jn.9-6676 v in 28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano César Bejarano Terán, inscripta con el número 10, al Fo. 143 del Lo. 6 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, los señores PEDRO CARLOS LOPEZ ROIBAL, JOSE T. CASTRILLO PIACCIO, ENRIQUE W TOBIAS PEREZ y ESTEBAN PASEK (hijo), han constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Taller San Cristóbal Limitada". Objeto: Taller mecánico, chapista, pintura y anexos. Razón social: "López Castrillo y Compañía, Limitada" a cargo de los socios señores López y Castrillo conjuntamente y por imposibilidad de alguno de ellos por otro socio. Domicilio: Presidente Terra número 862 ciudad de Maldonado. Plazo: Cinco años desde el 17 de Mayo de 1949 prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno. Capital: $ 19.000, totalmente integrado en mercaderías, repuestos, herramientas y vehículos automotores y maquinaria. Aportes: $ 5.000 cada socio excepción del señor Pasek que aporta $ 4.000. Balances: En la fecha que decidirán los socios anualmente, y balancetes. Incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios: La Sociedad continuará con el representante de los herederos o del incapacitado. Administración: A cargo de los que tienen el uso de la firma ó razón social. — Maldonado, Junio 1.o de 1949.

$16.00 Jn.9-6619-v in 20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el cuatro de Junio siguiente con el número ciento noventa y nueve libro uno de Contratos, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se celebró un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores BENJAMIN JUAN ROSON y RUFINO IBAÑEZ, en los ramos de compra, venta y exportación de mercaderías en general y adquirir y enajenar inmuebles, formar parte de otras sociedades, pudiendo dedicarse a otras explotaciones industriales o agrarias, con la razón de Ibañez y Rosón Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio actual en esta ciudad calle Piedras número trescientos catorce, capital de cincuenta mil pesos aportados por partes iguales entre los socios de los cuales veinticinco mil en dinero; plazo de veinticinco años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuya dirección, administración y uso de la firma queda a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo Junio 6 de 1949.

$16.00 Jn.9-6660-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos haber firmado hoy el compromiso de compraventa de la casa de comercio "Café y Confitería Cruz" que giraba con la razón social NIGRO y STINTON con sede en esta ciudad, siendo promitente comprador don Luis Alberto Martínez, quien toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio N.o 198. — Tacuarembó, 31 de Mayo de 1949. — Manuel Nigro. — Gabino Martínez. — Luis A. Martínez. — Juan A. Stinton.

$16.00 Jn.9-6636-v.Jl.1.o

NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la avenida General Flores 2180, el día 25 de Junio en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1949. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 de Junio de 1949 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Enrique Gasparri, Presidente. — Agr. Angel A. Giannoni, Secretario.

$12.00 Jn.9-6680-v.jn.14.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9 099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a doña HORTENSIA GARETA DE DE LEON promitente compradora a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Valladolid empadronado con el N.o 113343 y señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Ernesto S. Pelufo compuesto de una superficie de 671 ms2 55 dms2, a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 41 de Peluffo y Cía.; a don ENRIQUE FILIBERTO promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Valladolid empadronado con el N.o 113345 y señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Ernesto S. Peluffo compuesto de una superficie de 675 ms2 40 dms 2 y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 32 de Pelufo y Cía.; a doña ERTIRIA JORGE DE SEOANE promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Valladolid empadronado con el N.o 113347 y señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Ernesto S. Pelufo compuesto de una superficie de 578 ms2 y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 45 de Pelufo y Cía.; y a don IGNACIO VAZQUEZ promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabiente y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Andrés Lomas, empadronado con el número 113967 y señalado con el N.o 31 B) en el plano del agrimensor Ernesto S. Peluffo compuesto de una superficie de 119 ms2 83 dms2 y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 44 de Pelufo y Cía.; que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo 26 de Mayo de 1949.

$51.00 My.28-6073-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Tulio Dornelles y Héctor Dornelles mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Artigas N.o 1947, debiendo presentarse los interesados en dicho negocio dentro del plazo legal. — Salto, Junio 2 de 1949. — HECTOR RIVA. — Tulio Dornelles. — Héctor Dornelles.

$12.00 Jn 9-6636-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se comunica que la sociedad "ANTELA Y TEIXEIRA" ha prometido en venta a don Evergisto Piriz el activo del "Bar y Restaurant" del Club Democrático, y éste se encargará del mismo el día 30 de Junio del corriente año. La sociedad promitente vendedora toma a su cargo el pasivo, quien continúa sus actividades en el "Restaurant y Bar" del Club Tacuarembó. Domicilio, 25 de Mayo 495. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1949. — Antela y Teixeira. — Evergisto Piriz.

$ 12.00 Jn.9-6623-v.Jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ATAHUALPA MARTINEZ ha prometido vender la casa de comercio que tiene establecida en la calle Hocquart N.o 1769. Acreedores: concurrir a Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4.o piso, Esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Mayo de 1949.

$6.80 Jn.2-6272-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Juan C. Rivero el puesto de frutas y verduras sito en T. Narvaja 1134. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JESUS NUÑEZ.

$3.40 Jn.2-6303-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel García Rodríguez, el almacén de comestibles instalado en la calle Dr. Enrique Estrázulas N.o 1552, esquina doctor Decroly. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes tengan créditos contra dicho comercio para que los presenten en el mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — MARIA CONSTANTIN DE GONNET.

$10.20 Jn.2-6285-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Ripoll, la Fiambrería y Venta de Pan, sita en la calle Yaguarí 2186, según ley 26.9.904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — MARIA SVETINA DE RODELLA — ANTONIO RODELLA. — Julián Ripoll

$ 6.80 Jn.2-6292-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la Sociedad Colectiva RUBIO Y Co. vendió su activo y pasivo a la sociedad Osvaldo Hartman Ltda. Socios: señores Adolfo Ruegger y Oswaldo Hartman. Capitales: pesos 2.000.00 y pesos 21.965 31 respectivamente. Acreedores: Colonia 1220. E. 1.

$8.00 Jn.2-6294-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señorita Irma Escuder, el Comercio de Almacén, que tengo establecido en esta Capital, calle Camino Castro N.o 593 Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 2709. dentro del plazo legal. — EDUARDO KALAYJIAN

$ 10.20 Jn.2-6290-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Juan Antonio del Capellán y Aurelio Hernández compran el comercio, ramo café y bebidas alcohólicas sito en Ramón Anador 3794, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 2 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — JUSTINIANO ROSA PRESA. — GLADYS ROSA BECCA. — Juan Antonio del Capellán y Aurelio Hernández.

$6.80 Jn.2-6320-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) ha quedado sin efecto la promesa de compreventa concertada entre los esposos CARMELO TIESO SANCHEZ e INMACULADA DI MARTINO con el señor José Sarbú. Comercio: provisión. avenida Millán N.o 4198 bis Queda nuevamente con el comercio los esposos antes citados. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Sarbú. — Carmelo Tieso Sánchez. — Inmaculada Di Martino.

$10.20 Jn.2-6322-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido por intermedio de la Oficina Ubal Diaz, 25 de Mayo 512 mi comercio ubicado en San Martín 2551 (Provisión y frutas) al señor Lidio López. Acreedores presentar sus respectivos créditos en esta Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1949 — JOSE MARIO FERNANDEZ. — Lidio López.

$ 8.00 Jn.2-6284-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), hemos prometido vender a los señores Angel Traverso. Carlos J. Nario y Donato Aguirre el café, restorán y billar sito en camino Maldonado N.o 6789 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — FELICIANO MUIÑOS. — ELADIO F. GARCIA.

$12.00 Jn.1.o-6263-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad ROTTENBERG Y PRZEPIORKA" "Fca. Ropa Interior" Capital, Durazno 1328. quedó disuelta con fecha 19 Abril 1949, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Elías Rottenberg Ley 26 de Setiembre de 1904 — Elías Rottenberg

$ 6.80 My 26-5955-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Indalecio González el Almacén y Bebidas Fermentadas en la calle Copérnico 5903 Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores se presentarán en el mismo comercio — Montevideo Mayo de 1949 — SAVINC QUIROZ.

$ 6.80 My 5953-v.jn.14

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que por compromiso firmado con el señor Odol Anselmo Martínez he prometido venderle la panadería que gira bajo mi firma en esta ciudad comprendiendo la venta todas las máquinas y útiles que comprenden la panadería Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Melo, Mayo 19 de 1949. — RUBENS MONTES DE OCA — REGINA H. DE MONTES DE OCA.

$ 10.20 My 26-5923-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señorita SOLEDAD CENTURION prometió vender la pensión familiar establecida en esta ciudad calle Brecha 574 al señor Jorge Gutermann Los acreedores se presentarán al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 663

$ 6 80 My.26-5893-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuido en la ley 2.905, de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la compraventa de la panadería que tenía establecida en esta ciudad el firmante ARTURO TOMAS SOUTO, siendo promitentes compradores la firma social Dellepiane y Loyarte. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el comercio referido antes de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1949 — Arturo T Souto. — Dellepiane y Loyarte

$ 10.80 Jn.6-6529-v jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26-Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad GUTIERREZ Y PEREIRA Ramo Café y Bar Domicilio Colombes 1435. Interesados deben concurrir Rincón 630. Esc. Oddo. — Lucinao Gutierrez.

$ 7.20 Jn.6-6524-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "PENNINO Y SINTES" con domicilio en la calle Marcelino Sosa 2085. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Pennino y Sintes.

$ 7.20 Jn.6-6523-v.Jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Venancio Moreira prometió vender a Gregorio Kanas la carnicería de la calle Gil N.o 1044, Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$ 3.60 Jn.6-6511-v.jn.25

AL COMERCIO R AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin la zapatería "El Coloso" instalada en 18 de Julio 949. Debido a un traspapelamiento de cuentas se hace nuevametne esta publicación previniendo a los acreedores que deberán presentarse en el estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512 piso 2.o todos los días excepto sábados, de 10 a 11 horas. — NICOLAS SCARPA.

$ 10.80 Jn.6-6509-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia E Gómez la casa de peinados sita en la calle Melitón González 1352 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. Montevideo, 2 de Junio de 1949. — MARIA LUCINDA MARTINOL. — Celia E. de Gómez.

$ 7.20 Jn.6-6477-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de "La Pampa S. A.", el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en esta localidad, calle Concordia. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley 26|9|1904. — Sarandí Grande. Dpto. Florida, 16 de Mayo de 1949. — HERMENEGILDO ALONZO.

$ 8.30 My.25-5887-v.jn.13

TINTORERIA PARIS SOCIEDAD LTDA.

Por escritura que en esta ciudad el 1.o de Abril de 1949 autorizó el escribano Nicanor Dos Santos inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 9 al folio 51 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos los señores SHMUEL PINCHEVER, DAVID TIJMAN, BARTOLO ANDRADE, MARIA ELIDA BOTELLO, JOSE CARDOZO, CELINA MARTINEZ, DE AGUILAR, y CELIA DE LOS SANTOS DE CASTELLANOS, constituyen una sociedad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: desarrollar actividades o comprar establecimientos que se dediquen a la industria de tintorería, lavado y planchado y dedicarse a importaciones, y representaciones en general y demás negocios que se relacionen con lo dicho Razón social: Tintorería París Limitada Domicilio: Montevideo Capital: $ 15.000.00 aportado así: Shmiel Pinchever. $ 7 500 00 totalmente integrados David Tiiman, Bartolo Andrade y María Elida Botello: Aportaron: $ 1 400 00 cada uno e integraron 50 o|o de sus aportes: José Cardozo, Celia C de Castellanos y Celina M de Aguilar aportan $ 1 100 00 cada uno e integraron el 50 o|o de sus aportes Plazo: 2 años prorrogables año a año Administración: será ejercida por un Directorio integrado por los socios señores Pinchever Tiiman, Andrade y Botello, que resolverá por mayoría. La firma a cargo de dos Directores. Asambleas: Una vez al año Balance: 31 de Diciembre de cada año Fondo de Reserva: 5 o|o (cinco por ciento) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales de cada socio. — Montevideo, Mayo 31 de 1949

$ 20.00 Jn.6-6550-v.jn.16

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIAS UNIDAS LIDITADA"

Por escritura que el 22 de Abril autorizó la Escribano señorita Dora Blanco, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 163 al folio 428 vuelto y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores doctor JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO y CARLOS ALBERTO VIVO, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: "Estancias Unidas Limitada" Domicilio: Montevideo Objeto: Compra - venta y explotación de productos agrícola ganaderos, en general, compra - venta, arrendamiento o aparcería de estancias, chacras, granjas, etc., y realizar la explotación ganadera así como de sus derivados y afines Plazo: Cuatro años, prorrogables año a año Capital y aportes El capital es de pesos 100.000 00 aportado por partes iguales, siendo también, por partes iguales la distribución de las ganancias y pérdidas Se ha integrado el cincuenta por ciento del capital Uso de la firma y administración: El uso de la firma, gerencia y administración estarán indistintamente a cargo de cualquiera de los socios El Directorio está integrado por los dos socios y resuelve con uno de ellos Cesión de cuotas: El socio que deseare ceder cuotas, deberá ofrecerla primero a su consocio Fallecimiento: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad o retirarse de ella Balances al 31 de Diciembre Fondo de reserva, 5 o|o — Montevideo, Mayo 31 de 1949

$ 20.00 Jn.6-6499-v.jn.16

BOCCHINO Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 25 Mayo último, ante Oscar E. Franco, inscripta en el Reg P de Comercio a cargo del Juzg L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno (N.o 194. Fo. 508 v. y sigs del Lo. 1 de Contratos Sociales) los señores BRUNO ROTHSCHILD, LEON KULLA y JORGE BOCCHINO constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Bocchino y Compañía, Limitada", con sede en esta ciudad, calle Caridad N.o 1229. Capital: $ 24.000.00 totalmente integrado por partes iguales Plazo 5 años y siete días, desde el otorgamiento hasta el 31 Mayo 1954, prorrogable por 5 años más. Administración y uso de la firma A cargo indistintamente de dos socios, que deberán obrar siempre conjuntamente Balances: al 31 de Mayo de cada año Pérdidas y ganancias: Por partes iguales Disolución: I) por vencimiento del plazo o la prórroga en su caso; II) por decisión unánime; III) por pérdida del 50 o|o del capital social; y IV) por fallecimiento o incapacidad mental del señor Bocchino, ocurrido antes del 31 Mayo 1954 En este último caso, la disolución se hará parcialmente por la parte del señor Bocchino.

$ 16.00 Jn.6-6526-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio de panadería sito en el Pueblo Solís de Mataojo denominada "Panificadora Solís", al señor Félix Castro Alvarez Acreedores presentarse a la Escribanía de Nicolás G Odriozola de la Villa de Migues — Migues, Junio 1.o de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo) — Félix Castro.

$ 7.20 Jn.6-6494-v.Jn.25

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 8 de Junio de 1949 a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 21 de Junio de 1949 a las 11 horas, para la asamblea general ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1949. — El Directorio.

$16.00 Jn.9-6617-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JAIME MAS ESTRADES prometió en venta a Pedro Mulet y Eliseo García el negocio denominado Panadería Boulevard, de la calle Duvimioso Terra N.o 1516, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Jaime Más Estrades. — Pedro Mulet. — Eliseo García.

$8.00 Jn.8-6615-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Américo Baraybar Ferreira, la cuota social que nos corresponde en el taller mecánico y estación de servicios, establecido en la calle Hospital 718 de la ciudad de Rivera, que gira bajo la razón social de "Duarte y Bortagaray". En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Segarra. Rivera. — CARLOS BORTAGARAY (hijo). — FERMINA SERRAT DE BORTAGARAY.

$9.00 Jn.8-6612-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Julio Luis Balcon nuestra carnicería calle Ambrosio Velazco 1451. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — JOOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON.

$6.80 Jn.8-6613-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos al señor Lucio H. Boada el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 302. Ley 26|9|904. Los acreedores se presentarán al escribano Manuel Ferreria, calle Brasil 272. — Salto, Junio de 1949. — JOSE BOADA. — FERMINA PETIATI.

$6.80 Jn.8-6605-v.jn.27.

BALNEARIO DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Comunicamos a los señores accionistas que la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1948-1949, se realizará el día 22 de Junio de 1949 a las 18 horas, en el local de La Bolsa de Comercio, Rincón 554, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades. 2.o Fijar la asignación de los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos. 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos se constituirá con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 19 de Junio en el local de la Sociedad, Convención 1475, 2.o piso. Ap. 9. de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 18. — El Directorio.

$12.80 Jn.8-6585-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos constituído una Sociedad Colectiva, a efectos de explotar el ramo depósito de cereales y artículos de almacén de comestibles. Sede Juan C. Molina 295. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Socios: LUIS CIRILLI y RAMON C. VICCICONDE.

$6.80 My.28-6063-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que a partir del primero de Mayo corriente, hemos dejado totalmente disuelta, la sociedad comercial de hecho que teníamos constituída con la razón social "Rasquin y Passalacqua", para la explotación del comercio en el ramo de "Venta de pastas, fiambres, vinos y anexos", denominado "ROTISSERIE CENTRAL", establecido en el local de la calle Florida N.o 734 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor José M. Passalacqua, que quedará explotando dicho comercio por su sola cuenta. Y a los efectos legales correspondientes, efectuamos estas publicaciones. Los acreedores deben presentarse en el domicilio antes referido. — Mercedes, Mayo 17 de 1949. — José M. Passalacqua. — Walter Razquin.

$15.00 My.27-6016-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la Sociedad "H. Nieto y Pérez Molea", establecida en la calle La Paz esquina Minas (garaje, tanque de nafta, etc.) se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hugo E. Nieto. Sus acreedores se presentarán con los justificativos en Cerrito 685 E. 8 de 9 a 11. — Hugo Nieto. — CARLOS PEREZ MOLEA.

$10.20 My.27-6060-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adalberto Melo, el activo y pasivo del comercio que en el ramo de bar, provisión y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembde de 1904. — Canelones, Mayo 19 de 1949. — ISIDRO CECILIO MARTINO.

$10.80 My.27-5807-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido enagenar a la Sociedad que constituiré con las señoritas Delia V. Grau y Eugenia Saravia, el comercio que en el ramo de perfumería y artículos para peinadores, tengo establecido en la casa N.o 1129 apartamiento 4, de la calle Río Branco de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — CESAR AUGUSTO BOZZINI.

$10.20 My.27-6001-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota

A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Gerardo Blanco y Salvador Turturiello, la cuota-parte que me pertenece en la Sociedad "Aserradero Sarandí Mármoles Limitada" para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la misma calle Arenal Grande N.o 1633. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — EULOGIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ. — Gerardo Blanco. — Salvador Turturiello.

$10.80 My.30-6135-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Campra y Francisco Fernández, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Rivera 2201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949 — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.

$7.20 Jn.7-6546-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resueltos disolver la Sociedad Asdrúbal Sánchez y Cía. establecida con bar café y bebidas alcohólicas en calle 7 esquina 10 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, desligándose de la misma los esposos ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA INSIBURU RUDIÑO y haciéndose cargo del activo y pasivo Aurio Fernández Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.

$10.80 Jn.7-6544-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hijo Washington Carvidón el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Guaró número 3275. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — JOSE CARVIDON.

$10.80 Jn.7-6561-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley "26 de Setiembre de 1904", comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Juan Eduardo, Felipe Gaván y John D. Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly, Amy Camerón de Clark y Eileen Keenan de Hughes la casa de comercio denominada "Juguetería Buenos Aires" e instalada en la Avenida 18 de Julio N.o 1966 quedando a nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo. Todos los que se consideren asistidos de algún derecho, deberán presentarse en el estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, Esc. 27, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — FRANCISCO DEUS PRADOS. — PURIFICACION RODEIRO DE DEUS.

$ 17.00 Jn.1.o-6158-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Pastor F. Silva (hijo) y Santiago A. Grasseni el taller y fábrica de cierres metálicos, que tengo instalada en la calle Galicia N.o 1450 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones 1408, escritorio 18, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON GOMEZ. — Pastor F. Silva (hijo). — Santiago A. Grasseni.

$10.20 Jn.1.o-6210-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que el 5 de Marzo de 1946 hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "ALVAREZ, CASELLA, DURAN", ramo taller mecánico y anexos en local N.o 1690, calle Paraguay, de Montevideo; quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicho comercio Victorino Durán y Agustín Casella. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1949. — Agustín Casella. — Enrique Alvarez. — Victorino Durán.

$10.20 Jn.1.o-6211-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a "La Casa del Aluminio Sociedad Limitada", en formación, de la que formo parte, el activo y pasivo de mi negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse los acreedores en la calle Maldonado 2162. — PABLO CESAR CARRERAS.

$6.80 Jn.1 o-6270-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Avda. San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, al señor Nicola Laudo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevieo, 16 de Mayo de 1949. — JESUS MARTINEZ VILLAR y TERESA BOUZAS. — Nicola Laudo.

$ 7.20 My.31-6148-v.jn.30

COOPERATIVA DE OMNIBUS CARRASCO LINEA 7E
PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIANO ALMENARA
Aviso

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904) que en escritura autorizada el 20 de Mayo del año en curso por el escribano Enrique Uslenghi, el señor MARIANO ALMENARA prometió enajenar a favor de la "Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima" el material rodante, derechos y demás bienes que componen la "Cooperativa de Omnibus Carrasco Línea 7E". Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo —casa N.o 444, Escritorio 11 de la calle Sarandí (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin)— dentro del término legal. Especialmente se hace saber también que la promesa de venta referida fué condicionada por la "Compañía" promitente compradora a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, dentro del plazo de veinte días contados desde la finalización del emplazamiento que se hace por esta publicación el señor Almenara entregue a aquélla, comprobantes auténticos emanados de la totalidad de los acreedores autorizándola a llevar a cabo la adquisición proyectada sin responsabilidad de ninguna especie por el pago de las deudas presentadas, y de las que resulten de la compulsa de los libros de la empresa. — Montevideo, Mayo 31 de 1949 — Mariano Almenara. — Por "Compañía de Omnibus de Pando S. A." Santiago A. Gigliutti. Presidente.

$ 40.00 Jn.1.o-6293-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervineindo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1033, prometimos vender el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Magallanes 1102|06, esquina Durazno, al señor Benigno Pereiro Piñón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — MANUEL ALONSO y PRECIOSA PEREZ. — Benigno Pereiro Piñón.

$7.20 Jn.1.o-6147-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel A. Ottonello el comercio que en los ramos de almacén, verduras, frutas y bebidas fermentadas tengo establecido en la ciudad de Pando, avenida General Artigas nmero 1034, y según ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en avenida General Artigas número 1034, dentro del término legal. — Pando, Abril 20 de 1949. — ELAZAR ISRAEL.

$10.80 My.31-6171-v.jn.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección Autos: Oneto Vignale y Cía. contra JOSE P. GONZALEZ HERMIDA. Todas las existencias, balanza cristal, cortadora fiambres, báscula, bebidas, etc. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. En mi salón 25 de Mayo 661 el día 22 de Junio a la h. 16. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.80 Jn.11-6932-v.Jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería establecido en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — JOSE AÑON MATO. — ASUNCION RIVAS DE AÑON

$7.20 Jn.1.o-6154-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOSA y NYBLON" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Mariano Soler 3249 desligándose de la misma Ricardo Nyblon haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Walter Mar Sosa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.

$10.80 Jn.1o-6152-v.jn.20.

AVISO

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 10 al folio 131 del libro 4, el 20 de Mayo de este año, se modificó el "objeto" de la Sociedad "Garramón, Sifredi, Ltda.", supriméndose de sus fines la compraventa y arrendamiento de inmuebles rurales. — Mercedes, Junio de 1949.

$4.00 Jn.11-6846-v.jn.22.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 22 de Junio de 1949 en el local calle Pablo de María N.o 1581 a las 14 horas por mandato de los señores Jueces: De Paz de la 8.a Sección en autos "Wáshington Ferreira contra PABLO GONZALEZ, cobro de pesos; de Paz de la 23.a Sección en autos "MARTIN CORTIO, Inventario", en autos MARIA ALMORZARA DE PALACIO, Inventario, en autos: "LUISA LANGON DE PALERMO, Inventario. Instalaciones y artículos almacén; muebles sueltos menudencias, ropas, etc. Exhibición día Martes 21. Informes P. de María N.o 1575, teléf. 43106.

$8.00 Jn.11-6906-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Liébana y Pedro Rodríguez el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad casa central en Emilio Romero número 1146 y sucursal en la calle Bulgaria número 4042. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Anteio, Sarandí 430 (escritorio 18. — JOAQUIN M. OTERO. — APARICIO ESPINDOLA. — TERESA M. FRANZINI DE OTERO. MARIA M. P. DE ESPINDOLA. — Pedro Rodríguez. — Valeriano Liébana.

$10.80 My.31-6151-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Raúl A. Vicente Rodríguez la casa de comercio sita en la calle Chaná N.o 2004 de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.80 Jn.9-6675-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto vender la SOCIEDAD CORPORACION I.C.I. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la Sociedad Anónima en formación denominada Corporación "I.C.I.S.A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, debiendo los acreedores presentarse en Canelones 1040|42. — Montevideo, 31 de Mayo 1949.

$12.00 Jn.4-6447-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que venderé a don Jacinto Mattos Larrecheaa la fábrica de plumeros de la calle Guaviyú 2524. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581, de 14 a 17 horas. — TOMAS CANALDA.

$10.80 Jn.7-6560-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Pera y Rodríguez" establecida en Miguelete 1700 con café, pizza y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma los esposos RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TRAMAGLIA, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos María Pera Pizzorno. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949.

$10.80 Jn.7-6545-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido la "Tipografía Oriental" sita en calle Treinta y Tres N.o 27 de esta ciudad al señor Taurino Moraes Alves que se hace cargo del activo y pasivo — Salto, Mayo 27 de 1949. — ANGEL MAZZARA. — Taurino Moraes Alves.

$8.00 Jn.1.o-6267-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos prometido vender a Oscar Díaz y Mariano P. Baroli, comercio que gira en la esquina 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad en los ramos confitería, café y bar, bajo la denominación de Confitería Uruguay de "Lerga Hermanos", acreedores en el mismo — Carmelo, Abril 20 de 1949. — JESUS LERGA. — SILVESTRE LERGA. — Oscar Díaz. — Mariano P. Baroli.

$10.20 Jn.10-6684-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en la ciudad de Colonia bajo la razón social de MARIO FERNANDEZ ANDES y EDUARDO MARIO SAEZ en el ramo de exportación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Mario Saez. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís 165 de la ciudad de Colonia.

$10.20 Jn.10-6692-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victorio Stratta el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — SUCESION JOSE STRATTA: MARIA JOSEFA CIRELLI DE STRATTA, por sí y sus hijos menores MARIA NELSA, MARIA SUSANA, JOSE RUBEN, MARLENE IRIS y HECTOR WALTER STRATTA

$10.80 My.31-6153-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de la cantina del Club Social Solís de Pando ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nelson Fernández. — Pando, Mayo 19 de 1949. — RAMON E. FERNANDEZ. — NELSON FERNANDEZ.

$7 20 My.31-6170-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a doña Antonia Di Bello de Rodríguez la parte indivisa que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 3302 de la calle Santiago Sierra, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Anteio, Sarandí 430 (escritorio 18). — PEDRO RODRIGUEZ. — CLARA J. PEREZ DE RODRIGUEZ. — Antonia Di Bello de Rodríguez.

$10.80 My.31-6150-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de "F. U. A. Y. E." por enajenación a favor de "F. U. A. Y. E. S. A." en formación Se cita a los acreedores, a Rincón 630 de 10 a 12. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904.

$ 6.80 My.26-5954-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Julio Mario Barreiro el comercio de Venta de Pan y Leche, que gira en esta plaza, calle Humaita 2750; acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — JOSE ALONSO. — Julio M. Barreiro

$ 7.20 My.30-6103-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, de la calle Gral. Félix Laborde número 2846 50, al señor Juan Nepomuceno García Silva. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ISABELINO ZOILO GONZALEZ CEDREZ.

$12.00 Jn.10-6708-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hijo Julio Rodríguez Silveira, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en el parajé de Once Cerros, novena sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del referido comercio. — Tacuarembó, Abril 30 de 1949. — JOSE IGNACIO RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.9-6627-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Kausinis y Trener" que en el ramo de casa de electricidad giraba en San José 1088. Quedará a cargo del activo y pasivo el señor David Trener. Acreedores presentarse en dicho comercio. — David Trener. — ADOLFO KAUSINIS.

$8.00 Jn.7-6557-v.jn.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 6 de Mayo de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "EXPORTADORA ULTRAMAR Ltda.", con sede en la calle Nueva York 1184, integrada por el señor Max Wolf y el señor Erico Thalheimer, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en treinta cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, de las cuales corresponden diez al socio Max Wolf y veinte al socio Erico Thalheimer, totalmente integradas. Objeto. Exportación, importación, reembarque y reexportación, tránsito y demás formas de comercialización de toda clase de mercaderías, especialmente de productos y subproductos animales. Director-Administrador: El socio Max Wolf. Uso de la firma. El socio administrador, sin limitación alguna, con exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo. Hasta el 31 de Marzo de 1959, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Abril al 31 de Marzo Este contrato esta inscripto con el número 11 al folio 43 y siguientes del Tomo 6.o del Registro Público de Comercio en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 14 de Mayo de 1949. — Montevideo, 31 de Mayo de 1949.

$16.00 Jn.4-6448-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hermano legítimo Antonio Fernández González mi carnicería de Colorado 2051. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal — JOSE Ca FERNANDEZ.

$3 60 My.24-5824-v.jn.13.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Junio próximo a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección total de Directores, titulares y suplentes 4.o Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Motevideo, Mayo 30 de 1949. — El Secretario.

$ 18.00 Jn.1.o-6258-v.jn.17

RAUMA LIMITADA

Por escritura de 7 de Mayo de 1949, ante escribano Omar Costantini, Raúl L. Garibaldi Rodino y Manuel Porto Lobeiras, constituyeron la sociedad "RAUMA LIMITADA", girará con esa razón y firma. Objeto la explotación y fabricación de calzados y todo lo que se refiera a cueros y sustitutivos, operaciones con bienes muebles e inmuebles, establecer sociedades, representaciones, operaciones comerciales, financieras e industriales. Capital: $ 25.000.00. Aportes: Señor Garibaldi, $ 11.250.00, señor Porto Lobeiras, $ 8.750.00 integrados en el acto de firmarse el contrato, el resto o sean $ 5.000.00, a aportarse dentro de los 2 años de la firma del mismo por partes iguales. Ganancias por partes iguales y las pérdidas también. Duración: 5 años a contar desde el 10 de Febrero de este año, prorrogable a su vencimiento de año en año. Administración y uso de la firma: señor Garibaldi, como norma general y para cheques, actos judiciales, escrituras públicas, poderes, operaciones con inmuebles, letras, conformes y vales, firmarán los dos socios. Reuniones como mínimo una por semana. Fallecimiento de un socio, puede el otro socio adquirir la parte del fallecido o seguir con los herederos hasta la terminación del contrato. Ejercicios al 31 de Diciembre de cada año. Distribución de beneficios, hasta 10 o|o para fondo de reserva, 25 o|o para maquinarias, muebles, útiles e inmuebles 65 o|o para los socios. El contrato fué inscripto en fecha 13 de Mayo de 1949 con el número 20 al F. 92 v. y siguientes del Tomo 5. de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. —RAUL L. GARIBALDI. — MANUEL PORTO LOBEIRAS.

$22.00 Jn.3-6401-v.jn.14.

BUZIO - FRAZER LIMITADA
Aumento de capital

A los efectos legales se comunica que por escritura que autorizó el 19 del corriente el escribano DIAMANTINO MENDEZ, inscripta ayer en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno), con el número 187 libro 1, se modificó el capital social, quedando fijado en $ 50.000.00 integrado por partes iguales. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — ITALO ARNALDO BUZIO. — DONALD L. FRAZER.

$6.00. Jn.3-6391-v.jn.14.

AUGUSTA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de Mayo del año 1949, y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 20 de Junio del año 1949, a las 21 horas, en el local social, calle Santa Lucía número 4020, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la comisión de contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Lectura del acta número 10 de la asamblea general extraordinaria realizada el día 7 de Enero de 1949 y de las actas de las sesiones del Directorio de fechas 16 de Febrero y 8 de Abril respectivametne. (Actas números 103 y 104); 3.o) Ratificación por parte de la asamblea del nombramiento de los actuales Directores; 4.o) Ratificación del ajuste del capital accionario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40. registrando en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Lucía número 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrada en la Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Delfor Fuica Passadore, Presidente. — Darvi Marigliani, Secretario.

$26.00. Jn.3-6452-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad "A GONZALEZ Y CIA." sita en Juan R. Gómez 2674, en el ramo de Garage y Anexos, retirándose de la misma N. Choroszucha, J. Dodel y M. Dodel; queda con activo y pasivo "A González y Cía.". Por Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1528. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Aníbal González; Nelson Choroszucha; Jacobo Dodel; Marcos Dodel.

$ 10.20 My.25-5863-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender a los señores Gabriel y Sandalio Orosmán Guillén el café, bar y minutas de la avenida Lezica número 6349. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — JOSE PRADO.

$7.20 My.24-5820-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José y Manuel Silva Fernández la fiambrería de la avenida 18 de Julio 1795. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — PABLO LUIS MOLINARI. — RUFINA OLGA CARCAVALLO DE MOLINARI.

$7.80 My.24-5819-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a LEOCIO GUTIERREZ el establecimiento que gira en esta Villa en el ramo de chanchería y venta de productos porcinos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce Depto. de Canelones. — ANGEL TRAVERSO.

$10.80 My.24-5800-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Luis y Gilberto Minetti el almacén y bar sito en la Avda. Pedro de Mendoza 5304 según ley 26|9|1904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 18 de 1949. — RUBEN MAYO SQUISANO. — INES ALBA MEDINA DE SQUISANO. — Luis y Gilberto Minetti.

$7.20 My.24-5791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la sociedad "Buschiazzo Hermanos" las mercaderías e instalaciones de mis casas de comercio ubicadas en las calles José Campomar y Camino Carretero, respectivamente. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico comercial Escribano Wáshington López Temperán, calle José Salvo sin número. — Juan L. Lacaze (Colonia). — DIMAS BUSCHIAZZO.

$10.80 My.24-5833-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "La Intermediaria" prometí vender a don Argemino Pérez la panadería instalada en la casa N.o 1950 de la calle Suecia. Acreedores presentarse en la calle Mercedes N.o 811. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1949. — YOLANDA CORRADO DE MESSANO.

$7.20 My.30-6116-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez, mi comercio de comestibles, frutas y verduras, Yaguarón 1898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — MAXIMO CERDEÑA. — Alfredo Rodríguez.

$6.80. Jn.3-6350-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don ANGEL INOCENCIO PARDO, ha prometido vender a don Juan Fermín Esquivel, el comercio de almacén, sito en el Barrio Las Delicias de la ciudad de Minas. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio número 662, de Minas. — ANGEL I. PARDO. — Juan F. Esquivel.

$10.20. Jn.3-6354-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert, el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1949. — LEOMAR CHINELLI.

$8.00. Jn.3-6348-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Cornelio Collazo el almacén frutas y verduras sito en la calle Guillapi 3651 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Mayo 26 de 1949. — TOMAS OLIVERO. — JOSEFINA ROBAINA DE OLIVERO. — Cornelio Collazo.

$7.20 My.30-6083-v.jn.18.

EDUARDO MURO SALVAÑACH LTDA.

Por contrato privado subscripto el 10 de Mayo de 1949 y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 34 al folio 191 y siguientes del libro número 5 del Registro de Contratos los señores EDUARDO MURO SALVAÑACH y ERAJMIEL SKIDELSNY constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: Eduardo Muró Salvañach Ltda. Domicilio: Montevideo, con opción a otros lugares. Objeto: Explotación de estación de servicios de automóviles y anexos, compraventa de automóviles, representaciones, comisiones e importaciones en general. Plazo: A contar del 1.o de Mayo de 1949, tres años prorrogables por períodos de tres años. Capital: $ 15.000.00 totalmente integrados por partes iguales. Uso de la firma y administración: A cargo de cualquiera de los socios. Balances: Al 30 de Abril de cada año. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Si hay utilidades previamente se deduce el 5 o|o para fondo de reserva. Fallecimiento o incapacitación: En caso de fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios la Sociedad se disuelve y liquida de inmediato, la que será efectuada por el socio supérstite y un representante de los herederos del socio fallecido.

$16.00 Jn.10-7765-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Centro Auditivo del Uruguay Limitada"

Por escritura privada de 25 de Abril de 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Junio corriente, con el número 207 del folio 539 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: ERNEST HAYMANN, JOACHIM SOPHER y ROBERTO LEON LANNES: Objeto: Importar, exportar y vender aparatos para sordos y sus correspondientes repuestos y accesorios. Domicilio: Ciudad de Montevideo, (provisorio casa número 729 de la Rambla República del Perú). Denominación: "Centro Auditivo del Uruguay Limitada". Plazo de duración: 10 años contados a partir del 1.o de Febrero de 1949, con prórroga automática de año a año. Administración y uso de la firma: A cargo indistinto de cualquiera de los tres socios. Capital social: pesos 20.000.00 a aportarse: $ 6.000.00 por cada uno de los señores Haymann y Sopher y pesos 8.000.00 por el señor Lannes. Los socios integraron el 50 o|o de su respectivo aporte al firmar el contrato, el otro 50 o|o lo integrarán dentro de 18 meses contados a partir de la constitución de esta Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1949.

$18.00 Jn.10-6785-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor César Tusso el 1.o de Junio de 1949, cuya copia fué inscripta con el número 35 al folio 294 vuelto y siguientes del tomo quinto del libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores ENRIQUE TAILLER y ANTONIO TAILLER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Objeto: La compra y venta de arena, piedra partida y canto rodado, así como la explotación de canteras de piedras graníticas, canto rodado y areneras, extracción de canto rodado y arenas de ríos y arroyos. la comercialización, industrialización y exportación de dichos productos y todo lo demás relativo a excavaciones y demás anexos y afines. Denominación: "Arenera del Sud Limitada". Domicilio: En esta ciudad calle Zabala número 1254, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. Capital social: pesos 25.000.00, aportados por partes iguales, pesos 12.500.00 cada socio, en efectivo. Plazo: 20 años a contar de su inscripción, prorrogable por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Pérdidas y ganancias, por partes iguales, y reserva del 5 por ciento de las utilidades para fondo.

$18.00 Jn.10-6753-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don José Rosón ha comprometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma "OTERO Y ROSON" con domicilio en la calle General Pagola 1727, a Con Luis Eladio Otero. Asimismo se disolverá la indicada razón social quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Luis Eladio Otero. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, 2 de Junio de 1949.

16.00 Jn.4-6444-jn.21.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Propiedades Unidas S. A. para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 1949 en la sede de la Sociedad calle Ituzaingó N.o 1309. Esc. 5, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Autorizar al Directorio para enajenar una o todas las propiedades inmuebles de la Sociedad, en remate o particularmente, en conjunto, en lotes o individualmente. 2.o) Ratificar la constitución del actual Directorio de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados pertinentes hasta tres días antes de la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Jn.2-6279-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy cuenta que prometí vender mi establecimiento de fundición y taller metalúrgico, situado en la calle Pedernal número 2076, a los señores Pablo Borges y Julio A. Alzogaray Castro. — Montevideo 25 de Mayo de 1949. — LORETO MARTINEZ.

$6.80 My.28-6064-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido nuestro comercio que giraba bajo la razón MENENDEZ HNOS., ubicado en el paraje "Cuchilla de la Pólvora" primera sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse para hacer efectivos sus créditos. — Manuel Menéndez. — Benito Menéndez.

$ 12.00 My.25-5858-v.jn.16

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.
CONVOCATORIA
Asambleas general ordinaria y extraordinaria

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 17 de Junio a las 15 horas en el local social calle Misiones 1481 (3.er piso) a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1948, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2) Elección de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De inmediato, en el mismo lugar y día se procederá a las 15 y 30 horas a realizar asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos reduciendo el capital autorizado. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder tomar parte en las mismas. — El Directorio.

$14.00 Jn.2-6308-v.jn.13.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 10 de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar: VICTOR ZERBINO domiciliado en Soriano 1507. solar N.o 27 manzana "P" plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de 1939, inscripto con el N.o 73 en la Dirección General de Avalúos, el 3 de Julio de 1939, con una superficie de 600 ms. cuadrados, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado hoy con el N.o 331, antes 1435 y 63 m|a. con 15 ms. de frente al Noreste sobre la avenida Parque.

$18.00 My.27-6008-v.jn.13.

CEMENT BLOCK, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA

Por secritura que autorizo en Montevideo, el 23 de Abril de 1949, el escribano Carlos A Du Pré, se constituyó la sociedad "Cement, Block, Limitada" sobre las bases siguientes: Socios: Señores WALTER JORGE PAULAZZO MADRIAGA, JULIO CESAR ROLDAN WOELFLIN y DONATO VALENTIN SIERRA ISAGUIRRE Denominación: Cement Block Limitada Domicilio: en la ciudad de Montevideo Capital: Siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) integrado por partes iguales por los tres socios Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos iguales Objeto: Fabricación de Blokes, bovedillas de hormigón, baldosas monolíticas y toda actividad relacionada con la construcción de edificios, inclusive la total edificación de éstos. Administración: A cargo de un Directorio integrado por los tres socios Balances: Anuales. — El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 171 del folio 448 vto. al 454 del libro 1 de Contratos Sociales.

$ 12.00 Jn.2-6277-v jn 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Santiago Luciano la "Joyería Viviani" instalada en calle 18 de Julio N.o 1189. Los interesados deberán presentarse al escribano Jorge A Piriz en calle 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú 17 de Mayo de 1949. — CARLOS VIVIANI.

$8.00 My 26-5964-v.jn.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Estatutos de la sociedad "Talleres Mecánicos Paysandú Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Talleres Mecánicos Paysandú S. A." solicitando la inscripción siguiente:

Acta. — En la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho reunidos en el "Estudio Jurídico", calle número mil ciento noventa y uno de la calle 18 de Julio, los señores doctor Manuel Martínez Haedo, Marcos Viñar, Emilio A. Nóbile, Watler Hugles. Pablo Rucks. Roberto Mescia Alejo Guichar, Guilleemo Guichar, Efraín Viñar, Pedro Gordienko, Marberto Mescia Alejo Guichar, Guillermo Guilleminot. Héctor E. Guilleminot y Antonio Hartwich, con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Talleres Mecánicos Paysandú Sociedad Anónima", cuyos fines y normas de funcionamiento serán regidas por los siguientes Estatutos, los que habiendo sido aprobados por unanimidad, por esta Asamblea se contrascriben a continuación:

"ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."

TITULO I

Denominación, domicilio, duración

Denominación

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Talleres Metalúrgico Paysandú S. A." que podrá enunciarse con la sigla "T.A.M.P.A. Y.S.A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto, Código de Comercio y demás normas legales vigentes en la materia.

Domicilio

Artículo 2.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paysandú y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del territorio de la República o fuera de él.

Plazo

Artículo 3.o. El plazo de duración de la sociedad se fija en quince años contados desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de estos Estatutos.

TITULO II

Objeto social

Artículo 4.o. La sociedad tiene por objeto: A) Establecer uno o más talleres para trabajos mecánicos y metalúrgicos en general; B) Efectuar reparaciones de vehículos automotores y máquinas de toda clase; C) Construir o reconstruir total o parcialmente piezas y maquinarias agrícolas e industriales; D) Comprar y vender por cuenta propia y|o de terceros, máquinas, motores, vehículos, repuestos, accesorios y demás implementos de la industria, talleres y maquinaria agrícola y E) Practicar cualquier actividad industrial o comercial que sea conexa o se relacione directamente con los fines de la sociedad y que sea necesaria para cumplirlos, a excepción de los actos previstos por el artículo 1.o de la ley de 24 de junio de 1948.

TITULO III

Capital social, Emisión, Acciones e Integración

Capital

Artículo 5.o. La sociedad iniciará sus actividades con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.000.00 m|n). El Directorio podrá aumentar dicho capital hasta medio millón de pesos ($ 500.000.00 m|n.) de acuerdo unánime de sus miembros, recabándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo con los demás preceptos legales.

Series de acciones

Artículo 6.o. El expresado capital será emitido en series de acciones; la primera de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.000.00) y de cincuenta mil o un múltiplo de esa cantidad las series siguientes. No se emitirán nuevas series hasta tanto no se hubiere integrado la serie anterior.

Calidad de acciones

Artículo 7.o. Las acciones de la primera serie tendrán la calidad de "fundadoras", siempre que sean subscriptas antes del 1.o de marzo de 1949. Las que se suscriban posteriormente a esa fecha serán "Ordinarias". También serán "Ordinarias las acciones de las otras series subsiguientes. Las acciones "Fundadoras" gozarán de una bonificación preferente del diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, además del dividendo común a todas las acciones.

Clasificación de títulos

Artículo 8.o. Las acciones "Fundadoras" serán nominativas; y las "Ordinarias" serán también nominativas, salvo que el Directorio, —por unanimidad de votos— resuelva, en ocasión de autorizar su emisión, que sean al portador.

Valor de las acciones y títulos

Artículo 9.o. Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional, ($ 100.00 m|n.). El Directorio tiene la facultad de emitir títulos de una o más acciones.

Certificados provisorios

Artículo 10. Las acciones no integradas y los títulos no emitidos se documentarán con certificados provisorios, que serán asentados en un libro rubricado al efecto. La cesión de estos certificados deberá ser autorizada por el Directorio y hecha con las formalidades prescriptas por el artículo 414 del Código de Comercio.

Indivisibilidad de las acciones

Artículo 11. Los títulos y certificados respectivos de las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que representan debrán ser asumidos por una sola persona.

Forma de los títulos

Artículo 12. Los títulos definitivos y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio. Las acciones de cada serie se distinguirán por el número de orden correspondiente y deberá constar en registros talonarios.

Canje de certificados provisorios y de títulos

Artículo 13. Cuando el accionista haya integrado totalmente el importe subscripto podrá canjear el certificado provisorio respectivo por títulos definitivos. Estos si representan más de una acción, podrán ser canjeados por títulos representativos de ésta, quedando a cargo del peticionante los gastos de la operación.

Trasmisibilidad de las acciones

Artículo 14. Las acciones al portador serán trasmisibles por la simple entrega del título. Las acciones nominativas serán trasmisibles por endoso, previa autorización del Directorio conforme lo establecen los artículos 15 y 16, la que se hará constar en dicho acto.

Transferencia voluntaria

Artículo 15. Para la transferencia de las acciones nominativas se requiere la aprobación del Directorio. Si éste negase la transferencia, el tenedor podrá exigir que la sociedad las adquiera, en cuyo caso el Directorio fijará su precio el que no podrá ser inferior al valor contable que resulte del último balance aprobado por la asamblea.

Transferencia forzosa

Artículo 16. En caso de transferencia forzosa por embargo o ejecución, la sociedad podrá rescatarla en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Remisión de acciones

Artículo 17. Las acciones rescatadas serán ofrecidas nuevamente a la subscripción.

Derecho de preferencia

Artículo 18 Los accionistas que ya fueran poseedores de acciones de la sociedad, tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones y reemisiones de acciones a prorrata de dichos valores. A ese fin se harán tres publicaciones en un diario local indicando plazo para hacer uso de tales derechos. El Directorio colocará las acciones entre personas ajenas a la entidad sólo en caso de que no se hiciere uno del expresado derecho.

Condiciones de emisión, etc.

Artículo 19. El Directorio tiene las más amplias facultades para reglamentar las condiciones de emisión establecidas en este título, respecto al plazo de integración y forma de pago de las acciones, ya sea en efectivo o en especie, pudiendo hacer remisión de multas y penas por incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de su subscripción.

Mora

Artículo 20. El subscriptor caerá en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento del plazo fijado para su integración, sin necesidad de interpelación judicial ni gestión alguna y le correrá una multa del uno por ciento mensual. El Directorio podrá, a su elección, intimar judicialmente el pago de lo adeudado, capital e intereses punitorios o dar por caducados los derechos del subscriptor moroso, quedando las cuotas de integración a beneficio de la sociedad.

Imperio de las normas estatutarias

Artículo 21. El hecho de ser subscriptor o poseedor de acciones de la compañía importa reconocer y aceptar estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y decisiones adoptadas conforme a ellos y de acuerdo a las leyes del país, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

TITULO IV

Pérdida y sustración de acciones

Procedimiento

Artículo 22. En caso de pérdida o sustracción de acciones al portador o controversia sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera recaído sentencia judicial de la que la sociedad hubiera sido debidamente notificada.

TITULO V

Organización administrativa

Gobierno, dirección y control

Artículo 23. La sociedad será gobernada, dirigida, administrada, controlada y asesorada por los siguientes órganos: A) Las Asambleas; B) El Directorio; C) La Sindicatura; y E) La Dirección Técnica.

TITULO VI

Voluntad social

CAPITULO I

Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Disposiciones Comunes

Voluntad social

Artículo 24. La voluntad social radica en las Asambleas Generales, las que tienen plenos poderes para el gobierno de la empresa.

Convocatorias

Artículo 25. Las convocatorias se harán por medio de cinco publicaciones como mínimo. Los avisos se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario local, indicando lugar, fecha y hora en que se hará la reunión, con expresión del orden del día. Las publicaciones se iniciarán con quince días de antelación del fijado para la reunión. No obstante la convocatoria por avisos, el accionista que quisiere hacer uso del derecho de la citación personal, deberá depositar en la Secretaría una acción por lo menos.

Orden del día

Artículo 26. El Directorio establecerá los asuntos a tratarse en el orden del día. Podrá incluirse en dicho orden todo otro asunto que haya propuesto el Síndico o un número de accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. La petición deberá formularse por escrito y presentarse al Directorio antes de iniciarse las publicaciones.

Asuntos a tratar

Artículo 27. En las Asambleas sólo podrá deliberarse y tomarse acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, salvo el caso de que en el acto estuviese representada la totalidad del capital integrado.

Constitución

Artículo 28. Las Asambleas Generales se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria media hora después de la hora fijada para la reunión, fuera cual fuere el número de accionistas y el capital que representen, salvo los casos especialmente previsto sen estos Estatutos.

Requisito de asistencia

Artículo 29. Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en Secretaría dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado expedido por la Institución bancaria en que se encuentren depositadas las mismas. La Secretaría entregará una boleta que contendrá: A) Cantidad de acciones y su numeración; B) Número de votos a que tiene derecho; y C) Fecha y firma de persona autorizada.

Representación de accionistas

Artículo 30. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas exclusivamente por otros accionistas, mediante una carta-poder en la que deberá establecerse claramente la institución del mandato conferido .No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico ni los empleados de la compañía.

Votación

Artículo 31. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán: A) Acciones "Fundadoras", un voto cada mil pesos ($ 1.000.00); B) Acciones "Ordinarias", un voto cada mil doscientos pesos ($ 1.200.00). Ningún accionista podrá reunir por sí y|o por representación más de seis votos. Los accionistas que no alcanzaren el mínimo fijado pueden reunirse con otros hasta llegar a reunir el número de acciones suficientes que les permita gozar del derecho del voto.

Actas

Artículo 32. Las Asambleas se documentarán en actas asentadas en un libro rubricado al efecto. Las actas serán firmadas por la persona que presida la Asamblea, el Secretario y por un asambleísta elegido en esas circunstancias.

Presidente y Secretario

Artículo 33. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vice Presidente, en su caso; y en ausencia de ambos por el asambleísta que elija la Asamblea entre los asistentes al acto. Actuará como Secretario el Secretario del Directorio. En caso de faltar éste se designará un Secretario ad-hoc .

Sistema de votación

Artículo 34. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos.

Comisión escrutadora

Artículo 35. En las Asambleas se designará una Comisión escrutadora de tres miembros a fin de controlar el número de accionistas, capital que representen y los votos que a cada uno correspondan.

Convocatoria por el Síndico

Artículo 36. El Síndico convocará a Asamblea cuando lo omitiera el Directorio.

CAPITULO II

Asambleas Generales Ordinarias

Constitución

Artículo 37. Las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar la memoria anual, balance general anual, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informes del Síndico y proyectos de distribución de utilidades, (artículo 72); B) Elección de Directores, Síndico y suplente .

CAPITULO III

Asambleas Extraordinarias

Convocatorias

Artículo 38. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico; B) Cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30 o|o) del capital realizado. En este último caso, la convocatoria debe iniciarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la petición.

Solicitud de convocatoria

Artículo 39. La solicitud de convocatoria debrá dirigirse al Directorio.

TITULO VII

CAPITULO I

Administración y fiscalización

Directorio

Organización

Artículo 40. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 5 miembros y doble número de suplentes elegidos por la asamblea general ordinaria.

Condiciones que deben reunir los Directores

Artículo 41. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la Sociedad y tener libre disposición de bienes. Los Directores deberán depositar en la cartera social o en la institución bancaria que indique el Directorio a la orden de la Sociedad, dos mil pesos ($ 2.000.00) de acciones de su emisión, libres de toda afectación, en garantía de su gestión. Estas acciones no podrán ser retiradas hasta después de aprobado el balance correspondiente al último ejercicio de su actuación, aceptada la renuncia o justificado el impedimento para poder actuar.

Renovación de Directores

Artículo 42. Los Directores titulares o suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los miembros reemplazados no podrán abandonar sus puestos hasta que no se hagan cargo de los suyos sus reemplazantes.

Distribución de cargos

Artículo 43. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario en la primera sesión posterior al acto eleccionario, correspondiente a la elección de sus miembros.

Régimen de suplentes

Artículo 44. Todos los suplentes tienen actitud igual para reemplazar, —temporal o definitivamente—, a los titulares. Cuando corresponda convocar a uno o más suplentes el Directorio, por mayoría de votos, determinará él o los suplentes que reemplazarán al titular o titulares.

Convocatoria de suplentes

Artículo 45. En caso de vacancia de cualquier puesto del Directorio a excepción de la Presidencia, por muerte, renuncia, incapacidad o falta injustificada a las sesiones y que se prolongue por más de un mes, o solicitud de licencia por más de dos meses, se convocará al suplente que elija el Directorio de los designados por la asamblea, haciéndose una nueva distribución del cargo vacante en la primera sesión inmediata posterior a la convocatoria.

Tiempo de actuación de los suplentes

Artículo 46. Las sustituciones y distribución de cargos a que alude el artículo anterior durarán hasta que vuelvan a sus puestos los reemplazados o hasta el término del mandato, según corresponda.

Sesiones del Directorio

Artículo 47. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales, o bien a solicitud de cualquiera de sus miembros. El Presidente hará la convocatoria correspondiente.

Quórum

Artículo 48. Para adoptar resoluciones válidas se requerirá un quórum de tres miembros.

Votación

Artículo 49. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos; salvo que otra cosa se disponga en estos estatutos; en caso de empate el Presidente decidirá con su doble voto. Los Directores no podrán votar en los asuntos en los cuales tengan interés particular.

Actas

Artículo 50. Las resoluciones se documentarán en actas asentadas en un libro rubricado al efecto y serán firmadas por el Presidente y Secretario, una vez aprobada por el Directorio en la sesión siguiente. Los Directores discordes podrán hacer constar sus discrepancias.

Facultades del Directorio

Artículo 51. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la Sociedad, sin excepción alguna, entrando/dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo negocio, operación o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades pueda considerarse limitativa. Por consiguiente y por vía de ejemplo podrá:

1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, etc.

Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, cesión u otro título afectarlos en hipoteca, prenda, incluso la industrial, caución, warrants anticresis o garantías flotantes.

2) Constitución extinción y cancelación de derechos reales y personales

Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, hacer tradición de lo enajenado, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir.

3) Novaciones, emisiones, etc.

Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones en cualquier clase de obligaciones, solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas.

4) Créditos, cuentas corrientes, etc.

Solicitar créditos en préstamos con o sin garantías, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos.

5) Operaciones sobre documentos comerciales

Girar, aceptar, endosar, avalar descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales. pagarés. cartas de porte. conocimientos. pólizas y otros documentos de obligación o crédito civiles o comerciales.

6) Contratos y actos jurídicos

Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos con cualquier persona, sociedad, Estado nacional o provincial, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo situado dentro o fuera del país, así como cualquier Banco del Estado provincial, mixto o privado, radicado en el interior o exterior.

7) Mandatos

Ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos.

8) Depósito y extracción de dinero y demás valores mobiliarios

Depositar sumas de dinero títulos de propiedad, acciones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad, por cualquier concepto y por cualquier persona.

9) Operaciones sobre empresas

Formar, absorver y liquidar sociedades civiles y comerciales; y adquirir el activo o el activo y pasivo de empresas comerciales e industriales que desarrollen actividades afines.

10 Privilegios y marcas de fábrica, etc.

Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas de patentes de fábrica, de comercio e inversiones y|o monopolios.

11) Garantías

Acordar garantías.

12) Arbitrajes

Compromter en árbitros.

13) Cuestiones judiciales y administrativas

Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; comparacer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

14) Manejo de dinero y correspondencia

Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos.

15) Directores delegados, apoderados, etc.

Nombrar o destituir, de su seno o fuera de él. A) Uno o más Directores delegados y conferirles las facultades de administración que consideren convenientes. B) Uno o más Gerentes, apoderados., asesores, toda clase de profesionales, técnicos y demás empleados con la amplitud de facultades, deberes y poder, retribución y habilitación que juzgue más convenientes

16) Cumplimiento de los estatutos

Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos.

17) Emisión de acciones

Fijar la época y forma de pago e integración de las acciones; resolver sobre la emisión de las mismas, dentro del límite y series establecidas en estos estatutos.

18) Convocatoria a asambleas

Convocar a las asambleas, redactar las correpondientes órdenes del día; presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria anual sobre el estado de los negocios, balances, inventarios, estado de pérdida y ganacias y demás estados financieros y informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades; fijar la época de pago de los dividendos.

19) Deventures

Emitir obligaciones o deventures sin garantía o con ella, una vez que la ley así lo autorice o reglamente, previa autorización de la asamblea general.

Uso de la firma social

Artículo 52. Ningún documento u obligación será válido si no está firmado conjuntamente por el Presidente y Secretario, salvo los casos de mandatos expresamente previstos por estos estatutos.

CAPITULO II

Del Presidente

Atribuciones y deberes

Artículo 53. El Presidente es el representante legal del Directorio y en consecuencia de la Sociedad correspondiéndole especialmente: A) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas. B) Representar a la Sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo ser acompañada su firma por la del Secretario. C) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, informando al Directorio en la próxima sesión. D) Hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes y ejecutar las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO III

Del Vicepresidente

Deberes y facultades

Artículo 54. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones, y con iguales deberes y facultades en caso de ausencia o impedimento de cualquier clase. Si faltase el Vice también, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente ad-hoc, al solo efecto de esas circunstancias.

CAPITULO IV

Del Secretario

Artículo 55. Le incumbe al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos que emanen del Directorio y de las asambleas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 inciso 15. B) Redactar la memoria anual y escritos que le encomiende el Directorio. C) Tener a su cargo la custodia del archivo, libros de actas y demás documentos de interés social. D) Recibir las acciones a que se refiere el artículo 41.

Secretario ad-hoc

Artículo 56. En caso de que el Secretario faltase a la sesión, el Directorio nombrará un Secretario ad-hoc, al solo efecto de esa circunstancia.

CAPITULO V

Del Síndico

Fiscalización

Artículo 57. Sin perjuicio del contralor administrativo corriente que corresponde al Directorio sobre todos los servicios sociales, la fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular y dos suplentes, designados por la asamblea general ordinaria. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Atribuciones

Artículo 58. Para cumplir su cometido se acuerdan al Síndico amplias facultades para: A) Examinar los libros y documentación de la Sociedad. B) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto cuando lo considere conveniente. C) Fiscalizar la administración de la Sociedad exigiendo los controles que creyere convenientes. D) Efectuar arqueos de caja y de la cartera social. E) Verificar los inventarios de existencias.

Artículo 59. El Síndico deberá: A) Dictaminar e informar sobre el balance, la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y demás estados a presentarse por el Directorio a la asamblea general. B) Examinar

los libros y documentos en la Sociedad por lo menos cada tres meses. C) Convocar a asamblea general ordinaria cuando lo omitiera el Directorio y la asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue conveniente y sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente.

Procedimiento

Artículo 60. El Directorio deberá poner a disposición del Síndico los antecedentes que este solicitare para el buen cumplimiento de su función. El Síndico cuidará de no entorpecer la marcha regular de la administración social. Las observaciones que deba formular las dirigirá en primer término al Directorio, pudiendo convocar si fuera necesario, a la asamblea, en caso de no ser atendido.

Régimen y convocatoria de suplentes

Artículo 61. Los suplentes del Síndico reemplazarán al titular por su orden. En caso de vacancia, el Directorio convocará inmediatamente al suplente que corresponda, quien permanecerá en el ejercicio del cargo hasta el término del mandato.

CAPITULO VI

Del Director Técnico

Asesoramiento técnico

Artículo 62. El asesoramiento técnico de la Sociedad en lo que tiene relación con la organización de los talleres mecánicos y metalúrgicos, métodos de trabajo, forma de cumplir sus servicios y en general todo lo que en ellos se comprenda estará a cargo de un Director Técnico que será designado por el Directorio.

Jefatura de los talleres

Artículo 63. El Director Técnico tendrá la dirección y jefatura de los talleres y gozá de la autonomía compatible con las facultades que estos estatutos confieren a los demás órganos de la Sociedad.

Deberes y atribuciones

Artículo 64. El Director Técnico deberá cumplir su cometido de asesoramiento cada vez que el Directorio lo requiera. Podrá: A) Concurrir a las reuniones del Directorio cuando lo estime necesario y al solo efecto de informar a sus miembros sobre asuntos relacionados exclusivamente con sus funciones. B) Tomar el personal a jornal, dando cuenta en el día al Presidente del Directorio.

Remuneración y duración

Artículo 65. El Directorio fijará la remuneración del Director Técnico y podrá removerlo cuando así lo estime conveniente.

Sustitución

Artículo 66. En caso de remoción del Director Técnico, el Directorio podrá designar su reemplazante con los deberes y facultades que le acuerdan estos estatutos, o nombrar simplemente un encargado de taller, si así lo estimare conveniente.

CAPITULO V

Elecciones

Listas

Artículo 67. La elección del Directorio y Síndicos a que se refieren los artículos 40, 42 y 57 se harán en voto firmado y lista completa. Las listas deberán ser necesariamente impresas y contendrán los nombres de los candidatos a miembros del Directorio, Síndico y suplentes. Los candidatos deberán firmar una lista a los efectos de su inscripción en virtud del artículo siguiente.

Inscripción de listas

Artículo 68. Las listas de candidatos deberán ser presentadas con cinco días de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. Podrán presentar listas: A) El Directorio. B) Un número de accionistas no menor de diez y que representen más de veinte votos. En el momento de presentación de las listas se labrará un acta que será firmada por el Secretario y las personas que las presenten.

Comisión escrutadora

Artículo 69. El escrutinio estará a cargo de la comisión a que alude el artículo 35. Dicha comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfadores. La proclamación de candidatos se hará por el sistema de la representación proporcional.

TITULO VIII

Ejercicio económico, balance general, dividendos, etc.

Ejercio económico. Beneficios netos sociales

Artículo 70. El ejercicio económico social se cerrará el 30 de Setiembre de cada año. Anualmente el Directorio formulará un balance general un inventario general estimativo y demás anexos y la memoria anual de la gestión realizada, todo dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. Estos estados, conjuntamente con el informe del Síndico, quedarán en Secretaría a disposición de los accionistas desde el día de la primera publicación de la convocatoria a la asamblea general ordinaria.

Utilidades líquidas

Artículo 71. Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos los gastos y erogaciones de explotación y administración, entretenimiento y amortización de los valores del activo fijo y, en general, todas las cargas que por cualquier concepto se hubieran producido constituirán las utilidades netas sociales.

Distribución

Artículo 72. Las utilidades líquidas, previa deducción de las reservas especiales que la asamblea considere necesarias, se distribuirán de acuerdo a lo ssiguientes porcentajes: A) Un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva; B) Un doce por ciento (12 o|o) para remunerar al Directorio por sus gestiones, porcentaje que será distribuído así: 1.50 o|o (uno y medio por ciento) para el Presidente; 2) 0.75 (tres cuartos por ciento) para el Vicepresidente; 3) 1 o|o (uno por ciento) para el Secretario; 4) 0.50 (medio por ciento) para cada vocal; 5) 7.75 (siete y tres cuartos por ciento) para ser distribuído entre todos los miembros en proporción a sus asistencias a las sesiones del Directorio: C) Un 2 o|o (dos por ciento) para el Director Técnico); D) El porcentaje que la asamblea estime conveniente adjudicar al Síndico; E) El porcentaje que determine el Directorio, que no podrá ser mayor del 12 o|o (doce por ciento) para ser distribuído entre el personal administrativo y obrero de la empresa en la forma que lo estime más conveniente; F) Un 10 o|o (diez por ciento) de bonificación para las acciones "fundadoras"; G) El remanente será distribuído como dividendo común a todas las acciones "ordinarias" y "fundadoras".

Dividendos proporcionales

Artículo 73. Las acciones que no se hubieren integrado totalmente durante el ejercicio gozarán de las utilidades en proporción a las sumas efectivamente integradas y a los respectivos tiempos de integración, previa deducción de los intereses punitorios establecidos por el artículo 20.

Fecha de pago de los dividendos

Artículo 74. Una vez aprobados por la asamblea el balance general y la distribución de utilidades el Directorio anunciará a los accionistas el pago de los dividendos en la forma que crea más conveniente.

Prescripción de los dividendos

Artículo 75. Los dividendos y participaciones de utilidades prescribirán a los cuatro años de la fecha fijada para su pago, en cuyo caso pasarán a incrementar el fondo de reserva de la Sociedad.

TITULO IX

Reforma de los estatutos

Quórums especiales

Artículo 76. Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso en los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, será necesario la resolución tomada por mayoría de votos en una asamblea convocada al efecto y a la que asista, por lo menos, un número de accionistas representativo del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado.

TITULO X

Disolución y liquidación

Disolución

Artículo 77. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea no decide prorrogarla en virtud del artículo 76; B) Por cualquier causa prevista por la ley; y C) Por decisión de una asamblea extraordinaria convocada en virtud del artículo citado.

Liquidación

Artículo 78 La asamblea fijará las normas de liquidación.

TITULO XI

Disposiciones transitorias

CAPITULO I

Constitución del primer Directorio y Sindicatura

Primer Directorio

Artículo 78. El primer Directorio está integrado en la siguiente forma: Titulares: Presidente, doctor Manuel Martínez Haedo; Vicepresidente, Pablo Rucks; Secretario, Alfredo Ferraris; Vocales, Emilio A. Nóbile y Efraín Viñar. Suplentes: Martín Majó (hijo), Leopoldo M. Larzábal, Walter Hugles, Claro Guariglia. Pedro Gordienko, Francisco Martínez de Haedo, Guillermo Guichar, Héctor E Guilleminot, Enrique Bartel y Santiago Santos.

Primera Sindicatura

Artículo 79. La primera Sindicatura será desempeñada por el señor Mario Pereira Iraola, en calidad de Síndico titular, siendo suplentes los señores Juan B. Pena y José Guilleminot.

Duración del primer Directorio

Artículo 80. El primer Directorio, por excepción, desempeñará su cometido durante dos ejercicios económicos, es decir, hasta el 30 de Setiembre de 1950.

Duración de la primera Sindicatura

Artículo 81. La primera Sindicatura cesará, en cambio, a la terminación del primer ejercicio económico, debiendo la primera asamblea general ordinaria proveer a la designación de nuevo titular y suplentes.

Primer ejercicio económico

Artículo 82. Por excepción, el primer ejercicio económico de la Compañía durará menos de un año, debiendo cerrarse el mismo el 30 de Setiembre de 1949, sin tener en cuenta el momento que la Sociedad inicie sus actividades.

Gestiones de constitución

Artículo 83. Se faculta al señor Félix Boix para que realice las gestiones necesarias, a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultado para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prescripta por las leyes de la materia. — Efraín Viñar. — Pablo Rucks. — Manuel Martínez Haedo. — Emilio A. Nóbile. — Claro Guariglia. — M. Viñar. — Roberto Meyer. — M. Majó San Miguel. — Walter Hughes. — Antonio Hartwich. — Guillermo A. Guichar. — Héctor A. Guilleminot. — Pedro Gordienko. — Alejo Guichar. — José Guilleminot.

Jorge A. Píriz, escribano, certifico que: I) He tenido a la vista el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima", siendo los estatutos que han de regirla los precedentemente transcriptos; II) El acta y estatutos referidos fueron firmados en mi presencia por los señores Manuel Martínez Haedo, Marcos Viñar, Emilio A. Nóbile, Walter Hughes, Pablo Rucks, Roberto Mescia, Alejo Guichar, Guillermo Guichar, Efraín Viñar, Pedro Gordienko, Martín Majó (hijo), Claro Guariglia, José Guilleminot, Héctor E. Guilleminot y Antonio Hartwich, todos mayores de edad, uruguayos, con excepción de Marcos Viñar, Pablo Rucks, Efraín Viñar y Pedro Gordienko, que son argentinos, y Antonio Hartwich, que es ruso, y domiciliados en esta ciudad, con excepción de Walter Hughes, Pablo Rucks, Roberto Mescia, Martín Majó (hijo) y Antonio Hartwich, que se domicilian en la segunda sección judicial de este Departamento, y de Alejo y Guillermo Guichar, que se domicilian en la novena sección judicial de este Departamento. En fe de ello, a pedido de don Félix Boix, facultado por el artículo ochenta y tres de los estatutos citados para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y la correspondiente personería jurídica, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Jorge A. Píriz.

Copia. — "Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Félix Boix, con credencial cívica serie A. P. B. número 4035, constituyendo do-

micilio en la calle Maldonado número 1457 (apto. 6), de esta Capital, ante el señor Ministro se presenta y expone: I) Que según consta del acta que, testimoniada y certificada en forma se acompaña a este escrito, se ha constituído en la ciudad de Paysandú una Sociedad Anónima denominada "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos que se elevan; II) Que de acuerdo con el artículo 83 de los mencionados estatutos y a lo prescripto por el artículo 405 del Código de Comercio, solicita quiera tener a bien autorizar el funcionamiento de la entidad, reconociéndola en el goce de su personería jurídica. Por lo expuesto, al señor Ministro impetra: 1) Se le tenga por presentado, acreditada la personería jurídica y constituído el domicilio; 2) Que, previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo preste su aprobación a estos estatutos y disponga lo que sea pertinente, a fin de que puedan ser inscriptos en el Registro Público de Comercio; 3) Qua una vez resuelto de conformidad a lo solicitado se sirva devolver testimonio de lo actuado. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Félix Boix.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o La referencia que se hace corresponde al artículo 76 y no al 75. Artículo 7.o Es necesario proveer un régimen de contralor con respecto a la emisión de acciones que tendrán el carácter de "fundadoras". Dicho contralor podrá efectuarse por acta notarial o con intervención de la Inspección General de Hacienda. Este contralor es necesario en virtud de que por los artículos 31 y 72 de este proyecto de estatutos se establece para las acciones fundadoras y ordinarias diferentes maneras de votar y se les atribuye utilidades distintas. Artículo 8.o En ningún caso el Directorio puede varias las condiciones de emisión de las acciones. Dicha facultad corresponde a la asamblea de accionistas, siguiendo la vía de la reforma de los estatutos. Artículos 15 y 16. La adquisición de acciones por la Sociedad sólo podrá realizarse con fondos de reserva o con utilidades acumuladas; de lo contrario, significaría una reducción de capital que sólo es posible por vía de la reforma de los estatutos. Es de hacer notar que lo dispuesto en el artículo 17 no salva esta dificultad, pues nada asegura que las acciones rescatadas ofrecidas nuevamente a la subscripción serán tomadas de inmediato por el público. Artículo 19. Estando establecida la condición de emisión en el articulado del estatuto se entenderá que la facultad que se le acuerda al Directorio se refiere a reglamentar las condiciones de integración. Artículo 51 numeral 15. Es conveninte establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de la aprobación de los estatutos de "la "Manufacturera de Sedas, S. A.", "Almacenes América, S. A." y "Ferrosmalt, S. A.". — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Félix Boix, credencial cívica serie A. P. B. número 4035, con domicilio en la calle Maldonado número 1457 (apto. 6), evacuando la vista conferida de las consideraciones y observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda en el proyecto de estatutos de "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima", ante el señor Ministro se presenta y expone: Que, de acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 83 del proyecto de estatutos, acepta las observaciones de la Inspección General de Hacienda, modificando y ampliando la redacción de los artículos señalados en el informe referido, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 3.o El plazo de duración de la Sociedad se fija en quince años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de estos estatutos. Artículo 7.o Calidad de acciones. Las acciones de la primera serie tendrán la calidad de "fundadoras" siempre que sean subscriptas antes del 1.o de Marzo de 1949. Cumplida esa fecha se labrará un acta notarial para el debido contralor de la emisión de esas acciones, que tienen el carácter de fundadoras, remitiéndose copia de la misma a la Inspección General de Hacienda. Las que se subscriban posteriormente a esa fecha serán "ordinarias". También serán "ordinarias" las otras series subsiguientes. Las acciones "fundadoras" gozarán de una bonificación preferente del diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, además del dividendo común a todas las acciones. Artículo 8.o Clasificación de títulos. Las acciones "fundadoras" serán nominativas y las "ordinarias" será también nominativas, salvo que la asamblea resuelva en ocasión de autorizar su emisión, por vía de reforma de los estatutos, que sean al portador. Artículo 16. Transferencia forzosa. En caso de transferencia forzosa por embargo o ejecución, la Sociedad podrá rescatarla en las condiciones establecidas en el artículo anterior. Las adquisiciones a que se refieren este artículo y el anterior sólo podrán realizarse con fondos de reserva o con utilidades acumuladas por la Sociedad. Artículo 19. Condiciones de integración, etc. El Directorio tiene las más amplias facultades para reglamentar las condiciones de integración, plazo y forma de pago de las acciones, ya sea en efectivo o en especie, pudiendo hacer remisión de multas y penas por incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la subscripción. Artículo 51 numeral 15. Directores, Delegados, Apoderados, etc. Nombrar o destituir, de su seno o fuera de él: A) Uno o más Directores - Delegados y conferirles las facultades de administración que consideren convenientes; B) Uno o más Gerentes, Apoderados, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y demás empleados, con la amplitud de facultades, deberes, poder, retribución y habilitación que juzgue convenientes. Deberá ponerse expresamente en conocimiento de los accionistas, en la primera asamblea que se realice, todas las circunstancias, así como también los sueldos o porcentajes que se hubieren adjudicado a los Directores. Deja, con esto, evacuada la vista que se le ha acordado y aprovecha la oportunidad para saludar al señor Ministro con su mayor consideración. — (Fdo.): Félix Boix.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — A sus antecedentes y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures" (artículo 19), el subscripto mantiene la opinión contraria expuesta, entre otros dictámenes, en el de fecha 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación y pueden ser aprobadas, reconociéndose a "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha compañía mercantil se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Vista a los interesados, la que podrán evacuar al ser notificados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Señor Ministro: Respecto a la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno sobre emisión de "debentures", existiendo jurisprudencia al respecto, manifestamos nuestra discrepancia con el criterio fiscal y mantenemos la redacción del artículo correspondiente. Saluda al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Félix Boix.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Talleres Mecánicos Paysandu, Sociedad Anónima" (T. A. M. P. Y. S. A.), a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de talleres mecánicos y metalúrgicos en general y de otras industrias conexas, así como la comercialización de máquinas, motores, vehículos y accesorios; 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modifican los artículos 3.o, 7.o, 8.o, 16, 19, y 51, como se detalla a fojas 19, 19 vuelta y 20 de estas actuaciones. Considerando: 1.o Con relación a la salvedad formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno no aceptada, por los interesados, cabe manifestar que es admisible la emisión de "debentures", con la limitación establecida por la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915, es decir, que las obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad; 2.o Siendo lícitos los fines de la Sociedad peticionante y no contrariando nuestra legislación, sus estatutos, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima" (T. A. M. P. A. Y. S. A.), con las modificaciones citadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.330, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Félix Boix, por "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima", según personería que resulta del artículo 83 de los estatutos adjuntos, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1191, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se acompañan, pertenecientes a la Sociedad "Talleres Mecánicos Paysandú, Sociedad Anónima" (T. A. M. P. A. Y. S. A.), los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Marzo de 1949, según surge de la copia también adjunta. Por lo expuesto, solicito: Se sirva el señor Juez ordenar la inscripción que se impetra, devolviéndoseme los recaudos presentados, los que podrán ser entregados, lo mismo que los edictos a expedirse, al escribano Jorge A. Píriz. Será justicia. — (Fdo.): Félix Boix.

Paysandú, Abril 28 de 1949. — Recibido hoy con los estatutos y anotado con el número 143, folio 189 del libro 9. — Oholeguy.

Paysandú, Abril 29 de 1949. — Al despacho. — Oholeguy.

2352. — Paysandú, Abril 29 de 1949. — Por presentado, por constituído domicilio y por iniciada la gestión. Vista al señor Fiscal. — Barbé.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Paysandú, el 29 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy.

Fiscalía Letrada. — Paysandú. — Vista número 721. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Paysandú, Mayo 12 de 1949. — Bolani.

Paysandú, Mayo 13 de 1949. — Recibido hoy. — Oholeguy.

Paysandú, Mayo 14 de 1949. — Al despacho. — Oholeguy.

Número 2745. — Paysandú, Mayo 14 de 1949. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal, se decreta la inscripción solicitada. Expídanse los edictos, los que se entregarán al escribano Píriz. — Barbé.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Paysandú, el catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 8 al folio 26 vuelto y siguientes del tomo XVIII del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$385.00 — 6569.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Cerámica La Paz S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Cerámica La Paz S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. En Montevideo el día veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la casa de la calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos setenta y ocho, piso segundo, los señores doc-

tor Manuel F. Castello, doctor José Pastor Salvañach y Pedro De Landauer, resuelven fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

TITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Bajo la denominación de Cerámica "La Paz" S. A. queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes de la Nación.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros, la fabricación y comercio de toda clase de productos cerámicos. En consecuencia podrá instalar fábricas y comercios, así como ocuparse de exportaciones e importaciones de materia prima, maquinaria o productos ya manufacturados y, en general será objeto de la Sociedad, realizar cualesquier actos, operaciones o negocios que a juicio de Directorio, tengan realación con los fines de la misma y de acuerdo con las facultades que más adelante se le confieren.

Art. 3.o. La Sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o. La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República.

TITULO II

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 5.o. El capital autorizado se fija en un millón de pesos, representado por diez series de mil acciones al portador de cien pesos cada una. Las emisiones se harán por series y serán decididas por simple resolución del Directorio pudiendo hacerse en acciones preferidas hasta el límite fijado en el artículo 8.o de estos estatutos.

Art. 6.o. La Sociedad podrá dar en pago de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera, acciones enteramente liberadas a la par o con premio, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.

Art. 7.o. En los casos en que estando integrado la mitad del capital, el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premios por ella. En este último caso el monto de dicho premio deberá destinarse al fondo de previsión.

Art. 8.o. Las acciones serán firmadas por dos miembros del Directorio o por un miembro del mismo y por el Síndico o Síndico suplente, o por una o más personas especialmente designadas por el Directorio, pudiendo imprimirse una de las dos firmas y estableciéndose el número de orden de cada título. El Directorio está facultado para emitir acciones preferidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de estos estatutos hasta un monto de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), las que podrán referirse a preferencia de reintegro; o pago de interés determinado acumulable o no, tomado de las utilidades líquidas y realizadas y no mayor del seis por ciento anual; o a un rescate a término con premio no mayor del veinte por ciento; o a una mayor prerrogativa en las votaciones, no pudiendo acordarse más de cinco votos por cada acción; o a una mayor participación en la distribución de utilidades, que no podrá exceder del doble de lo que perciban las acciones ordinarias. Podrán atribuirse a las acciones preferidas varios o todos estos derechos superpuestos. Cualquiera que fuera su carácter, las acciones podrán emitirse en títulos que representen más de uno, y a su vez estos títulos podrán fraccionarse, a pedido del accionista, en títulos de una acción.

Art. 9.o. Los subscriptores deberán abonar el importe de sus acciones en el domicilio de la Sociedad, en la forma y plazo convenidos. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidas impagas, que devengarán de pleno derecho, un interés de uno por ciento mensual, por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción, sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por ejercer otros derechos.

Art. 10. La subscripción o posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio adoptadas en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 11. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio de los derechos de sucesores legales, en cuyo caso se reconocerá un solo representante común.

Art. 12. La pérdida, sustracción o destrucción de acciones y títulos deberá ser denunciada al Directorio, el que emplazará con publicaciones de avisos por cinco días en "Diario Oficial" y otro diario a elección del Directorio, intimando a quienes posean esos valores para que los presenten a la Sociedad. Las publicaciones y todo otro gasto serán de cargo del denunciante. Si apareciere un tenedor de acciones deberá éste justificar su derecho a las mismas. El Directorio dispondrá que mientras se sustancia el juicio aclaratorio pertinente, los dividendos serán depositados a la orden del Juzgado competente y bajo el rubro de los autos respectivos. En caso de no comparecer ningún tenedor, la Sociedad abonará los dividendos, reclamando del denunciante, la fianza o garantía suficiente, por una suma que cubra los probables beneficios de cinco años, con la sola salvedad que éstos serán reintegrados, siempre que la Sociedad crea su derecho requerirlos.

Art. 13. Podrá expedirse segunda copia del título extraviado en los siguientes casos: A) Siempre que haya sido declarado judicialmente nulo, extraviado o destruído el título originario; B) Cuando hayan transcurrido dos años sin que se haya presentado nadie a reclamar sus derechos de pertenencia, luego de la denuncia y publicación.

TITULO III

Administración y fiscalización de la Sociedad
Del Directorio

Artículo 14. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a ocho miembros. Es atribución de las asambleas fijar el número de Directores.

Art. 15. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la Sociedad, como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o por intermedio de su representante legal; B) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades. Podrá vender, comprar, recibir en pago, permutar y ceder toda clase de bienes raíces, muebles, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y cualquier otro documento civil o comercial, dar y recibir préstamos en moneda nacional, sean en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras, celebrar locaciones, por todo el plazo permitido por las leyes, hacer contratos de edificación o usufructo, abrir cuentas corrientes, girando contra depósitos o en descubierto, efectuar operaciones de créditos y descuentos en los Bancos del Estado o particulares de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos, emitir debentures, dar fianzas, cartas de crédito. Solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Sociedad, subscribir o comprar y vender acciones de otras compañías; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, hacerse cargo del activo y pasivo de otras firmas; pagar su precio en acciones o dinero; C) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas y en general ejercer todas las facultades de derecho para las cuales las leyes requieren facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil); aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad, siempre que se relacione con los mismos y sin limitación de facultades; D) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales, con toda clase de facultades; E) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la Sociedad; F) Proponer a la asamblea la ditsribución de los beneficios, la fijación de la fecha del pago de los dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; G) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, el Síndico o el Síndico suplente, y llenar provisionalmente hasta la próxima asamblea, y con intervención del Síndico, las vacantes que se produjeren en el Directorio. En caso de acefalía de la Sindicatura deberá convocarse a la asamblea de inmediato; H) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Sociedad, dictando los reglamentos internos para éstos; I) Establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior; J) Transferir el domicilio de la Sociedad dentro del país; K) Resolver sobre la emisión de acciones, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; L) Determinar las personas que puedan comprometer a la Sociedad y las condiciones en que ellas podrán hacerlo pudiendo también delegar en miembros del Directorio o conferir a terceros facultades ejecutivas de administración, a cuyo efecto podrá establecer poderes de Directores Delegados y Gerentes generales. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra función administrativa o técnica que desempeñe en la Sociedad, sea rentada o no, pudiendo percibirs a la vez el sueldo que el Directorio fije y la retribución que corresponda como Director. El Directorio dará cuenta a la asamblea de la prestación de estos servicios y de la retribución asignada; Ll) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la Sociedad, y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de su representante las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. La precedente enumeración no limita las facultades del Directorio, quien podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o que por estos estatutos no requieran la decisión de la asamblea general de accionistas, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Art. 16. Los Directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. A esos efectos los dos años se contarán de asamblea a asamblea. Los Directores salientes continuarán en su mandato hasta que sean designados sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 17. La asamblea designará un Presidente del Directorio y si lo cree necesario un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad, cesantía o impedimento.

Art. 18. Los miembros del Directorio afectarán cinco acciones de la Sociedad, a la garantía de su gestión, las que quedarán depositadas en la caja social, mientras dure su mandato.

Art. 19. Las reuniones del Directorio tendrán lugar cuando los negocios sociales lo exijan, por convocación del Presidente, o a pedido de la mayoría de los Directores o del Síndico.

Art. 20. En caso de aucencia o impedimento del Presidente, las reuniones serán presididas por el Vicepresidence o en su defecto por el miembro de mayor edad.

Art. 21. Se requiere para el quórum, la presencia o la representación de la mitad o la mayoría de los Directoers, según sea par o impar el número de miembros. Cuando el quórum se realice con la mitad exacta de los Directores será necesaria la presencia del Presidente o de la persona que legalmente lo sustituya. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes y representados, y en caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión, quien en este caso tendrá doble voto. Mientras el Directorio esté compuesto por dos miembros se requerirá la presencia o representación de ambos para formar el quórum y su acuerdo para tomar resolución. El Director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante, interés contrario al de la Sociedad, debrá notificarlo al Directorio y abstenerse de intervenir en la votación correspondiente. La operación realizada en estas condiciones no será nula en virtud de tal interés.

Art. 22. Los Directores que no pudieren concurrir a una reunión, podrán votar por carta o telegrama que asegure la identidad del remitente, o delegar el voto en otro miembro, respecto a un asunto determinado, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. Igualmente podrán los Directores hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en escritura pública o privada o por simple carta - poder. en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Del Presidente

Artículo 23. Corresponde al Presidente del Directorio o en su defecto a la persona que lo reemplace accidentalmente: 1.o) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; 2.o) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones, los negocios de la Sociedad.

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea general nombrará anualmente un Síndico y un Síndico suplente, que podrán ser reelectos. Es aplicable a la Sindicatura lo dispuesto en el artículo 16, sobre continuación en el ejercicio por término de mandato. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: 1.o) Examinar los libros y documentos

de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos, cada tres meses; 2.o) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario, y a la asamblea ordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio; 3.o) Asitir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; 4.o) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; 5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; 6.o) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; 7.o) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio; 8.o) En general, velar por que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la Sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. Las observaciones que deba formular, las hará en primer término al Directorio.

TITULO IV

De la asamblea general

Artículo 25. El Directorio convocará anualmen a la asamblea general ordinaria de accionistas, la que deberá celebrarse antes del 30 de Abril de cada año, realizándose la primera en el mes de Abril de 1950. Los ejercicios sociales comenzarán el 1.o de Enero y terminarán el 31 de Diciembre, debiendo practicarse el inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas a esta última fecha. Las convocatorias a asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de avisos publicados por diez días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, cuyas publicaciones deberán empezarse por lo menos quince días antes del fijado para la asamblea. En ellos se indicarán los asuntos contenidos en el orden del día.

Art. 26. Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que hasta tres días antes de aquel en que debe verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado de depósito de un Banco aceptado por el Directorio que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas, hasta después de la asamblea. Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones, la Sociedad otorgará las tarjetas de entrada, en las que constará el número de acciones depositadas. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones, sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósito en la asamblea.

Art. 27. El derecho de asistencia a la asamblea general puede el accionista ejercitarlo personalmente o por delegación en un tercero que también puede ser accionista. El mandatario podrá representar en la asamblea a uno o a varios mandantes. No podrán ser mandatarios los Directores, Adminstradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad.

Art. 28. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio, y a falta o impedimento de éste, el Vicepresidente o el Director que lo reemplace.

Art. 29. En las asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada acción, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 30. Todo accionista residente en el extranjero podrá hacerse representar por carta dirigida al Directorio de la Sociedad.

Art. 31. Corresponde a la decisión de la asamblea. A) Nombrar los miembros del Directorio, eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos presentes. B) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto. C) Nombrar Síndico y suplente. D) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en los casos no previstos por estos estatutos. E) Establecer remuneraciones a los Directores y Síndico, independientemente del porcentaje fijado en el artículo 38, y con cargo a gastos generales. F) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria.

Art. 32. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado. En este último caso, los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual solicitan la asamblea y el pedido deberá ser resuelto dentro de los treinta días.

Art. 33. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 34. Para los casos **previstos en el artículo 1.o** de la ley 3.545 de 19 de Julio de 1909 se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital representado.

Art. 35. Cuando transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria de una asamblea no se alcanzare el quórum mínimo establecido precedentemente, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad del capital representado. No obstante, para los asuntos a que se refiere el artículo 33, se requerirá siempre en este caso que se halle representado la mitad del capital integrado.

Art. 36. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asambleas no será necesario siempre que asistan a las mismas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y no se tomen resoluciones que vayan contra los intereses de terceros.

TITULO V

Balance, distribución de utilidades

Artículo 37. Anualmente se practicará un inventario del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y un balance general, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la memoria y el dictamen de este último a la asamblea general ordinaria.

Art. 38. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de hechas las amortizaciones que surjan del inventario y balance ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia, que fueran propuestas por el Directorio y aprobadas por la asamblea general, se repartirán en la siguiente forma: A) Se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva hasta la concurrencia del 10 o|o del capital subscripto. B) Se separará la suma necesaria para pagar el dividendo de las acciones preferidas y si hubiera remanente se apartará la cantidad requerida para abonar el 5 o|o sobre el capital integrado en acciones ordinarias. E) Sobre el saldo se pondrá el diez por ciento a disposición del Directorio, el que podrá acordar la distribución del mismo entre sus miembros, asesores de la Sociedad u otras personas que presten servicios a la misma, en la forma en que aquél creyere conveniente. D) El 90 o|o restante puede ser afectado total o parcialmente al pago de un dividendo suplementario; a reservas y previsiones o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la asamblea. El monto de los cupones no reclamados dentro del término de cuatro años contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la Sociedad. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, debienda dar cuenta a la Inspecciónción General de Hacienda.

TITULO VI

Liquidación

Artículo 39. En caso de liquidación de la Sociedad, sea por venta o fusión con otra compañía, o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo, o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la asamblea de accionistas disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarla, debiendo en todos los casos intervenir el Síndico. El activo neto disponible, después de pagar el pasivo, se distribuirá entre los accionistas, teniendo en cuenta las preferencias que pudieren tener las acciones privilegiadas.

Disposiciones transitorias

Artículo 40. La primera administración de la Sociedad, que durará hasta la próxima asamblea, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros, designándose para el cargo de Presidente al señor doctor José Pastor Salvañach y para el cargo de Director al señor Gilberto Hersent. Para Síndico titular se designa al señor Pedro Bracht y para suplente al señor Emilio Cohrs con igual duración.

Art. 41. Se comisiona a los señores doctores José Pastor Salvañach y Juan Carlos Arrosa para solicitar, ya sea conjunta, separada, aternativa o indistintamente, del Poder Ejecutivo la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que se formulen, estando también facultados para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciante y llenar todas las formalidades legales y reglamentarias, así como para otorgar poderes a los fines expresados a quienes consideren conveniente. (Fdo.): Manuel F. Castello. — Pedro de Landauer. — José Pastor Salvañach.

Juan Rolfo, escribano. certifica: Que el precedente testimonio es copia fiel de los estatutos y acta de constitución de la sociedad anónima "Cerámica La Paz S. A.", que obran de fojas una a diecisiete del libro de actas de la referida Sociedad que el subscripto escribano tiene a la vista. A pedido de los doctores José Pastor Salvañach y Juan Carlos Arrosa, autorizados para tramitar la personería jurídcia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. (Hay un signo). (Fdo.): Juan Rolfo, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: José Pastor Salvañach y Juan Carlos Arrosa, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 2, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: Que el día 28 de Marzo ppdo. se constituyó en esta ciudad la sociedad anónima "Cerámica La Paz S. A.", del acta de constitución, cuyo testimonio expedido por el señor escribano Juan Rolfo se adjunta, resulta: Primero: Que en la fecha indicada se fundó la expresada Sociedad cuyo objeto se establece en los estatutos que fueron aprobados en el acta de fundación. Segundo: Que los comparecientes fuimos autorizados para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los citados estatutos y el reconocimiento de la Sociedad como persona jurídica. Por tanto, pedimos al señor Ministro que previos los trámites pertinentes se otorgue a la Sociedad que representamos la autorización prevista en el artículo 405 del Código de Comercio, devolviéndose el testimonio adjunto y expidiéndosenos los que solicitemos. Sírvase, el señor Ministro, resolver de acuerdo con lo solicitado. (Fdo.): José Pastor Salvañach. Cred. Cívica: AXB 793. — Juan Carlos Arrosa Cred. Cívica ADA 1711.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Cerámica La Paz S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o Sería conveniente establecer en este artículo que la emisión de las acciones preferidas sea dispuesta por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio y no por resolución de este último. Se hace esta sugerencia teniendo en cuenta que la emisión de esa clase de acciones va a repercutir directamente sobre los intereses de los accionistas. Artículo 35. La cita que se hace al artículo 33 es equivocada. Posiblemente se ha querido mencionar el artículo 34. Artículo 38 inciso D). El saldo de utilidades a distribuir asciende al 90 o|o y no, como se establece en este inciso, al 91 o|o. — Saludan al señor Ministro muy atte. (Fdo).: Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Juan Carlos Arrosa, en la gestión de la sociedad en formación "Cerámica La Paz S. A." para la aprobación de sus estatutos, al señor Ministro digo: Que en la representación que ejerzo (artículo 41 del proyecto de estatutos) acepto la sugestión formulada por la Inspección General de Hacienda con referencia a los artículos 5 y 8, dado que el primero deberá ser puesto en concordancia con el artículo 8.o, que es al que concretamente se refiere la sugestión. En cuanto a los artículos 35 y 38, inciso D) se padecieron errores involuntarios que deben subsanarse en el sentido expresado por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, los artículos 5.o, 8.o, 35 y 38 inciso D), en su primer apartado, quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital autorizado se fija en un millón de pesos, representado por diez series de mil acciones al portador de cien pesos cada una. Las emisiones se harán por series y serán decididas por simple resolución del Directorio, pudiendo hacerse en acciones preferidas hasta el límite fijado en el artículo 8.o de estos estatutos, requiriéndose en este

caso la aprobación de la asamblea". "Artículo 3.o Las acciones serán firmadas por dos miembros del Directorio o por un miembro del mismo y por el Síndico o Síndico suplente o por una o más personas especialmente designadas por el Directorio, pudiendo imprimirse una de las dos firmas y estableciéndose el número de orden de cada título. El Directorio queda facultado para proponer a la asamblea la emisión de acciones preferidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de estos estatutos, hasta un monto de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), las que podrán referirse a preferencia de reintegro o pago de interés determinado, acumulable o no, tomado de las utilidades líquidas y realizadas y no mayor del seis por ciento anual o un rescate a término con premio no mayor del veinte por ciento o una mayor prerrogativa en las votaciones, no pudiendo acordarse más de cinco votos por cada acción o una mayor participación en la distribución de utilidades, que no podrá exceder del doble de lo que perciban las acciones ordinarias. Podrán atribuirse a las acciones preferidas varios o todos estos derechos superpuestos. Cualquiera que fuera su carácter, las acciones podrán emitirse en títulos que representen más de una y, a su vez, estos títulos podrán fraccionarse, a pedido del accionista, en títulos de una acción". "Artículo 35. Cuando transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria de una asamblea, no se alcanzare el quórum mínimo establecido precedentemente, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. No obstante, para los asuntos a que se refiere el artículo 34, se requerirá siempre, en este caso, que se halle representado la mitad del capital integrado". "Artículo 38. D) El 90 o|o restante puede ser afectado, total o parcialmente, al pago de un dividendo suplementario, a reservas y previsiones o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la asamblea". (En lo de más queda como está). En virtud de lo expuesto, pido al señor Ministro que se sirva oír al señor Fiscal de Gobierno. — (Fdo.): Juan Carlos Arrosa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Deberá sobreentenderse que los actos y operaciones o negocios aludidos en el final del artículo 2.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la Sociedad. Con respecto a la emisión de "debentures (artículo 15 inciso B), mantiene el Fiscal su opinión contraria, expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y numero 483.944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de Horacio Torrendell, S. A.". Con estas salvedades puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Cerámcia La Paz, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesión dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Monetvideo, Mayo 6 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Cerámica La Paz", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la fabricación y comercio de toda clase de productos cerámicos En consecuencia, podrá instalar fábricas y comercios, así como ocuparse de exportaciones e importaciones de materia prima, maquinaria o productos ya manufacturados y, en general, realizar cualesquiera actos, operaciones o negocios que tengan relación directa con los fines enunciados; 2.o El capital se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 5.o, 8.o, 35 y 38, tal como figuran a fojas 14 y 15 de estas actuaciones; 4.o La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó el artículo 2.o, en el sentido de que los negocios que está facultada para realizar la Sociedad deben estar relacionados directamente con sus fines, y el artículo 15, que autoriza a emitir debentures. Considerando: I) La observación referente al artículo 2.o ya está contemplada expresamente en dicho artículo; II) Las sociedades anónimas pueden emitir debentures con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como surge de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915; III) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Cerámica La Paz", con las modificaciones referidas en el resultando 3.o y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan Carlos Arrosa, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gomez número 1378 (piso 2), ante el señor Juez me presento y digo: Que el poder Ejecutivo, el 21 del corriente, aprobó los estatutos de "Cerámica La Paz, Sociedad Anónima", según resulta del testimonio que adjunto. Por el artículo 41 de dichos estatutos estoy facultado para realizar los trámites legales pertinentes, a fin de que la Sociedad se encuentre en condiciones de cumplir su objeto. Por tanto, al señor Juez pido que se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio y la publicación pertinente, autorizándose la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán. Otrosí pido: Que la entrega de los recaudos se efectúe al señor Juan Carlos Arrosa Carve. Sírvase, señor Juez, proveer de conformidad. — (Firmado): Juan Carlos Arrosa.

Presentado con copia, hoy, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Firmado): Gianola.

Tomé razón con el número 846, al folio 470 del libro de Conocimientos número 44. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — (Firmado): Gianola.

Número 5782. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado): Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Firmado): Juan Carlos Altieri.

Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno. — Conste. — (Firmado): Altieri.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 2236. — E.: Mayo 30 de 1949. S.: Mayo 30 de 1949. — Señor Juez: Corresponde la inscripcion solicitada. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — (Firmado): Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — (Firmado): Gianola.

Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Al despacho. — (Firmado): Gianola.

Número 5871. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Firmado): Juan Carlos Altieri.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 60 del folio 508 vuelta y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — (Firmado): Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$535.00 — 6751.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de diversos útiles de oficina, de dibujo, etc. y botiquines, destinados a los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.13-21394-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona número 4, lona número 5, lona número 6, lona número 8, requerido para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Junio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.13-21389-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

LICITACION PUBLICA N.o 138

Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Asunto N.o 93|3637, segundo llamado: Artículos varios para diversos usos de Talleres.

C.A.U.R.Y.D.: Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones respectivos, una máquina para rebajar suela, accionada con motor 1|2 H. P. 1.400 revoluciones, marca Hart, de fabricación holandesa, con comando a polea y en un todo de acuerdo al prospecto que se adjunta en la cantidad de 955.00 florines holandeses La entrega se puede hacer en puerto de embarque en Holanda de inmediato de recibida la orden de compra con el permiso de importación previo la apertura de crédito correspondiente, a nombre de Lethemm Bros y Mellin N. V. Amsterdam P. O. B. 609. El precio cotizado es Cif Montevideo, Montevideo, Junio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.13-21390-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

División Administrativa

Sección Proveeduría

Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente N.o 9|49, la licitación pública N.o 2|49, para la venta del archivo telegráfico y radiotelegráfico y recortes de papel de la Subsección Impresiones que se efectuará el 12 de Marzo de 1949 ha sido adjudicada a la Industria Papelera Uruguaya S. A. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — El Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.13-21385-v.jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de materiales de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 16 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Junio 9 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.13-21328-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

INTENDENCIA

Licitación pública

El Consejo Nacional de Subsistencias ofrece en venta un importante lote de bolsas vacías usadas, sesenta mil (60.000), como mínimo, de arpillera, que podrán examinarse en el local de la calle Florida número 1430.

Apertura, el día 23, de Junio de 1949 a las 15 horas.

Esta licitación se realizará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de este Consejo, calle Juan C. Gómez número 1492 (primer piso), el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Jn.13-21392-v.jn.15.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 70.000 cajones desarmados, de pino brasil, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Julio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1949 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). Jn.13-21388-v.jn.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 2.500 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 25 de Julio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-21387-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56985. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayón, de Montevideo, solicitan la marca "FIRMEX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6916-v.jn.23.

ACTA N.o 56986. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "AMIGDORECTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6917-v.jn.23.

ACTA N.o 56987. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "RECTAMIGDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6918-v.jn.23.

ACTA N.o 56988. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "GELASOLVENT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6919-v.jn.23.

ACTA N.o 56978. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Oster Manufacturing Company, de la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Jn.13-6908-v.jn.23.

ACTA N.o 56979. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALOREX", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6909-v.jn.23.

ACTA N.o 57003. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Kaiser Montemuro (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.13-6396-v.jn.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7733. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de turbina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13-6920-v.jn.23.

ACTA N.o 7732. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por University of Illinois Foundation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dentífrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13-6921-v.jn.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).
VENTA DE MATERIALES USADOS

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, oye ofertas para la venta de materiales usados como ser: cañería y válvulas de acero, grifos, válvulas de bronce, bomba de vapor, tubos de bronce, etc. La venta de estos materiales se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán adquirir en la Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$2.00 Jn.13-6867-v.jn.13.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).
LICITACION PUBLICA N.o 63
Suministro de 100 baterías para autobuses

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 100 baterías para autobuses, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, segundo piso, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Junio de 1949. — La Gerencia.

$1.60 Jn.13-6868-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 582

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 68 pares de botas de goma y 47 impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Junio de 1949, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.13-21396-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 584

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 5.000 (cinco mil) kilogramos de fibra acerada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Junio de 1949, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.13-21394-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 583

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 (seiscientas) resmas de papel de fabricación nacional, destinado a la confección de valores; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Junio de 1949, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.13-21395-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 575

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 4.020 metros de lona rayada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Junio de 1949 a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.13-21393-v.jn.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 13 de 1949

4.a Sección

SAMUEL WYSOKIKAMIEN, 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 817 y BLIMA SZAJNDEL KNOPF, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 819, 4.o piso.

15.a Sección

ENRIQUE FEDERICO WALDER, 22 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Pablo de María 830 y DORIS TOBIAS, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Pablo de María 830.

EUCLIDES DAOIS ROLAND, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lauro Muller 2073 y MARIA ESTHER MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2073.

NERE LARROCCA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1924 y ROSA BLANCA SACCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1924.

TULIO RUBEN TOBIA, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Chaná 2163 e ISABEL FERNANDEZ BRAGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2133.

16.a Sección

EUGENIO RAMON COLLAZO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quaraby 481 y DELIA PRADIE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pirarajá s|n.

RUBEN ALFREDO BARBOZA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 777 y NORMA NELLY MILLACET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 696.

22.a Sección

ADELIO BAIETTO PEREZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Romero 3868 y EDELMA LUCIA LIMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3716.

$2.00 P|p.v.jn.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NELA DAGUERRE VALLARINO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de Junio de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jn.13-6963-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALES AGUIAR o ROSALES AGUSTIN AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.13-6942-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de JOAQUIN FERRIN", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Ferrin, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Perrin" debe decir "Ferrin". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6929-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLORIA MARIA D'AMADO AZURICA, domiciliada en Juan D. Jackson 1265, dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana, viene a producir la información legal con los testigos Carlos Dassori y Wáshington Ubiría, a quienes presentaré y se les preguntará por mi hon-

radez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Gloria María D'Amado Azurica. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.13-6897-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL CÉSAR VIOJO con MARIA HIPOLITA RODRIGUEZ en la que aparece el apellido del contrayente como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; las de nacimiento de Martha Gladys, Nelson, Walter Omar, Elbio César, Mario Ariel y Mirta Sonia Viojo, en las que aparece el apellido paterno como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; y la de nacimiento de Roberto Viojo en la que aparece el apellido paterno como "Biojo" debiendo decir "Viojo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.13-6939-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GARABELLI DE QUARNETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.13-6941-v.jn.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFONSO COPPOLA, GREGORIA LABORDE DE COPPOLA y ENRIQUE COPPOLA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.13-6943-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6399-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COROMINAS Y OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
My.14-21112-v.my.26.
Jn.13-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSI DE CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.13-6911-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.13-6930-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o JUANA FRANCISCA MARIA CARMEN MACCHITELLI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.13-6938-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIZZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.13-6892-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BARLOCCO GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.13-6922-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30.
Jl.31-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERRON, LAZARO GILBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juuzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas María Delia y Virginia, por aparecer por error, en la partida de su matrimonio, como "Lázaro Bustelo Serrón", en la de nacimiento de su hija María Delia, como "Lázaro G. Bustelo Serrón" y en la de nacimiento de Virginia, como "Lázaro Bustelo", cuando debe decir en todas ellas: Lázaro Gilberto Serrón. Además en las partidas de nacimiento de sus nombradas hijas, éstas aparecen como nietas por línea paterna de Eduviges Bustelo y de Virginia Serrón, cuando debe decir: nietas por línea paterna de Virginia Serrón. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Jn.13-6894-v.jn.29.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "CERRINA, JUAN. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1948, se designó curador interino de la persona y bienes del demandado por incapaz don Juan Cerrina, al doctor don Felipe Gil, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 8 de Octubre del mismo año. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$1.60 Jn.13-6905-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAG MARGOSIAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel, por figurar en ellas, la madre, con el apellido Choelakian, en lugar de Tcholakan. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.13-6866-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA REINA SANT ANNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre, con el apellido Santeana en lugar de Sant-Anna; además, solicita se rectifique la partida de matrimonio de sus padres Juan Sant Anna y Anselma Palacio, por figurar esta última con el apellido Palasio en lugar de Palacio. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.13-6914-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIGHETTI DE DI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.13-6912-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO TORCUATO MUNIZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.13-6913-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BELONIA DE LEON DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Francisco Rodríguez, pues donde en ella dice Etelvina De León, debe decir, Belonia de León; solicita asimismo, rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice Leandro Deleón, debe decir Leandro Asunción del Corazón de Jesús de León. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.13-6915-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ISAAC BETANCUR o BENTANCOR y FLORENCIA ALONZO DE BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jn.13-6923-v.jn.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 9 del mes en curso en los autos caratulados "Cayetano González con OLGA MARGOT BONILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 Jn.13-6893-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL ZONINO con ERASMA ALVAREZ, estableciéndose que donde dice Juan Angel Zonino, debe decir Juan Angel Zunino; y donde figura la cónyuge Erasma Alvarez, debe decir Erasma Mansilla. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.30. Jn.13-6935-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUENAVENTURA DOLZATZ DE MANZINO o VENTURA DOLZATZ o DOLHATZ o DOLATZ o DOLAS o DOLAZ o DOLAZT DE MANCINO o MANSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diego, Actuario.
$6.00. Jn.13-6936-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GIMENEZ, por cuanto en la misma figura como nacido el día 10 de Marzo de 1910, en lugar del 13 de Agosto de 1908. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario. (Auxil.)

$4.20. Jn.13-6934-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO QUINTANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00. Jn.13-6937-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental con WENCESLAO REGULES. Intimación pago de impuesto. L.o 2. F.o 34 N.o 118, se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Wenceslao Regules, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 32, empadronado con el N.o 58, que linda al Norte: calle 8 de Octubre, Sur: calle Zenón Rodríguez, Este: calle Manuel Calleros, Oeste: calle Juan De León, compuesta de una superficie de diez mil metros para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 7 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-21391-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 4.00 Jn.13-6928-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISPIN BIDART y CARLOTA PRATES DE BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.13-6927-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de César Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1949. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$4.00 Jn.13-6926-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASUNCION PERTUI o PERTUY, citándose a todos los interesados que tuvieran derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-6904-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

AUTOS: JOSE FERREA Y EDUARDO FERREA VACCAREZZA

Remate judicial

Sucesiones. L.o 32-F.o 739. Remate judicial con las 2|3 partes de las tasaciones de lo siguiente: Auto Austin 2 puertas, una frigidaire General Electric, máquina Singer, juego dormitorio, comedor, living y demás efectos, depositado en la propiedad Camino Carrasco número 4165. El viernes 24 de Junio, a las 2 1|2 p. m. Seña en el acto el 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83278.

$8.00. Jn.13-6933-v.jn.23.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de HELLBUSCH AHLERS ENRIQUETA CATALINA y otra. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito a la subasta del siguiente bien: Un cuarenta ava parte, de una fracción de campo, situada en "El Chileno", 9.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 8.490, compuesta de una superficie total de 98 hectáreas 5.446 metros que limita: por el Norte, con Facundo Pereyra; por el Sur, con Sancho Hermanos; por el Oeste, con Manuel Elizalde y por el Este, con camino Departamental. Base: $ 298.15 la hectárea. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 8 de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Jn.13-6940-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CONSTANTINO PISCHE ha prometido en venta al señor Constantino Pische la florería que posee en Andes N.o 1420, debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía DuránRubio-Bardallo-Miranda, en 25 de Mayo 477 esc. 36 dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Jn.13-6924-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor GUIDO NARDI ha prometido en venta a los señores Sucher Wiernik y Nujem Cukier, la fábrica de chocolates que posee en Defensa N.o 1820. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección dentro de 30 días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Durán Rubio-Bardallo-Miranda, 25 de Mayo 477.

$7.20 Jn.13-6925-v.jl.2.

"ORDENO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Aída Liovestsky el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre el señor JUAN ANTONIO LANDESBERGER y la señorita ROSA EVE SUSANA LARATRO de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: importación y exportación de mercaderías en general y especialmente maquinarias de aplicación para el campo. Razón social: "Ordeno Sociedad de Responsabilidad Limitada. Gerentes: Juan Antonio Landesberger y Rosa Eve Susana Laratro. Duración: 10 años prorrogables automáticamente por un año más y así sucesivamente. Capital: $ 10.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 que aportan: Juan Antonio Landesberger pesos 9.900.00, y la señorita Rosa Eve Susana Laratro $ 100.00, capital integrado: pesos 5.000.00. Ganancias y pérdidas en proporción a sus aportes. Ejercicios sociales: anuales. Inscripta con el N.o 20 al F.o 76 v. del L.o 7 de Contratos Sociales llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Jn.13-6898-v.jn.23.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se voncoca a los accionistas de "Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Junio, a la hora 18, en el local del Centro Comercial, 18 de Julio número 306, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la asamblea del Directorio; B) Aprobar u observar el balance, y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente, para actuar en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas, el depósito de sus acciones, o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo de depósito de entrada a la misma. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00. Jn.13-6967-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano José María Marone el 13 de Mayo de 1949 inscripta el 2 de Junio de 1949 en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 29 al F.o 164 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos, doña ZORAIDA GIBERT DE MARTINEZ OLIVA y doña GRACIELA GIBERT DE SERRA, constituyeron la sociedad Industria Nacional Plástica Limitada con un capital de catorce mil pesos aportado por partes iguales e integrado en su totalidad por ambas socias en el acto de la firma, con un plazo de dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años, con domicilio en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 1666, para dedicarse a la fabricación y venta de materiales plásticos y anexos en todas sus formas. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Alberto Martínez Oliva. La razón social es In Plas Limitada. Las pérdidas y ganancias se dividirán por partes iguales entre las socias y la asamblea y el Directorio estarán constituídos por ambas socias. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — In Plas Limitada.

$16.00 Jn.13-6931-v.jn.23.

HARRIET Y UBICI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 29 de Junio corriente a las 15 horas, en el local de la Plaza Libertad 1356, apto. 16, a efecto de considerar la siguiente orden del día: Consideración del balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. Memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionista que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, para poder ejercer sus derechos como tales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticpación no menor de 3 días a la fecha señalada para la asamblea las acciones que posean o comprobantes de que las mismas se hallan depositadas en alguna Institución Bancaria. — El Directorio.

$12.00 Jn.13-6835-v.Jn.17.

VIRGINIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 12 y 15 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general de cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6869-v.jn.14.

AYACUCHO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 9 y 50 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o

Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949. — El Directorio

$3.20 Jn.13-6870-v.jn.14.

ACONCAGUA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 9 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6871-v.jn.14.

SUIPACHA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganacias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1949.

$3.20 Jn.13-6872-v.jn.14.

CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6873-v.jn.14.

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1949 a las 11 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6874-v.jn.14.

BOYACA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 10 y 10 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de junio de 1949. — El Directorio.

$3 20 Jn.13-6875-v.jn.14.

LA PALOMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 11 y 10 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6876-v.jn.14.

RINCON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1949 a las 10 horas, en la sede social, Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6877-v.jn.14.

CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de los accionistas para firmar el acta de al asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6878-v.jn.14.

RANCAGUA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 11 y 30 horas en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6879-v.jn.14.

INTERNATIONAL INVESTMENT C.o S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 10 y 50 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949. — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6880-v.jn.14.

SIERRA NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1949 a las 11 y 50 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 25 de Junio de 1949 — El Directorio.

$3.20 Jn.13-6881-v.jn.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cassarino Hermanos .S A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Inmuebles y refacciones	$	629.407.42
Trafiladora de caños ..	”	3.357.75
Maquinarias	”	26.921.42
Enseres y muebles e instalaciones	”	86.971.37
Camiones y automóviles	”	22..27.72
Alambrados	”	2.333.67
Herramientas, matrices, moldes y plantillas ..	”	1.004.16
Embarcaciones, implementos varadero y anguilas	”	8.563.55
Marcas registradas ...	”	1.00
Ampliaciones y mejoras	”	8.878.71
Repuestos maquinarias .	”	28.51
Plantaciones	”	2.765.96
Mercaderías, mercaderías en elaboración, materias primas y materias primas en elaboración	”	1.741.919.57
Caja y Bancos	”	3.300.00
Deudores varios y en cuenta corriente ..	”	682.082.01
Depósitos en garantía .	”	9 359.36
Varias cuentas deudores	”	98.441.00
	$	3.327.763.18

Pasivo—

Capital integrado ...	$	1.4000.000.00
Fondos de reservas ..	”	503.543 24
Acreedores bancarios .	”	337.076.39
Acreedores varios y en cuenta corriente ..	”	10.212.86
Varias cuenta acreedoras	”	1.076.940.69
	$	3.327.763.18

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 5886.

Tierras de Maldonado S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Inmuebles y construcciones	$	262.763 54
Caja	”	7.805.74
Gastos generales e intereses	”	1.475.40
Bodega, semovientes y rodante	”	14.760.25
Implementos, muebles y herramientas	”	3.903.40
Ganancias y pérdidas .	”	11.746.09
	$	302.454.39

Pasivo—

Capital integrado	$	150.000.00
Hipotecas	”	92.724.15
Acreedores varios	”	4.875.00
Bancos	”	53..55.24
Arrendamientos	”	1.800.00
	$	302.454.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 5982.

Tierras de Maldonado S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Inmuebles y construcciones	$	97.024.27
Existencias varias	”	14.402 92
Caja y Bancos	”	35.602.06
Gastos e intereses ...	”	11.685 56
Ganancias y pérdidas ..	”	1.746 09
Deudores varios	”	2.799.00
	$	173.259.90

Pasivo—

Capital	$	150.000.00
Banco República	”	14.000.00
Alquileres	”	4.279.90
Acreedores varios	”	4.980.00
	$	173.259.90

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 5983.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 25 de Mayo de 1949

58190, Valles Hnos., Esterilla de caña, 806.
21017, Eduardo Chiappe, Hojas y folículos sen., 282.
21028, Drog. Indus. Urugu., Goma laca, 1.531.
10090, Joaquín Vivo, Goma arábiga, 2.115.
56012, Dolmenit S. A., Fibra amianto, 2.015.
60005, Com. Antitubercul., Películas fluorográficas, 8.151.
21050, Lab. Ursevi, Penicilina, 1.900.
21124, J. F. Errandonea, Penicilina, 3.000.
21121, Fide, Penicilina, 3.200.
21051, E. Marques Castro, Penicilina, 1.300.
21122, E. R. Squibb y Son, Penicilina, 5.000.
21086, Abbot Lab. Urugv., Penicilina, 25.000.
21043, J. Jiménez Cabrer., Penicilina, 5.000.
21072, Andrés Sola, Estreptomicina, 1.500.
21051, E. Marques Castro, Estreptomicina, 2.300.
21043, J. Jiménez Cabrer., Estreptomicina, 10.000.
21069, E. Schauricht, Estreptomicina, 27.500.
21086, Abbott Lab. Urug., Estreptomicina, 25.000.
21043, J. Jiménez Cabrer., Estreptomicina, 10.000.
21026, Droguería Americana, Estreptomicina, 1.200.
20362, Suar Ltda., Estreptomicina, 5.000.
30003, Ancap, Cañerías válvulas, 28.661.

Solicitudes concedidas el día 26 de Mayo de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13010, F. Clarfeld y Cía., Herramientas, 2.282.
13045, Varela Radio, Herramientas, 2.282.
17059, A. Scafati y Cía., Herramientas, 570.
12011, Fhechou y Labat, Herramientas, 570.
13026, Martínez y Cía., Herramientas, 2.167.
20314, E. Loewengardt, Herramientas, 2.282.
57062, Kreglinger Ltda., Bañeras hierro fundido, 4.791.
57062, Kreglinger Ltda., Loza sanitaria, 2.510.
57062, Kreglinger Ltda., Piletas gres p. cocina, 456.
57062, Kreglinger Ltda., Azulejos, 27.378.
20087, Wilson Sons y Co., Cadena negra p. agricultura, 3.422.
14023, Emilio Fontana, Filástica alquitranada, 684.
15012, Fynn y Bonino, Espec. farmacéuticas, 2.053.
19060, José W. Elorza, Muestra arados multire., 274.
20059, J. A. Iglesias, Máquinas textiles, 6.319.
21000, Fco. Alonso Adami, Arts. vidrio p. laboratorio, 411.
12029, Rodríguez y Romaguera, Máquinas de coser, 2.282.
14028, Helguera y Morixe S. A., Rep. p. arados y rastras, 6.845.
54131, Lincoln S. A., Azulejos, 11.408.
20411, R. Pietracaprina, Tubvos de acero. 4.791.
14052, F. Rocco S. A., Dientes para rastras, 582.
51050, Reg. y Voulminot, Máqs. de carpintería, 6.845.
13043, Trabucati y Cía., Vidrios para ventanas, 4.563.
14066, Vidrierías Unidas, Vidrio para construcción, 11.408.
13045, Varela Radio, Aparejos, 415.
13045, Varela Radio, Cable de acero, 1.141.
13045, Varela Radio, Arts. de ferretería, 935.
14065, Fco. Vilaró, Azulejos, 4.563.
11061, C. Dighiero e Hijo, Máqs. de coser eléctricas, 1.095.
20019, Casal Varela Ltda., Máqs. de coser, 2.404.
51007, Carmeta S. A., Tuercas de hierro, 14.602.
15025, Mosca Hnos. S. C., Papel ilustración, 2.510.
15025, Mosca Hnos. S. C., Papel glaseado, 1.278.
13010, F. Clarfeld y Cía., Compl. tornillos hierro, 436.
58166, Wolf y Scharcibe, Cincha de yute, 411.
13026, Martínez y Cía., Tejido exagonal galvan., 3.468.
13011, La Llave S. A., Tejido de gallinero, 2.633.
17043, H. Lamaison, Monturas para anteojos, 1.506.
58009, C. y Sommaschini, Material fotográfico, 2.053.
24016, S. Szporer, Cierres metálicos, 1.711.
51080, Juan Pomi e Hijo, Tornillos p. madera, 1.141.
51080, Juan Pomi e Hijo, Tornillos y tuercas, 1.141.
51046, Pozzoli y Cordan, Resortes de acero, 747.
52054, Ignacio Montag, Cierres metálicos, 2.008.
52043, Lugo S. A., Cierres metálicos, 2.624.
24021, Herman Kamil, Cierers relámpagos, 570.
24021, Herman Kamil, Hebillas remaches, 456.
16026, Lamas Garrone, Repuestos p. autos, 3.035.
16057, Jaime W. Bonda, Repuestos p. autos, 379.
16085, Barrere y Cía., Repuestos para autos, 3.794.
16075, José Gatti, Repuestos para autos, 3.794.
20867, Isac Goldmann, Repuestos para autos, 379.
21017, Eduardo Chiappe, Espec. farmacéuticas, 759.
20226, Cidram S. R. Ltda., Espec. farmacéuticas, 1.517.
20226, Cidram Ltda., Espec. farmacéuticas, 1.002.
20362, Suar Ltda., Espec. farmacéuticas, 379.
21072, Andrés Sola, Espec. farmacéuticas, 6.062.
12080, J. J. Vallarino S. A., Espec. farmacéuticas, 592.
21140, G. Dechaume, Espec. farmacéuticas, 1.026.
12011, Frechou y Labat, Herramientas, 569.
135065, C. Levi Altstaedt, Herramientas, 569.
10130, Funcasta Hnos., Herramientas, 1.897.
20198, J. César Fay, Herramientas, 2.418.
12025, La Platense S. A., Herramientas, 1.517.
13014, M. C. de Esperón, Herramientas, 1.366.
20411, R. Pietracaprina, Herramientas, 1.707.
16057, Jaime W. Bonda, Herramientas, 759.
13010, F. Clarfeld y Cía., Herramientas, 3.794.
13009, Cler. y Barrella, Herramientas, 584.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas, 3.794.
13026, Martínez y Cía., Herramientas agrícolas, 3.073.
13026, Martínez y Cía., Herramientas agrícolas, 1.328.
13045, Varela Radio, Herramientas agrícolas, 3.794.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agrícolas, 5.691.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agrícolas, 5.691.
60000, Arturo Bruller, Microscopios, 1.005.
26016, Mayón Ltda., Instrumentos metálicos, 234.
21010, Birabén y Cía., Productos medicinales, 3.794.
10015, Carrau y Cía., Semilla de alfalfa, 3.225.
10068, Oneto Vignale, Semilla de alfalfa, 759.
10033, P. Ferrés y Cía., Semillas de alfalfa, 3.794.
10087, Taranco y Cía. S. A., Semilla de alfalfa, 1.783.
14066, Vidrierías Unidas, Vidrio para construcción, 3.794.
13045, Varela Radio, Máqs. de carpintería, 37.937.
14065, Fco. Vilaró, Loza sanitaria, 7.587.
20519, Juan E. García, Pirómetros, 1.252.
20147, Dental América, Extirpadores uso dental, 95.
26037, Dentalia Ltda., Artículos dentales, 759.
13071, Difu S. C., Tijeras p. podar, 384.
13071, Difu S. C., Guadañas, 1.517.
13071, Difu S. C., Tijeras cortar hojalata, 379.
26012, Andrés Fornio, Microscopios, 440.
21120, Ema Schenker, Aparatos para laboratorio, 531.
11178, Soler Hnos. S. A., Hilos de algodón, 5.691.
204313, Regarpar S. R. Ltda., Tijeras de podar, 505.